TOMO XCV — Montevideo, Miércoles 22 de Mayo de 1929 — Núm. 6866

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se solicita la asignación de remuneraciones a los Directores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 7 de 1929

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se asigna una remuneración por sus servicios a los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

El mencionado instituto, que atendía primitivamente la previsión del gremio que indica su nombre, ha visto posteriormente acrecidas en gran proporción sus tareas, por habérsele incorporado los servicios de asociaciones mutualistas (ley de 16 de Octubre de 1922), diques, varaderos y talleres mecánicos (ley de 20 de Noviembre de 1922), prácticos de puertos y ríos nacionales (ley de 28 de Octubre de 1926), usinas eléctricas particulares y astilleros de Salto y Carmelo (ley de 6 de Setiembre de 1926), contratistas de empresas concesionarias (ley de 20 de Diciembre de 1926), sociedades anónimas y similares (ley de 16 de Agosto de 1928) y periodistas profesionales y gráficos (ley de 18 de Octubre de 1928).

En virtud de estas incorporaciones y principalmente por lo que se refiere a la ley de 16 de Agosto de 1928, que ha aportado un contingente de afiliados considerable, la Caja ha extendido su radio de acción hasta amparar a la mayoría de la clase obrera del país.

Es así que, de 10406 afiliados con que contaba al 31 de Diciembre de 1920, ha pasado a tener en la actualidad más de 92.000. Su capital, que era en 1920 de pesos 1:023.620.22, llegó en el año pasado a $ 8:080.535.29, y la recaudación mensual que en 1920 ascendía promedialmente a $ 61.400.90, fué en Diciembre último de pesos 421.385.20.

En 1921,—en que se inició el servicio ordinario de jubilaciones,—se acogieron al retiro 452 personas, en tanto que al finalizar el año precedente, había solamente en la Sección Servicios Públicos 2.343, sin contar los numerosos pedidos en trámite correspondientes a las demás secciones de reciente creación. Del mismo modo, las cifras correspondientes a las pensiones fueron respectivamente 46 y 593.

La considerable ampliación que estas cifras traduce, ha provocado necesariamente un recargo de trabajo a su órgano dirigente En 1920 el Directorio resolvió 597 asuntos y en 1928, 4190 En aquel año existían tres Comisiones del Directorio, que produjeron 350 informes; en este último funcionaron siete Comisiones que estudiaron 2.939 asuntos.

Estas Comisiones se reunen una y dos veces por semana, con copioso trabajo que ocupa su atención por varias horas; y el Directorio celebra, asimismo, sesiones bisemanales, obligado a ello por la intensa tarea a su cargo, y sin que pueda todavía darle término en forma normal.

Las perspectivas de trabajo indican, sin lugar a dudas, que se hace indispensable, cada vez con mayor urgencia, que el Directorio, así como sus Comisiones, realicen sesiones diarias para despachar toda la labor que les compete. Lo contrario daría lugar a demoras en la dilucidación de los asuntos planteados, que deben ser evitadas a toda costa, ya que ellas afectarían a personas de condición humilde cuyas necesidades imponen premura en el pronunciamiento sobre cuestiones que afectan a sus intereses económicos.

Vale decir, que la institución de la referencia, por el crecimiento que ha experimentado, no tiene ya bastante

con un Directorio honorario, de funcionamiento periódico. sino que exige Directores que le dediquen todas sus energías en el cumplimiento de la previsión propia.

En consecuencia, se hace necesario rentar esas actividades, por así convenir fundamentalmente al interés de la Administración. Se trata, por otra parte, de una función social, ejercitada en beneficio de la colectividad y el Estado, que la representa, no puede permanecer indiferente ante ese hecho ni exigir la prestación de un servicio, de utilidad e importancia indiscutibles, sin retribuirlo convenientemente. Ello era posible cuando las tareas de dicho Directorio reclamaban menos atención y podían ser efectuadas, a manera de actividad suplementaria, por personas que pusieran su buena voluntad al servicio de todos. Pero cuando ya la función requiere una atención continua y constante, el Estado no debe exigir el sacrificio de algunos de sus hombres, sin indemnizarlos por la gran cantidad de tiempo que deben sustraer a sus ocupaciones personales, y por el bien social que producen.

Estas consideraciones ven reforzadas por el hecho de que el régimen preconizado es común a los entes autónomos, y no existe razón valedera para constituir excepción con un instituto de gran importancia, tanto por la misión que cumple y por los intereses que administra, como por la cantidad de empleados y obreros a que presta amparo.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, organizado de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 16 de Agosto de 1928, tendrá la siguiente remuneración:

El Presidente percibirá 15 pesos por sesión, sin que pueda exceder de $ 300.00 al mes y los Vocales 10 pesos por sesión, sin que puedan exceder de $ 200.00 en igual período mensual.

Art. 2.° Las cantidades respectivas se tomarán de los fondos que administra dicho instituto en el mismo porcentaje fijado por su presupuesto anual para los gastos de gestión.

En el caso de recibir asignación por el desempeño de empleo, jubilación o pensión, sea del Estado o de organismos vinculados a éste, como las propias Cajas, los Directores gozarán la asignación mayor y la mitad de la menor.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.

JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se reglamenta la ley que autoriza la emisión de títulos para obras férreas determinadas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Número 2954|928.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando el artículo 13 de la ley de 19 de Octubre de 1928 que autoriza la emisión de títulos de deuda pública destinados a costear los gastos que demande la ejecución de las obras ordenadas por la misma ley en su artículo 1.o, mejorar la línea férrea del Este y construir por licitación las siguientes extensiones de vía férrea: La Lata-Palmira, Treinta y Tres-Río Branco, Florida-Sarandí del Yi, Florida al emplame con la línea de entrada a Montevideo, Empalme Olmos al puerto de Montevideo, pasando por las proximidades de Sauce y la línea del Ferrocarril Central en un paraje a determinarse, entre Progreso y La Paz, y de ahí al Paso de la Arena y puerto de Montevideo, y los estudios técnicos y agrológicos, así como los proyectos para la prolongación de las diversas líneas ferrocarrileras que establece el artículo 10, haciendo uso de la facultad que le ha sido concedida,

DECRETA:

Artículo 1.° La deuda que se crea por la expresada ley de 19 de Octubre de 1928 llevará por denominación la de "Bonos Ferrocarrileros".

Art. 2.° Los títulos que la representen devengarán un interés de seis por ciento (6 %) anual, pagaderos por trimestres, y uno por ciento (1 %) de amortización acumulativa, también anual, a efectuarse semestralmente a la puja, cuando la cotización de los títulos sea inferior a la par y por sorteo cuando sea de la par o la supere. En cualquier tiempo y por expresa disposición de la autoridad competente podrán efectuarse amortizaciones extraordinarias.

Art. 3.° El monto de la emisión de los referidos Bonos Ferrocarrileros que fija la ley en $ 23.000.000.00 estará representado en cinco series anuales que se concretarán en los iguientes títulos definitivos:

Serie año 1929

A de $ 5.000 c|u.	250	N.° 0001 a 0250	$ 1.250.000 —
B de $ 1.000 c|u.	3.000	N.° 0251 a 3250	" 3.000.000 —
C de $ 500 c|u.	600	N.° 3251 a $ 3850	" 300.000 —
D de $ 100 c|u.	4.400	N.o 3851 a 8250	" 440.000 —
E de $ 50 c|u.	200	N.° 8251 a 8450	" 10.000 —
Títulos		8450	$ 5.000.000 —

Serie año 1930

A de $ 5.000 c|u.	300	N.° 0001 a 0300	$ 1.500.000 —
B de $ 1.000 c|u.	4.500	N.° 0301 a 4800	" 4.500.000 —
C de $ 500 c|u.	700	N.o 4801 a 5500	" 350.000 —
D de $ 100 c|u.	6.300	N.° 5501 a 11800	" 630.000 —
E de $ 50 c|u.	400	N.° 11801 a 12200	" 20.000 —
Títulos		12200	$ 7.000.000 —

Serie año 1931

A de $ 5.000 c|u.	250	N.° 0001 a 0250	$ 1.250.000 —
B de $ 1.000 c|u.	3.000	N.o 0251 a 3250	" 3.000.000 —
C de $ 500 c|u.	600	N.° 3251 a 3850	" 300.000 —
D de $ 100 c|u.	4.400	N.° 3851 a 8250	" 440.000 —
E de $ 50 c|u	200	N.° 8251 a 8450	" 10.000 —
Títulos		8450	$ 5.000.000 —

Serie año 1932

A de $ 5.000 c|u.	250	N.o 0001 a 0250	$ 1.250.000 —
B de $ 1.000 c|u.	3.000	N.° 0251 a 3250	" 3.000.000 —
C de $ 500 c|u.	600	N.° 3251 a 3850	" 300.000 —
D de $ 100 c|u.	4.400	N.° 3851 a 8250	" 440.000 —
E de $ 50 c|u.	200	N.o 8251 a 8450	" 10.000 —
Títulos		8450	$ 5.000.000 —

Serie año 1933

A de $ 5.000 c|u.	50	N.° 0001 a 0050	$ 250.000 —
B de $ 1.000 c|u.	600	N.° 0051 a 0650	" 600.000 —
C de $ 500 c|u.	100	N.° 0651 a 0750	$ 50.000 —
D de $ 100 c|u.	950	N.o 0751 a 1700	" 95.000 —
E de $ 50 c|u.	100	N.° 1701 a 1800	" 5.000 —
Títulos		1800	$ 1.000.000 —

Estos títulos serán al portador, contendrán para cada serie la numeración correlativa expresada; serán firmados por el Ministro de Hacienda, el Contador General de la Nación o el 2.° Contador y el Director de la Dirección de Crédito Público; tendrán adheridos los cupones correspondientes en número de setenta y cinco, debiendo vencer el primero de ellos el día 1.° de Mayo de 1929.

Art. 4.° El servicio de intereses será efectuado por la Dirección de Crédito Público en las fechas de 1.° de Febrero, 1.° de Mayo, 1.° de Agosto y 1.o de Noviembre de cada año y el de amortizaciones por la misma oficina en los primeros diez días de los meses de Mayo y Noviembre, debiéndose tomar como base para calcular los fondos amortizantes el monto emitido. En caso de sorteo de títulos éste se llevará a efecto con quince días de anticipación al vencimiento de las amortizaciones normales, abonándose el valor del título a la par desde el primer día del mes siguiente en adelante. Desde este día el título sorteado cesará de devengar intereses y si al presentarse a reembolso careciera de uno o más cupones el importe total de éstos será deducido del valor del título a la par.

Art. 5.° De acuerdo con lo expresado en la última cláusula del artículo que se reglamenta el tipo de venta de los títulos, al concertarse las operaciones, no podrá ser inferior en más de dos puntos al tipo de cotización de los títulos de las otras deudas de igual interés.

Art. 6.o La venta de los títulos de la deuda Bonos Ferrocarrileros deberá efectuarse por intermedio del Banco

de la República Oriental del Uruguay en las condiciones que determina el artículo 13 de la ley que se reglamenta, con sujeción a las órdenes respectivas que en cada caso le serán impartidas por el Ministerio de Hacienda.

El mencionado Banco, a medida que vaya efectuando la venta de los referidos títulos, acreditará el importe líquido de cada operación en la cuenta a oro del Ministerio de Obras Públicas abierta en el mismo, debiendo remitir simultáneamente al Ministerio de Hacienda la liquidación correspondiente a cada venta a efecto de que por la Contaduría General de la Nación se lleve la cuenta correspondiente al producto resultante de la emisión de dichos títulos

Art. 7.° Los recursos destinados al pago de los servicios de intereses y amortizaciones de los Bonos Ferrocarrileros fijados por la ley de 19 de Octubre de 1928 en sus artículos 4.°, 5.° y 6.° serán oportunamente depositados también en el Banco de la República y en la cuenta corriente del Gobierno, por las oficinas encargadas de su recaudación. Sobre esta cuenta y para dar cumplimiento a los servicios referidos girará cheques la Dirección de Crédito Público.

Art. 8.° Autorízase a esta oficina para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de los títulos definitivos con la correspondiente intervención de la Contaduría General y de la Proveeduría General de Muebles y Utiles y previa solicitación de propuesta que deberá elevarse al Ministerio de Hacienda para su resolución.

Art. 9.° Los gasstos que se originen con motivo de la impresión de los títulos se imputarán a la ley que se reglamenta.

Art. 10. Comuníquese, etc.—Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombran Guardas de la Receptoría de Colonia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.

Visto el escrito presentado por el Guarda 3.° de la Receptoría de Colonia señor Ricardo Aguilar, apelando de la designación efectuada con fecha 12 de Marzo último a favor del señor Justo Vilch, nombrado Guarda 2.° extrapresupuesto de la División de Receptorías;

Resultando: Que el solicitante pertenece al personal presupuestado de la mencionada Receptoría, teniendo, por lo tanto, mejor derecho que el nombrado señor Vilch,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto el nombramiento que se otorgó con fecha 12 de Marzo de 1929 al empleado señor Justo Vilch.

2.° Desígnanse a los señores Ricardo Aguilar y Justo Vilch Guarda 2.° extrapresupuesto y Guarda 3.°, respectivamente.

El nombramiento del señor Aguilar tiene carácter definitivo y el del señor Vilch queda sujeto a lo dispuesto en el decreto de fecha 28 de Mayo de 1925

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombran Auxiliares 1.° y 2.° de la Administración de Rentas de Maldonado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.

Vistos los escritos presentados por los Auxiliares 2.os de la Administración de Rentas de Maldonado señores Arturo S. Romero y Guildardo B. Odizzio apelando de la designación efectuada a favor del señor Julio Alfredo Perrone para el cargo de Auxiliar 1.°;

Resultando: Que de los reclamantes, el empleado que se encuentra en mejores condiciones para el ascenso es el señor Romero;

Oída la Dirección eGneral de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto el nombramiento que con fecha 20 de Marzo último se había acordado al señor Julio Alfredo Perrone.

2.° Desígnanse para ocupar los cargos de Auxiliar 1.° y Auxiliar 2.° a los señores Arturo S. Romero y Julio Alfredo Perrone, respectivamente.

El nombramiento del señor Romero tiene carácter definitivo y el del señor Perrone queda sujeto a lo dispuesto en el decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra un Guarda y un peón marcador de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Número 43|929.

Vacante un puesto de Guarda 3.° y un cargo de peón marcador de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los señores Luis W. Godiño y Froilán Larrosa, respectivamente, para ocupar los mencionados cargos con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra un Auxiliar de Agencias de Rentas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Número 67|929.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.° de Agencia de Rentas por ascenso del señor Ventura L. Santos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Eusebio Lecuona para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Notificador de la Dirección de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Número 53|929.

Vacante un cargo de Notificador de la Dirección de Impuestos Internos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Alberto Mario Cima para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Jefe de la Oficina de Empadronamiento de San José

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Número 33|929.

Vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Empadronamiento del Departamento de San José por renuncia del agrimensor señor Alfredo De Munno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el mencionado cargo al actual Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Flores señor Aquiles Rezendes y para subrogar a éste al Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Artigas arquitecto señor Alejandro Malherbe Christophersen.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción al decreto de 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra un Procurador de Impuestos en Lavalleja

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Número 58|929.

Siendo conveniente aumentar el número de Procuradores de Impuestos en el Departamento de Lavalleja,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Martín C. Pratto para ocupar el cargo de Procurador de Impuestos en el mencionado Departamento.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombran Procuradores de Impuestos del Departamento de Colonia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Número 58|929.

Vistas las renuncias presentadas por los Procuradores de Impuestos del Departamento de Colonia señores Fortunato Aquino y Pedro Camoiano,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar las expresadas renuncias y desígnase en su reemplazo a los señores Juan Feller y Alfredo Méndez.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se acepta la renuncia de un Procurador de Impuestos en Colonia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Número 58|929.

Vista la renuncia presentada por el señor Ricardo González Arce del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Colonia,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se acepta la renuncia de un Procurador de Impuestos de Florida

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Número 58|929.

Vista la renuncia presentada por el señor Wilson Coelho del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Florida,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se acepta la renuncia de un Procurador de Impuestos de Florida

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Número 58|929.

Vista la renuncia presentada por el señor Lesmes N. Calleros del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Florida,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se acepta la renuncia de un Procurador de Impuestos de Durazno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Número 58|929.

Vista la renuncia del señor Ignacio Cibils del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Durazno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga la jubilación a don Fausto G. Piñeyro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 410|929.

Vista la gestión del señor Fausto G. Piñeyro a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Comisario de Salubridad del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber quedado cesante el 31 de Diciembre de 1928 por supresión del cargo, contando hasta esa fecha con 40 años y 8 meses de servicios efectivos, más 12 años de bonificación de acuerdo con la ley de 29 de Agosto de 1919 (artículo 11) por los prestados hasta el 6 de Febrero de 1928, forman un total de 52 años y 8 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el interesado solicita que se tengan en cuenta sus servicios fictos para que se le concede por ellos la bonificación del artículo 23 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que para la aplicación de dicha bonificación sólo deben tenerse en cuenta los servicios efectivos de acuerdo con lo resuelto en casos análogos al presente;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comtié Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fausto G. Piñeyro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.249.89, incluída la bonificación del 8 % del artículo 23.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga la jubilación a don Julio Lapique

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 1208|925.

Vista la gestión del señor Julio Lapique para que se reconsidere la resolución de 9 de Noviembre de 1925, que

no le hizo lugar al pedido de jubilación formulado, amparándose ahora a los beneficios que acuerda el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 por contar con más de 60 años de edad, según partida acompañada;

Resultando: Que la causal por la que se denegó dicha jubilación se basaba en la circunstancia de que en el expediente que recayó aquella resolución se informaba que el recurrente había iniciado sus servicios con anterioridad al mes de Setiembre de 1876, y que para obtener ese beneficio era necesario encontrarse en el ejercicio de un empleo público, como lo establece la ley de 5 de Mayo de 1838; y

Considerando: 1.º Que efectuada por la Contaduría de la Municipalidad y la Inspección Departamental de Instrucción Primaria una nueva revisación de los comprobantes escolares, ha llegado a aclararse debidamente que los servicios del señor Lapique fueron prestados con posterioridad al mes de Setiembre de 1876, figurando por error en un cuadro de empleados con servicios anteriores a ese año;

2.º Que los servicios invocados por el peticionario para obtener jubilación son los mismos que sirvieron de fundamento a la pensión graciable de $ 300.00 anuales que disfruta por ley de 24 de Julio de 1918;

3.º Que por todo lo expuesto se justifica que el señor Lapique tiene derecho a la jubilación que solicita a fojas 8 y 9 bajo la condición de que quede sin efecto la que disfruta por gracia especial;

4.º En los servicios docentes prestados por el interesado a contar desde el año 1877 y que sirvieron de fundamento para que se le acordara la pensión graciable ascienden a 14 años, 6 meses y 29 días, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 2º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Julio Lapique la jubilación solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 583.22, quedando sin efecto la pensión graciable de $ 300.00 anuales que le fué acordada por ley de 24 de Julio de 1918.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Dicha Caja desglosará para remitir a la expresada Contaduría General el expediente agregado por pertenecer a su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga la jubilación a don Luis Mangini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 2574|928.

Vista la gestión del señor Luis Mangini a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Marzo de 1929 con 18 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Mangini con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 412.45.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otroga la jubilación a don Doroteo J. Canale

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 2550|288.

Vista la gestión del señor Doroteo J. Canale a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Auxiliar de la Oficina Electoral de Maldonado, en virtud de haber quedado cesante el día 31 de Diciembre de 1925 por término de sus funciones, contando hasta esa fecha con 11 años, 4 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado ha comprobado que se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por los artículos 18 y 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 23 de Agosto de 1926, correspondiendo, por lo tanto, acceder a lo que solicita;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Doroteo J. Canale con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 374.44.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga la jubilación a don Rafael Bruzzese

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 935|928.

Vista la gestión del señor Rafael Bruzzese a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Mayo de 1928 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 12 años, 2 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rafael Bruzzese con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 278.19.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga la jubilación a don Paulino Denis

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 603|928.

Vista la gestión del señor Paulino Denis a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de sepulturero del Consejo de Administración Departamental de Lavalleja, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Enero de 1929 con 17 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Paulino Denis con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 276.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga la jubilación a don Lázaro Méndez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 1087|927.

Vista la gestión del señor Lázaro Méndez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el 16 de Enero de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 17 años, 9 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento á lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Lázaro Méndez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 156.46.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga la jubilación a don José Hernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 2961|928.

Vista la gestión del señor José Hernández a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtur de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando con 7 años, 5 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Hernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febreo de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se modifica la jubilación de don Aurelio Esteves

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 2060|927.

Vista la gestión del señor Aurelio Esteves a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 22 de Setiembre de 1927, en el carácter de Oficial 1.º de la División de Vistaría Central de la Dirección General de Aduanas;

Resultando: 1.º Que por resolución de 1.º de Junio de 1928, y de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, se asignó a esa clase de funcionarios un sueldo ficto de $ 50.00 mensuales, acumulable al que perciben para el cálculo de la jubilación;

2.º Que los servicios del recurrente ascienden a un total de 31 años y 6 días;

Considerando: Que por lo expuesto, corresponde acceder a la adjudicación de la asignación ficta solicitada por el señor Esteves;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la citada resolución de 22 de Setiembre de 1927 declarando que el señor Aurelio Esteves tiene derecho a disfrutar, de conformida con las disposiciones vigentes una asignación anual de $ 1.740.00, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la de $ 1.454.79 que le fué otorgada por dicha resolución.

Dicha asignación será servida por Rentas Generales (ley 22 de Julio de 1911).

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se modifica la jubilación de don Casimiro Cáceres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 365|928.

Vista la gestión del señor Casimiro Cáceres a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué concedida por decreto de 8 de Noviembre de 1926, en virtud de que se le omitieron computar un año, 5 meses y 14 días de servicios, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta se le tuvieron en cuenta 27 años, 6 meses y 5 días de servicios efectivos, más el período de un año, 5 meses y 14 días que ahora solicita, forman un total de 28 años, 11 meses y 19 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que el interesado obtuvo su jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo, por lo tanto, la reforma que solicita;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 8 de Noviembre de 1926, declarando que el señor Casimiro Cáceres tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 775.37 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se modifica la jubilación de don Justo Carrasco Pellejero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 561|928.

Vista la gestión del señor Justo Carrasco Pellejero a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por decreto de 21 de Diciembre de 1925, en virtud de que se le omitieron computar 4 años y 7 meses de servicios policiales efecvtivos, prestados con posterioridad a Octubre de 1904, por los cuales abonó el montepío correspondiente y se encuentran debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que disfruta, por haber cesado en Octubre de 1924, se le

tuvieron en cuenta 9 años, 6 meses y 15 días de servicios policiales efectivos, más el período de 4 años y 7 meses de esa misma clase que ahora solicita, forman un total de 14 años, un mes y 15 días de servicios policiales efectivos, más 4 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906 alcanzan a 18 años, un mes y 15 días de servicios computables, según foja acompañada;

Considerando: Que los servicios que motivan este petitorio están amparados por la ley de 14 de Octubre de 1904, correspondiendo, por lo tanto, la reforma de que se trata;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 21 de Diciembre de 1925, declarando que el señor Justo Carrasco Pellejero tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 178.92, en sustitución de la que actualmente percibe.

Además le serán liquidadas las bonificaciones establecidas por los artículos 71 y 13 de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Octubre del mismo año.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se niega el derecho de obtener jubilación a don Guillermo Carlos Sagrera Iauza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 2738|928.

Vista la gestión iniciada por don Guillermo Carlos Sagrera Iauza a fin de que se le otorgue su jubilación de acuerdo con lo establecido por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que el peticionario ingresó a la Administración Pública con anterioridad al 7 de Setiembre de 1876, prestando servicios en carácter militar desde los años 1886 a 1917, en que fué dado de baja del Ejército en razón de haber sido condenado a sufrir la pena de nueve años de penitenciaría;

Considerando: Que la índole de los servicios prestados por el postulante no están amparados por la ley en que él fundamenta esta gestión;

Atento a lo aconsejado precedentemente por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el peticionario no tiene derecho a la jubilación que solicita.

A sus efectos, vuelva a la citada Caja para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Benigno G. Islas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1929.—Número 566|927.

Vista la gestión del señor Benigno G. Islas a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como Comisario General de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de tener hasta el mes de la fecha 37 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Benigno G. Islas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 y decreto de 16 de Mayo de 1927, una asignación anual de $ 3.288.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Américo Solares

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1929.—Número 3438|928.

Vista la gestión del señor Américo Solares a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Octubre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 20 años, 3 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Américo Solares con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 976.87.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Luis C. Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1929.—Número 333|929.

Vista la gestión del señor Luis C. Acosta a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Inspector de Policías de Canelones, en virtud de haber sido exonerado el día 24 de Setiembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando hasta esa fecha con 14 años, 11 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luis C. Acosta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 777.81.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Alfonso Muños

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1929.—Número 1734|928.

Vista la gestión del señor Alfonso Muños a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue el pase a retiro como ex Suboficial Inspector de la Jefatura de Río Negro, en virtud de haber sido exonerado el día 13 de Febrero de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 20 años, 6 meses y 13 días de servi-

cios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alfonso Muños con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 381.67.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Esteban Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1929.—Número 2392|928.

Vista la gestión del señor Esteban Martínez a efecto de que de acuerdo con el aríiculo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de tener más de 50 años de edad, contando hasta el mes de Marzo de 1929 con 16 años, 7 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Esteban Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 248.03.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Pantaleón Sena

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1929.—Número 1431|928.

Vista la gestión del señor Pantaleón Sena a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haebr sido dado de baja el día 10 de Abril de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 15 años, 5 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pantaleón Sena con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 233.18.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Jerónimo Verde

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1929.—Número 3237|928.

Vista la gestión del señor Jerónimo Verde a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Setiembre de 1928 por ineptitud, contando hasta esa fecha con 12 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jerónimo Verde con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 180.23.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Hipólito Timoteo Gamarra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1929.—Número 2242|928.

Vista la gestión del señor Hipólito Timoteo Gamarra a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado físicamente para continuar en el ejercicio activo del mismo, contando hasta el mes de Diciembre de 1928 con 7 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Hipólito Timoteo Gamarra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga el apse a retiro a don Casiano Díaz Silvera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1929.—Número 3291|928.

Vista la gestión del señor Casiano Díaz Silvera a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1928 por inútil para el servicio, contando hasta esa fecha con 9 años, 2 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Casiano Díaz Silvera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Tomás Valerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 3299|928.

Vista la gestión del señor Tomás Valerio a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Salto, en virtud de haber sido declarado cesante el día 13 de Noviembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando hasta esa fecha con 12 años, 3 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Tomás Valerio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 363.27.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Modesto Recoba

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 2333|928.

Vista la gestión del señor Modesto Recoba a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Octubre de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 15 años, 9 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Modesto Recoba con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 237.61.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Carmelo Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 3405|928.

Vista la gestión del señor Carmelo Alvarez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido exonerado el día 7 de Noviembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 10 años, 9 meses y 8 días de servicios efectivos, todo la cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Carmelo Alvarez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 175.84.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Gregorio E. Salvatella

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 321|929.

Vista la gestión del señor Gregorio E. Salvatella a efecto de que de acuerdo con las leyes de 6 de Febrero y 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Abril de 1928 por inutilización física, contando hasta esa fecha con 4 años, 6 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Gregorio E. Salvatella con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 y 7 de Febrero y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se niega el derecho de obtener retiro policial a don Agapito Fonseca

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 2593|928.

Vista la gestión iniciada por el ex guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Florida don Agapito Fonseca a efecto de que se le acuerde su retiro de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que el peticionario fué separado de su empleo por haberse apropiado de un revólver ajeno, según lo expresa la citada Jefatura a fojas 5 vuelta de estos antecedentes, y que en la fecha de su cese sólo tenía computados servicios por espacio de 4 años, 2 meses y 15 días;

Considerando: Que el postulante no se halla amparado a lo dispuesto por el artículo 4.° de la ley de 26 de Octubre de 1925, por cuanto la falta que dió mérito a su cese puede reputarse grave y que no cuenta, además, con el mínimum de servicios necesario para obtener el beneficio que solicita;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al retiro policial que solicita el peticionario.

A sus efectos, devuélvase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el Excelentísimo señor Ministro el día 13 de Mayo de 1929.

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Reitera un pedido formulado para que la Escuela Militar de Aviación tome fotografías de los principales puntos de Montevideo, para la Dirección de Comercio Exterior. — Pase a la Escuela Militar de Aviación para que con la mayor urgencia dé cumplimiento a lo solicitado e informe sobre las causas que han impedido cumplir lo ordenado con fecha Junio 30 de 1928.

2—Estado Mayor del Ejército — Eleva antecedentes relativos a la adquisición de cartuchos para señales, comprados por la Comisión de Adquisiciones.—Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que informe en la parte que le es pertinente.

3—Alta Corte de Justicia—Eleva mensaje relativo a la libertad anticipada del penado Severo Silva. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

4—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Eleva comunicación manifestando que ha sido designado Secretario del Consejo de Guerra Permanente el Mayor Héctor H. Musto. — Comuníquese a quienes corresponda y pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe telegrama del Cónsul del Uruguay en Valparaíso relativo a la llegada de los aviadores Berisso. Otero y Moll, a bordo del vapor "Esseguido". — Enterado, archívese.

6—Dirección de Radiocomunicaciones —Solicitando pasaje de ferrocarril para el Suboficial Asimilado Jesús Cancela, de Montevideo a Rivera. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada, para que provea el pedido de la referencia.

7—Escuela Militar de Aviación — Solicita se disponga el despacho de cuatro cajones conteniendo hélices para aviones llegados en el vapor "Lipari". — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y devuélvase a la Escuela Militar de Aviación para que proceda a su despacho.

8—Comisión Nacional de Educación Física — Eleva felicitaciones con motivo del éxito alcanzado en la Tercer Olimpiada Militar.—Transcríbase al Estado Mayor del Ejército, Dirección de la Armada y archívese.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe nota del Consulado General de la República en Génova, relativo al reempatrio de los señores Rufino Núñez y Luis Martín García, tripulantes del vapor "Ekaterine C", embarcados en Montevideo. — Pase a la Capitanía General de Puertos para su conocimiento y vuelto, archívese.

10—Estado Mayor del Ejército — Comunica el cese de la comisión qué desempeñaba en la Oficina Dactiloscópica de la Capital el Cabo del Batallón de Infantería número 5, Diego Fermín Barbot. — Enterado, archívese.

Día 14 de Mayo de 1929

1—Juan P. Bredius — Reitera su solicitud para participar en el concurso para la construcción de un buque hidrográfico —Informe la Dirección de la Armada.

2—Agencia Marítima Dodero S. A. — Solicita privilegio de paquete para el vapor italiano de carga denominado "Amalfi". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

3—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminada de la lista de "Pensionistas militares" Juana Sansón, fallecida el día 18 de Abril próximo pasado.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminada de la lista "Pensionistas militares" Luis A. V. Ruiz, que alcanzó la mayoría de edad el 25 de Abril próximo pasado. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Leopoldino Bayarres, Capitán retirado — Reitera su solicitud sobre liquidación de haberes por diferencias de sueldo por modificación de retiro. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

6—Buenaventura Pesce, Suboficial — Solicita el reintegro de premios de constancia de 1.a clase. — Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Conrado Durañona — Solicita se certifique que ha prestado servicios en la ex Escuela de Artes y Oficios. — Pase al Ministerio del Interior para que se sirva disponer que la Jefatura de Policía de la Capital informe sobre el particular.

8—Mortimer Arévalo, menor — Expediente de pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

9—Antonio Dana — Solicita privilegio de paquete para el buque-motor nacional "Don Miguel". — Informe la Capitanía General de Puertos.

10—Comisión de Límites — Manifiesta que para el completo andamiento de los trabajos que se realizan es necesario aumentar el personal con quince soldados más. — Dada la escasez del personal del Ejército, sería necesario aumentar el efectivo del mismo para acceder a lo solicitado, y esto no podría hacerse sino por medio de una ley. En las actuales circunstancias no es posible, por lo tanto, conceder el aumento que se pide. — A sus efectos, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

11—Escuela Militar — Solicita que el Banco de la República abra una cuenta corriente a favor de dicho Instituto. — Pase al Banco de la República para que se sirva informar.

12—Banco de la República Oriental del Uruguay — Comunica que ha transferido de la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina" a la de "Superior Gobierno" el saldo de $ 250.00. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Ministerio del Interior — Transcribe decreto nombrando 2.o Jefe de la Guardia Republicana al Capitán Ricardo J. Benavente. — Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Dirección de Radiocomunicaciones — Adjunta para ser enviado al Cónsul General en Buenos Aires, copia del pliego de condiciones para la provisión de máquinas, aparatos y materiales para un trasmisor. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva remitir el adjunto pliego de condiciones al Consulado General en la Argentina, de acuerdo con el oficio N.o 654|928 1105.

15—Josefa E. García de Perea y hermanas — Solicitan las partidas de bautismo y las de rectificación de apellidos agregados a su expediente de pensión.—Entréguense, bajo recibo, a las interesadas, las partidas que se solicitan.

16—Sumario instruído al soldado Marcial Rodríguez — Se dicta resolución pasando los obrados al Juez Militar de Instrucción de turno y poniendo al citado soldado bajo la jurisdicción del citado Juez.

17—Sumario instruído al Sargento Eustaquio Prieto — Se dicta resolución pasando los obrados al Juez Militar de Instrucción de turno y poniendo al citado Sargento bajo la jurisdicción del citado Juez.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 15 de Mayo de 1929.

1—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Daniel David Tron.

2—Idem ídem al señor Cayetano Di Leoni.

3—Idem ídem al señor Mario Rebuffel.

4—Idem ídem al señor Ronciano S. Torrado.

5—Idem ídem al señor Osvaldo Acosta (hijo).

6—Idem ídem al señor Bernardo Suárez.

7—Dispónese que por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se proceda a instalar dos molinos de viento en la Colonia Educacional de Varones.

8—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Rodolfo L. Vigouroux.

9—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Luis Giannasttasio.

10—Idem ídem al señor Luis O. Nunes.

11—Idem ídem al señor Luis Pizzorno Scarone.

12—Idem ídem a la señorita María Mercedes Rodríguez Rego.

13-14—Derógase la resolución de 18 de Marzo próximo pasado sobre provisión del cargo de Auxiliar extraordinario del Archivo General de la Nación, vacante por ascenso de don Isidoro Di Pasca y desígnase definitivamente para ocuparlo al portero de dicha oficina don Miguel Verzaggi y en su reemplazo al señor Carlos M. Rincón.

15—Declárase jubilada escolar a doña Bienvenida Forteza de Mariano, Ayudante de la escuela de 2.o grado número 5 de la Capital.

16—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita Emilia Valverde.

17—Nómbrase a los odontólogos señores Luis Lamarthee y Orestes Cavalheiro para desempeñar los cargos de Dentistas Escolares en los Departamentos de Flores y Tacuarembó, respectivamente.

18—Otórgase licencia para residir en el extranjero por el término de tres años a la pensionista del Estado doña Elvira Montero de Camaño.

19—Se resuelve adquirir del señor Anacleto A. de Olivera cinco hectáreas de terreno de su propiedad destinadas a asiento de la escuela rural número 51 de Guayabo (Departamento de Paysandú).

20—Desígnanse para ser expropiadas cinco hectáreas de terreno ofrecidas en donación por el señor Tomás Lucas para asiento del edificio de la escuela rural número 19 en "Mangrullo" (Departamento de Cerro Largo).

21—Se resuelve encargar al escribano don Luis Mattiauda de las funciones de Escribano de Hacienda durante el tiempo que el titular señor Fermín Suárez preste servicios en el Registro General de Poderes por licencia concedida al escribano don Lorenzo Abelenda.

22—Dispónese la liquidación, con cargo a ejercicios anteriores, a favor de la

Proveeduría General de Muebles y Útiles de la suma de $ 328.25 en concepto de suministro de útiles de oficina al Registro de Traslaciones de Dominio.

23—Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil para invertir, con cargo a sus "Proventos" la suma de pesos 9.868.00, importe de gastos de oficina correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año en curso.

24—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Juan F. Saredo.

25—Idem ídem al señor Pedro Peluffo.

26-27—Desígnase a don Héctor Rodríguez para ocupar el cargo de Bedel Ecónomo de la Oficina Central de la Facultad de Química y Farmacia.

28—Declárase jubilada escolar a doña Elisa Sturzenegger de Davyt.

29—Se resuelve adquirir seis hectáreas de terreno ofrecidas en venta por el señor José M. Bousone para asiento del edificio de la escuela rural número 39 de 1.er grado de la "Calera" (Departamento de Treinta y Tres).

30—Acéptase la propuesta del señor Angel Bolsi presentada para la construcción del edificio de la escuela número 12 del Paso Hondo (Departamento de Tacuarembó).

31—Transfiérese la suma de $ 6.500, asignada por resolución de 3 de Agosto de 1928 para la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 19 de "Bañados de Morales" (Departamento de Cerro Largo), para la construcción del edificio de la escuela de "Aceguá" del mismo Departamento.

32—Acéptase la propuesta del señor Albino Zechi presentada para la ejecución de trabajos de reparación del edificio ocupado por la escuela de 2.o grado número 2 de Cerro Largo, autorizados por resolución 25 de Febrero próximo pasado.

33—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 12.00, importe de avisos publicados llamando a licitación pública para las obras de reparación de la escuela rural número 13 del Paso del Borracho (Departamento de Tacuarembó).

34 y 35—Intégrase el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores por todo el período legal con el doctor Leopoldo Mendoza y Durán en su carácter de Presidente, y en el de Vocales con los doctores Tomás Barbato, Pablo Blanco Acevedo y señorita Sara Rey Alvarez.

36—Se remite a la Contaduría General, para el control de las cuentas respectivas, la relación de los pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y otras oficinas de su dependencia durante el mes de Marzo del corriente año.

37—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir con destino al Museo Histórico Nacional un cuadro al óleo obra del artista don Guillermo Rodríguez, que representa un episodio del "Exodo del Pueblo Oriental". El importe del mismo, $ 400.00, se cargará al rubro "Adquisición y Conservación de Objetos" que la ley destina al Museo con esos fines.

38—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda imparta órdenes para que sean despachadas libre de derechos de Aduana piezas de hierro llegadas por el vapor "Alundra" y destinadas a la construcción de aparatos para las plazas de deportes.

39—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio destinado a la escuela número 52 de 1.er grado rural de Estación Tapia (Departamento de Canelones).

40—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de la suma de $ 250.00, que tomará de los fondos acordados por ley de 28 de Octubre de 1926, destinados a enjugar el déficit de la Comisión Fomento de la escuela rural número 44 de 1.er grado de Las Conchas (Departamento de Durazno), originado con motivo de obras realizadas en el local de dicha escuela.

41—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la instalación de la escuela en Belvedere (Montevideo) y construcción del edificio respectivo.

42—Orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 499.82, importe del servicio de hipoteca que grava la propiedad escolar de la calle 18 de Julio números 1473 al 75.

43—Revócase la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que declaró cesante a la Ayudante de la escuela de 1.er grado número 27 de Lavalleja, señora Antonia Manfredi de Rodríguez Aguilar después de haber sido jubilada por el Poder Ejecutivo.

44—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para tomar de economías de su presupuesto pesos 9.460.00, destinados a enjugar el déficit producido en el rubro que asigna la ley de Presupuesto Escolar para los Encargados de Grupo de los institutos normales.

45—Acéptase la renuncia presentada por la señora Lucía Zito de Sobredo del cargo de Oficial de Secretaría de 2.a clase del Ministerio de Instrucción Pública y desígnase en su reemplazo al señor Rafael Sobredo.

46—Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Julián de la Hoz del cargo de Fiscal de lo Civil, con motivo de haber sido declarado jubilado.

47—Mensaje a la Honorable Asamblea General reiterando la sanción del proyecto de ley que arbitra fondos para sufragar los gastos que demande la inhumación de los restos del artista pintor nacional don Pedro Blanes Viale.

48—Mensaje a la Honorable Asamblea General adjuntándole para su sanción un proyecto de ley sobre creación de una Estación Experimental de Riego anexa a la Cátedra de Ingeniería Rural de la Facultad de Agronomía.

49—Declárase pensionista del Estado al señor Ricardo Alfonso Eliseo Ledesma en su carácter de hijo incapaz de la ex maestra vareliana Matilde Rimbaut de Ledesma.

50—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Roberto Viola.

51—Se modifica la resolución de 8 de Mayo corriente sobre suscripción a la "Colección Legislativa del Uruguay".

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 15 de Mayo de 1929:

Jacinto Caputo, italiano.

Duplicados ciudadanías

Antonio Tufano, italiano.
Coren Guersh, ruso.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION de los asuntos despachados por el Honorable Consejo Nacional de Administración, en el acuerdo del día viernes 17 de Mayo de 1929.

1—Concédese al señor Manuel Montemayor patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Dispositivo para limpiar, conformar y planchar sombreros de ambos sexos".

2—Desestímase el registro de la marca "Solvay Soda", solicitada por Solvay y Cía.

3—Desestímase el registro de la marca "Sosa Solvay", solicitada por Solvay y Compañía.

4—Desestímase el registro de la marca "Soda Solvay", solicitada por Solvay y Compañía.

5—Se desestima el registro de la marca "Soude Solvay", solicitada por Solvay y Compañía.

6—Se concede a la Marconi's Wireless Telegraph C.o Ltd. una prórroga de doce meses para el planteamiento de industra correspondiente al privilegio número 2183, referente a un invento denominado "Mejoras en antenas de telegrafía y telefonía inalámbrica".

7—Se concede a la firma H. Underberg Albrecht, una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2153, referente a un invento denominado "Letrero para propaganda", venciendo el plazo el día 17 de Mayo de 1930.

8—Se autoriza la confección de un uniforme de invierno para el portero de la Oficina de Patentes de Invención por el precio de $ 27.00 con la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

9—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de cirujano del Hospital Pasteur, al doctor Domingo Prat.

10—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de estafetero de 3.a clase en la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos al señor José Piazza, actual estafetero de reemplazo.

11—Liberación de derechos de Aduana concedida al Frigorífico Anglo del Uruguay para los materiales comprendidos en su solicitud número 281.

12—Se autoriza al Instituto de Geología y Perforaciones para invertir con cargo a sus proventos hasta la suma de pesos 615.00 en el pago de los haberes del personal y otros gastos, durante los meses de Abril a Junio del corriente año.

13—Se concede el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 282 del Frigorífico Anglo del Uruguay.

14—Se nombra Ayudante por proventos de la Policía Sanitaria Animal con una asignación de $ 60.00 mensuales al peón presupuestado de esa repartición señor Luis Dapueto.

15—Autorización a la Administración de la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos hasta la suma de pesos 129.475, en pago de jornales, sueldos y gastos durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

16—Concédese permiso precario para la venta y uso del garrapaticida "El Unico", dentro de las condiciones que se indican.

17—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de $ 31.00, importe de trabajos y suministros hechos a la Secretaría del Ministerio de Industrias, en el mes de Abril último.

18—Se concede a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, liberación de derechos de Aduana para un cajón conteniendo una balanza "Toledo" venido por el vapor "Pan America", con procedencia de Nueva York.

19—Se concede a los señores Forno, Bozzolo y Piana, liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 44.

20—Se concede al señor Raúl Bonino, liberación de derechos de Aduana para

los materiales detalados en su solicitud número 1.

21—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en la solicitud número 29 de la Sociedad Anónima Dyckerhoff y Widmann.

22—Concédese a la Sociedad Anónima Fábrica de Alpargatas, liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 26.

23—Proyecto de ley por el cual se dispone que el Consejo Nacional de Administración expropiará hasta 20.000 hectáreas de campos de pastoreo que se denominarán "Tierras del pueblo".

24—Se declara incluído entre la Sección de "Materias primas", de la tarifa de Aduana, libre de derechos (artículo 1.o de la ley de 12 de Octubre de 1912), el betún líquido residuo de la destilación de los petroleros parafinados, asfálticos o semiasfálticos, denominado "Flux".

25-26—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de médica encargada del Consultorio Gota de Leche del Hospital Durazno, doctora Gracia Scaffo.

27—Liberación de derechos de Aduana concedida al Frigorífico Artigas para los materiales comprendidos en su solicitud número 67.

28—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de idóneo de farmacia en Batlle y Ordóñez, al señor Precioso Chapuis.

29—Se libra orden de pago a favor del Ministerio de Industrias, por $ 160.00, para el pago de la cuenta de los señores Támmaro y Hermanos, cargándose esa erogación al rubro "Eventuales" de ese Ministerio.

TRAMITE

Mayo 15 de 1929

Pasa a informe de la Liga de Construcciones el expediente denominado "La Cherite", de Enrique Schweiss Lesty, de Montevideo.

—Se manda archivar, previa reposición de sellado, el expediente caratulado "Rueda elástica para automóviles y camiones", de Pedro F. L. Aldecoa, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Cámara de Industrias el expediente denominado:

"Raspin para frentistas", de Félix Bruno, de Buenos Aires.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados:

"Armco", de The American Rolling Hill C.o, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta Especial", de Domingo Vitale, de Buenos Aires.

"Submarino Peral", de José Blanco Lorenzo, de Montevideo.

"Calandria", de M. Beramendi y Cía., de Montevideo.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente denominado:

"Un escrito pidiendo se alcance las disposiciones del artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de Marcas sobre paralización de expedientes por seis meses".

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados:

"Vera Mint", de la Societé Anonyme Ricqules, de Francia.

"Fabricación de bloques macizos y huecos para paredes, tabiques, bovedillas, entrepisos, pilares, columnas, etc.", de Luis Solé, de Montevideo.

"24", de Marcos Vital González, de Montevideo.

"Jugo de naranja al natural "Pureza", de Pedro Camilo de los Santos y Leopoldo E. Machado, de Montevideo.

"Etiqueta", de Hugo W. Díaz, de Montevideo.

"Bresciano", de Carlos Parodi, de Montevideo.

"Neverrip", de R. A. Kaysan G. m. b. H., de Alemania.

"Etiqueta", de Martins y Cía., de Montevideo.

"Dermatol", de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por diez días en los expedientes denominados:

"Formagio del bel paese", de la Società Anónima Egidio Galbani, de Italia.

"Poudre d'Ilusión", de la Florence N. Lewis, comerciando bajo el nombre de Elizabeth Arden, de Estados Unidos de América.

"El Palacio", de Calveiro, Vega y Cía., de Montevideo.

"Embajador", de la Compañía Nacional de Tabacos (S. A.), de Buenos Aires.

"Mejoras relativas para la refinación y mezcla de metales y aleaciones", de Tomás Deniel Kelly y George Edwin Leevy, de Inglaterra.

"Cruz", de Nicolás Müder y Cía., del Brasil.

—Se da vista por treinta días en los expedientes denominados:

"Nuevo procedimiento para separar el cuero de la carne de un animal depilando la piel, y aparato con el cual se efectúa dicho procedimiento", de Marcel Massin, de Francia.

"Máquina para aplicar pasta inflamable a los vástagos de fósforos, cualquiera que sea su naturaleza y el material empleado en la fabricación de los vástagos o para impregnar previamente con parafina Y|O estearina, vástagos de cartón, papel o madera o para aplicar barniz a fósforos en general", de la Compañía General de Fósforos, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Producto y aparato deshollinador denominado "Centenario", de Santiago Porro, de Montevideo.

"Procedimiento para modificar las propiedades físicas del aceite de ricino y su uso para lubrificante", de Tito Serdó y Ricardo Salgueiro Silveira, de Montevideo.

"Membrana fonográfica orfeónica sistema Ceriani", de Juan A. Ceriani, de Montevideo.

"Procedimiento para el blanqueo (o decoloración) de la alpillera o yute", de Camilo Walter Gianoca, de Montevideo.

"Pavimentos compuestos", de Warren Brothers C.o, de Estados Unidos de América.

"Una columna de savamento con estación telefónica", de la N. V. Hollandsche Vaste Goederen Mij, de Holanda.

"Mejoras en cabos y sogas", de Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo.

"Aparato evaporizador para hornos de panadería y similares", de Torcuato Di Tella, de Buenos Aires.

INSTITUCIONES BANCARIAS

Banco Comercial

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1928

Activo

Existencia —	
Oro Amonedado	$ 1:103.219 75
Emisión mayor	" 513.109 —
Emisión menor, plata y níquel	" 279 84
En el Banco República Locales	" 508.140.12
En el Banco República Cta. Plata	" 6 28
	$ 2:124.754 99
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 7:685.847 14
Valores descontados ...	" 1:922.079 06
Deudores en gestión .	" 2.868 24
	$ 9:610.794 44
Varios —	
Inmuebles	$ 393.466 25
Cuentas corrientes en el Extranjero y otros rubros	" 1.557.970 99
	$ 1.951.437 24
	$ 13:686.986 67
Valores Depositados (Valor nominal) ...	$ 50.327.606 77
Pasivo —	
Capital	$ 2.000.000 —
Fondo de reserva	" 2.600.000 —
Acreedores —	
Cuenta corriente	" 4.060.082 39
Caja de Ahorros y pago fijo	" 3.479.966 34
	$ 7.539.743 73
Varios —	
Cuentas corrientes en el Extranjero y otros rubros	$ 1.547.242 94
	$ 13.686.986 67
Depositantes de valores (valor Nominal) ...	$ 50.327.606 77

Montevideo, Enero 11 de 1929.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9180

Banco Italiano del Uruguay

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1928

Activo

Existencia —	
Oro amonedado	
Emisión mayor	" 93.930 —
Emisión menor, plata y níquel	" 70.047 16
	$ 409.820 08
En el Banco República	" 245.842 92
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 1.223.097 73
Valores descontados .	" 2.286.035 71
Deudores en gestión .	" 1 —
	$ 3.509 134 44
Varios —	
Inmuebles	$ 800.000 —
Correspondiente extraordinario	" 171.919 29
Varios	" 1.313.568 57
	$ 2.285.487 86
	$ 6.204.442 38
Valores depositados (valor Nominal)	$ 4.897 501 43
Pasivo	
Capital	$ 1.890.077 91
Fondo de reserva	" 30.000 —

Fondo de Previsión	"	400.000 —
Fondo de Previsión Epl.	"	100.000 —
	$	530.000 —
Acreedores —		
Cuenta corriente	$	612.391 45
Caja de Ahorros y plazo fijo	"	1.817.213 46
	$	2.429.584 91
Varios —		
Obligación a pagar	$	125.147 65
Varios	"	1.229.631 91
	$	1.354.779 56
	$	6.204.442 38
Depositantes de valores (valor Nominal)	$	4.897.501 43

Montevideo, 20 Febrero de 1929.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9237

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Argentina de máquinas para fabricar calzado (Montevideo)

Balance de comprobación y saldos al 31 de Mayo de 1928

Debe —		
Maquinaria arrendada	$	23.320 87
Muebles y enseres	"	760 67
Mercaderías en tránsito	"	284.57
Maquinaria y útiles	"	67.149 30
Varios deudores	"	31.835 68
Caja	"	1.666 99
Banco	"	652 04
Gastos generales	"	15.093 53
	$	140.763 65
Haber —		
Capital	$	23.320 87
Acreedores en el extranjero	"	57.677 68
Cuentas varias	"	59.765 10
	$	140.763 65

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9118

Compañía Argentina de máquinas para fabricar calzado (Montevideo)

Balance de comprobación y saldos al 31 de Agosto de 1928

Debe —		
Maquinaria arrendada	$	23.320 87
Muebles y enseres	"	1.026 83
Maquinarias y útiles	"	85.679 93
Varios deudores	"	31.677 58
Caja	"	4.048 78
Banco	"	3.197 86
Gastos generales	"	20.148 69
	$	169.100 54
Haber —		
Capital	$	23.320 87
Acreedores en el extranjero	"	57.247 64
Cuentas varias	"	88.532 03
	$	169.100 54

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9119

Compañía Argentina de máquinas para fabricar calzado (Montevideo)

Balance general al 30 de Noviembre de 1928

Activo —		
Maquinaria arrendada	$	23.320 87
Muebles y enseres	"	686 04
Maquinarias y útiles	"	7.582 19
Materiales	"	31.102 58
Varios deudores	"	32.668 81
Caja	"	1.513 33
Banco	"	534 71
	$	97.408 53
Pasivo —		
Capital	$	23.320 87
Reserva	"	1.900 89
Acreedores en el extranjero	"	72.186 77
	$	97.408 53

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9120

Compañía Argentina de máquinas para fabricar calzado (Montevideo)

Balance de comprobación y saldos al 28 de Febrero de 1929

Debe —		
Maquinaria arrendada	$	23.320 87
Muebles y enseres	"	686 04
Maquinaria y útiles	"	49.160 43
Varios deudores	"	27.238 06
Caja	"	1.152 87
Banco	"	1.523 22
Gastos generales	"	6.813 72
	$	109.895 21
Haber—		
Capital	$	23.320 87
Acreedores en el extranjero	"	55.602 83
Cuentas varias	"	30.971 51
	$	109.895 21

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9121

Sociedad Anónima Minas Uruguayas

Balance del trimestre Setiembre Noviembre de 1928

Activo—		
Caja y bancos	$	5.267 22
Propiedades ex-Bowen y Bell	"	45.000 00
Gastos de explotación	"	491 23
	$	50.758 45
Pasivo—		
Capital	"	50.000 00
Varios acreedores	"	758 45
	$	50.758 45

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8773

Sociedad Anónima Minas Uruguayas

Balance del trimestre Diciembre 1928 Febrero 1929

Activo—		
Caja y bancos	$	5.107 65
Propiedades ex-Bowen y Bell	"	45.000 00
Gastos de explotación	"	915 34
	$	51.022 99
Pasivo—		
Capital	$	50.000 00
Varios acreedores	"	1.022 99
	$	51.022 99

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8774

Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., (Uruguay)

Balance del trimestre al 28 de Febrero de 1929

Activo—		
Caja y bancos	$	12.896 38
Existencias	"	175.869 68
Hipoteca Est. Bellaco	"	314.306 22
Varios deudores	"	92.400 84
	$	595.473 12
Pasivo—		
Casa Central	$	217.268 87
Venta campos	$	314.306 22
Varios acreedores	"	63.898 03
	$	595.473 12

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8775

Compañía Estancias y Colonias Uruguayas, Sociedad Anónima

Balance del trimestre al 28 de Febrero de 1929

Activo—		
Caja y bancos	$	17.219 32
Bienes inmobiliarios	"	1:217.945 00
Existencias	"	282.623 46
Muebles y útiles	"	6.979 00
Cuentas corrientes	"	587 64
Varios deudores	"	47.999 33
	$	1:573.353 75
Pasivo—		
Capital	$	1:500.000 00
Varios acreedores	"	73.353 75
	$	1:573.353 75

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8776

"Cristalería Uruguaya, S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1928

Activo—		
Acciones a emitir	$	81.200 00
Crisolería, autos y camiones, horno de botellería, instalaciones eléctricas, gastos de instalación y compra fábrica Sabaté, horno cristalería	"	51.112 93
Banco Británico, (valores depositados)	"	20.000 00
Obreros contratados, gastos generales, combustible, materia prima, pavimentos, moldes y máquinas	"	94.755 6[illegible]
Muebles y útiles, derechos en suspenso	"	10.789 72
Banco Comercial, (valores depositados)	"	5.000 00
Banco, caja, deudores		

varios	" 134.043 36
Terrenos, edificios, propiedad Av. General Flores	" 137.599 93
Anticipos anexo General Flores, préstamos varios, obligaciones a cobrar y anexo G. Flores	" 14.380 32
Mercaderías generales	" 112.455 06
	$ 661.336 92

Pasivo—

Capital	$ 500.000 00
Pérdidas y ganancias, varios acreedores, fondo de provisión, fondo de reserva, remuneración al Directorio; personal, y dividendo	$ 125.526 09
Valores Depositados, Compañía de Obras Públicas, Banco Italo-Belga, y descuentos 5 o|o ley 16 de Agosto 1928 de Jubilaciones	" 35.810 83
	$ 661.336 92

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9041

Empresa Constructora Dyckerhoff y Widmann S. A.

Balance al 30 de Junio de 1928

Activo—

Caja	$ 6.561 29
Deudores	" 449.911 44
Valores al cobro	" 406.074 53
Inversiones:	
Máquinas	$ 54.155 16
Aparatos y útiles	" 23.959 42
Muebles y útiles	" 1.103 95
Instalaciones	" 9.382 57
	$ 88.601 10
Existencias:	
En depósito	$ 11.473 34
Fierro para armaduras	" 19.796 40
Cemento	" 5.770 60
Madera	" 2.637 84
Materiales en obras	" 14.398 07
	$ 54.076 25
Títulos en cartera	$ 3.250 00
Aval	" 175.945 50
	$ 1:008.474 61

Pasivo—

Bancos	$ 685.341 25
Acreedores	" 129.615 71
Cuenta interina	" 10.730 87
Reservas varias	" 40.631 30
Títulos prestados	" 3.250 00
Dyckerhoff y Widmann S. A. Buenos Aires	" 14.837 32
Casa Matriz	" 24.068 16
Capital	" 100.000 00
Aval	" 175.945 50
	$1:008.474 61

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9000

Sociedad Anónima "La Propiedad"

Balance de saldos al 29 de Setiembre de 1928

Debe—

Acciones	$ 400.000 00
Gastos de constitución, etc.	" 2.447 39
Inmuebles	" 223.609 87
Acciones en custodia	" 60.000 00
Intereses y descuentos	" 3.480 80
	$ 689.538 06

Haber—

Capital	$ 500.000 00
Acreedores	" 120.538 06
Acciones Directorio	" 60.000 00
Alquileres	" 9.000 00
	$ 689.538 06

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8918

Sociedad Anónima "La Propiedad"

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1928

Debe—

Acciones	$ 400.000 00
Inmuebles	" 219.137 67
Gastos de constitución	" 1.108 20
Acciones en custodia	" 60.000 00
	$ 680.245 87

Haber—

Capital	$ 500.000 00
Acreedores	" 119.555 00
Acciones Directorio	" 60.000 00
Pérdidas y ganancias	" 690 87
	$ 680.245 87

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8919

Estancia Guaviyú Co. Limited

Balance al 31 de Marzo de 1929

Debe—

Caja	$ 165 72
Banco Londres y América del Sud	" 2.146 32
Casa Matriz	" 282.000 00
Wilson, Sons y Co. Limited	" 6.924 63
Animales en pie	" 8.071 13
Varios deudores	" 22.567 24
Estancia Guaviyú Co. Limited	" 40.082 17
Gastos generales	" 8.283 84
	$370.241 05

Haber—

Cuenta capital	$ 282.000 00
Frutos	" 12.689 06
Pastoreo	" 2.587 20
Varios acreedores	" 72.799 15
Intereses	" 165 64
	$370.241 05

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9170

Sociedad Cooperativa "Unión de Carboneros"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1929

Debe—

Muebles y útiles	$ 150 97
Banco Italiano, cuentas afectadas	" 2.195 46
Acciones en cartera	" 19.125 00
Intereses y descuentos	" 41 92
Caja	" 2.953 35
Socios	" 61 00
Deudores varios	" 26.171 67
Sueldos de empleados y obreros	" 79 21
Gastos generales	" 1.149 91
	$ 51.928 49

Haber—

Capital autorizado, (saldo a realizar)	$ 19.125 00
Accionistas cuenta de dividendos	" 280 18
Acreedores por Banco Italiano	" 2.539 35
Cuotas mensuales	" 152 00
Comisiones	" 1.066 75
Hijos de Montáns y Baña	" 2.289 60
Banco Italiano c|c.Nva. a oro	" 247 42
Banco Italiano c|c. Nva. a plata	" 2.656 82
Ganancias y pérdidas	" 67 63
Caja de J. y O. de Sociedades Anónimas	" 575 73
Fondo de reserva	" 2.053 01
Capital realizado	" 20.875 00
	$ 51.928 49

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8902

"Anilinas Alemanas" S. A. (Sucursal Montevideo)

Balance al 31 de Diciembre de 1928

Debe—

Caja	$ 2.606 06
Bancos	" 5.776 28
Deudores varios	" 42.981 51
Muebles y útiles	" 1.00
I. G. F. A. G. cuenta especial	" 1.646 32
	$ 53.011 17

Haber—

Capital	$ 8.100 00
Depósitos en garantía	" 188 00
Acreedores varios	" 43.075 85
Utilidad	" 1.647 32
	$ 53.011 17

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9197

La Cooperativa Industrial

Balance general al 30 de Junio de 1928

Activo—

Mercaderías	$ 62.236 51
Muebles y útiles	" 4.240 52
Caja	" 65 34
Cuenta déficit	" 6.991 86
Deudores varios	" 29.827 51
Obligaciones a cobrar	" 59 67
	$ 103.421 44

Pasivo—

Capital	$ 65.200 00
Obligaciones a pagar	" 22.100 00
Acreedores extranjeros	" 3.465 61
Cuentas dividendos	" 65 60
Banco República cuenta corriente	" 3.814 97
Banco Italiano cuenta corriente	" 2.616 70
Accionistas en trámite	" 325 00
Comisiones	" 311 31
Acreedores varios	" 5.522 25
	$ 103.421 44

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9214

La Cooperativa Industrial

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1928

Activo—

Varios deudores	$	47.549 28
Caja	"	695 15
Mercaderías	"	53.685 46
Gastos generales	"	3.213 16
	$	105.143 05

Pasivo—

Capital	$	65.325 00
Obligaciones a pagar	"	20.500 00
Varios acreedores	"	19.318 05
	$	105.143 05

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

.9215

La Cooperativa Industrial

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1928

Activo—

Varios deudores	$	55.641 13
Caja	"	1.290 75
Mercaderías	"	43.354 83
Gastos generales	"	7.793 64
	$	108.080 35

Pasivo—

Capital	$	65.325 00
Obligaciones a pagar	"	22.600 00
Varios acreedores	"	20.155 35
	$	108.080 35

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9216

Compañía de Seguros North British and Mercantile Insurance Company Limited.

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio, durante el cuarto trimestre del año 1929.

Capitales asegurados	$	14:030.978 26
Capitales cedidos en reaseguros	"	68.000 00
Premios recibidos	"	66.159 77
Premios pagados por reaseguros	"	407 00
Patente	"	6.615 93

V.°. B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9204

Compañía de Seguros North British and Mercantile Insurance Company Limited.

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio, durante el primer trimestre del año 1928.

Capitales asegurados	$	11:116.976 63
Capitales cedidos en reaseguros	"	31.500 00
Premios recibidos	"	52.773 93
Premios pagados por reaseguros	"	212 81
Patente	"	7.277 39

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

.9205

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 15 — Trámite administrativo — Antecedentes sobre local ocupado por el Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Alejandro Mangarelli, solicitud. Comunicaciones sobre licencias (Reg. vig.). Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja y Auxiliar 3.o del mismo Juzgado y Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Tribunal 1.er turno, movimiento habido en sus oficinas. Banco Hipotecario, informes sobre servicios de Eugenio Larraura. Manuel Alberto Varese. Exposición del Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Exhortos del Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno a la justicia argentina en c|c. por el delito de homicidio. Teófilo M. Real, servicios. Escribanos: Eduardo V. Vio, Juan R. Irisarri y José Luis Antuña, de Soriano, revisación de sus protocolos de 1928. Comunicaciones sobre licencias (Reg. vig.). Juez de Paz de la 7.a sección de Río Negro y de la 6.a sección de Colonia. Paysandú, Juzgado Letrado Departamental, movimiento habido. Ilda Croce Risso, investidura de Escribano. Escribano Eduardo Moreno, de Colonia, revisación de su protocolo de 1928. Nota del Concejo de Administración Departamental de Montevideo sobre decreto sobre salario mínimo. Petición del Juez de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó. Antecedentes relativos al Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha. Pedidos de licencias: Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, tres meses, y Actuario del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, tres meses. Siete pedidos de examen médico de menores. Catorce oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre acuses de recibo de exhortos varios. Tres informes sobre examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramiento de jurados. Rivera, nómina de síndicos para el año en curso. Pedido de cinco días de licencia del Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo. Antecedentes relativos al Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno D. V. Violante. Exposición de Secretaría sobre demoras en el trámite de c|c. en consulta. Exposición del Juez Letrado de Cerro Largo sobre aumento del rubro "Alquiler de casa" y autorización para adquirir máquinas de escribir.

Trámite judicial — Sucesión de Juana Rose. Ramona González, Mario Vago con Nicolás Antenucci. Una causa criminal por atentado, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintiuna.

Interlocutorias — Benito Segovia con Joaquín A. Meneses, tercería Víctor Prera. Gertrudis Vecino de Cores con Ricardo Vecino. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: dieciséis.

Movimiento habido — Oficios librados, 15. Idem telegramas, 5. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19.—Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 17 de Mayo de 1929

Trámite Administrativo — Relación de expedientes y costas de Soriano. Escribano Ernesto Bozzolasco, de San José, revisación de su protocolo de 1928. Félix Amestoy, de Artigas, cuentas. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradicción de un encausado por el delito de homicidio. Florentino Ferreiro, queja. Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, inventario. El Juez Letrado Departamental de Rocha comunica haber reanudado funciones. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, trece. Seis informes sobre examen médico de menores. Solicitud del aspirante a notariado Roberto M. Riverós. José E. Puentes, cómputo de servicios. Domingo A. Saraceno, jubilación. Nicolás Bonino, jubilación. Angel Bugna, queja. Escribano Carlos M. Demartini de Lavalleja, revisación de su protocolo de 1928. José E. Asconegui, jubilación. Prudencio Otero con Sociedad A. La Toja, exhorto español. Documentación remitida por la Presidencia de la República sobre una extradición pedida por el Gobierno del Brasil. Consejo Nacional de Administración reclama datos estadísticos de diversos Juzgados. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados. José Macche y otro con Pedro Belfiori, exhorto argentino. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno a la justicia argentina en causa criminal por robo. Escribano Juan Oholegui de Paysandú, revisación de su protocolo de 1928. Relaciones mensuales: Civil 3.o, Paysandú Civil, Comercial y Correccional 1.o, Comercio 2.o, Río Negro, Treinta y Tres, Tribunal 1.o, Departamental 2.o, Soriano, Paysandú Departamental, Florida, Hacienda, Artigas, Correccional 2.o, Flores, Cerro Largo, expedientes al despacho para dictar sentencia; Lavalleja, Florida, Instrucción 1.o, Treinta y Tres, San José, Rivera, Paysandú Departamental, Durazno, Flores, Cerro Largo, Río Negro, Artigas, causas en estado de sumario; Civil 3.o, Instrucción 2.o, Paysandú Correccional, Departamental 1.o, Comercio 1.o, Rocha, Correccional 1.o, Salto Correccional, Departamental 2.o, Lavalleja, Río Negro, Colonia, Civil 1.o, Treinta y Tres, Civil 2.o, Rivera, Instrucción 3.o, Tribunal 1.o, Rivera, Florida, Flores, Cerro Largo, Artigas, depósitos judiciales por el mes de Abril del año en curso. Diez y seis oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo diversos. Cinco mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos varios. Antecedentes sobre nombramientos de Síndicos. Escribano Bismarck Suárez, exposición.

Trámite judicial — Ramona González. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, diez y nueve.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintisiete.

Movimiento habido — Oficios librados, 16; ídem telegramas, 9. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 43. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. Legalizaciones, 5. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 13 — Trámite—Eduardo Grawert con el Fisco. Ferrocarril Central del Uruguay. Consignación ejercicio 1928-29. Concejo Departamental de Montevideo con Agustín L. Pietra. Sucesión Eduardo Morgan, consignación. Gabriel Bentos Pereyra, denuncia.

Interlocutorias — Dirección General de Impuestos Directos con Tambussio Hnos. Concejo Departamental de Montevideo con Carlos Mazzone, dos autos. Ferrocarril Central del Uruguay, consignación.— Leonardo Sollier, Actuario.

Día 14 — Trámite — Dirección General de Aduanas con José Benito Fernán-

dez. Concejo Departamental de Montevideo con José A. Castiglioni. Carlos T. Gamba con Estado. Abelardo Carnelli con el Estado. Dirección General de Impuestos Directos con Crescencia Trujillo de Muniz. Receptoría de Aduanas de Artigas con José y Ulises Saldaña. Concejo Departamental de Montevideo con Manuel García Méndez. Carta acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.—Leonardo Sollier, Actuario.

Día 15 — Dirección General de Aduanas con Enrique J. Vidal. Manuel Peinado, denuncia. Urbano María Da Silveira, denuncia. Concejo Departamental de Montevideo con María Castro de Visca. Ganzo y Cía. con Estado. Dirección General de Aduanas con Manuel González. Dirección General de Impuestos Directos con Omar Rodríguez. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 15. — Trámite — J. A. García con María E. Zefferino. Paulino Alonso con Sociedad Comercial de Montevideo. Agustín Avelleyra, testamentaría. Pedro Risso con Esteban Risso (hijo). Una en causa criminal por falsificación y estafa.

Interlocutorias — Pedro Prat, recusación. — Una en causa criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo, Márques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Testamentaría de Lorenzo Bordagorry, (incidente por costas). Saporiti Reynaldo, queja en autos contra Fermín Iturreguy. Nova Exequiel Valentín, juicio de irracional disenso. Una en causa criminal por delito de homicidio. González Ramona, investigación de paternidad.

Administrativas — Dos oficios de la Excelentísima Corte de Justicia. Un oficio del Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno.

Interlocutorias — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Ulises C. Amaro. Barthemy Alfonso J. contra Atilio Bianchi. Aiello Sarraco Andrés contra Daniel Espiñeira.

Definitivas — Una en causa criminal por delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 17 — Trámite — Ladislao Ruiz. Carlos Alberto Bonasso Marexiano contra Cándido Viera Martins y otros. Sucesión Ignacio Piñeyrúa. Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cedrulonm. Dykerhoff y Widmann contra José L. Carballido. Antonio Seré contra la Empresa La Transatlántica. Arturo Pablo Lacerda contra Reynaldo Saporiti. Sucesión Zenona Fernández de Padilla. Angelibea Cravanzola de Curbelo contra Carlos Cravanzola. Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667. Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach Sucesión Santiago Codevilla o Cadevilla. Francisco M. Egozcue. Sucesión José Bacigalupe. María Dorotea Delabarry de Bordagorry. Miguel Cabrillana. Carmen Focarile. José María Silva contra la sucesión Juan Pesano. Elhoa Rodríguez Cubiló contra la sucesión Ernesto Rodríguez Cubiló. Sucesión Ruperta Ibarlucea de Malcorra y otra. Pedro F. Rizzo contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Leonilda Maternidad da Silva. Andrés Arsono y otra. Cuces Zelayeta o Zalayeta. Sucesión José Sarasola León E. Muñoz contra Juan Bautista da Franca Mascarenhas. Pablo José Pedro Estela contra José Estela. Lorenzo Giudice contra María Luisa Vignolo. José Luis Espalter contra Constancia Queirolo y otros. Federico Ferrola contra la sucesión Ramón Chans. María Haydee Bordagorry de Assumpcao contra Juan B. da Franca Mascarenhas. Aquilino Báez. Vicente Mendoza Ríos. Luisa Rosso. José Benito Fernández. Rosa Charle de Machado contra Fernando Gadea Diago. Pura Aguiar de Ortiz. Banco Popular del Uruguay contra Luis Alberto Gómez. Manuela Alvarez de Acevedo. Sucesión Angel Muniz. Sucesión Felicia Mallo de Burgueño. Sucesión Alcira Parada de Rossi. Alfredo Boffil contra Alfredo Saturnino Puyol. Sucesión Juan Masciadi. Sucesión José Feijoo. Sucesión Juan León Cunha. Sucesión Tomás Alvarez o Albarez. Sucesión Rosa Gellin de Pereyra. Dorotea Stewart Agell. Testamentaría Ramón Gómez. Sucesión Joaquín Esteban Gregorio Puignaud. Banco de la República del Uruguay contra la sucesión David Fernández. Sucesión José D. Sacías o Sasías y otra. Teresa Lowy de Mathew contra Rafael Ximénez. Sucesión Ramona Buceta de Marti. Testamentaría Américo Carasalle. Pedro Freire Casaravilla. Sucesión Filomena Amorín de Olano. Oficio número 80731 de la Dirección de Impuestos Directos. Francisco Piria contra Manuel Carvia. Testamentaría Ana Bigorra de Lopacher. Sucesión Licinia Macedonia de Souza. Sucesión Clara Samano de Ziñiga. Oficio número 566 del Juzgado Letrado de Paysandú. Sucesión Luisa Martino y otra. Sucesión María Dolores Machado de Silveira. Raúl de Medina. Idalina Adelia de Freitas de Vignales contra Pedro Alberto Cabrera. Ricardo García Medice contra la sucesión Victoria Gauna de Lopez Jauregui. Torcuato de Tella contra José A. Bernasconi.

Interlocutorias — Alfredo R. Rosa contra la sucesión César Vázquez. Sucesión José Greppi. Alberto Moroy contra Juan José Araújo y otra. Sucesión Celedonia Méndez. Sucesión María Luisa Díaz de Real de Azua. Sucesión Julio Angel Estrada. Arturo O. Seitune contra Luis Satragno. Sucesión Hortensia Olascoaga de Uriarte. Sucesión María Consiglieri de Devoto.

Definitivas — Pedro Juan Cladera. Sucesión Fortunata Caprio de Infante. Sucesiones Daniel Exequiel Aguirre y otras Hatmed Danud. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Elías Aspatoff, quiebra (dos providencias). Angel Rodríguez y García, solicitando matrícula de comerciantes. Juan B. Franca Mascarenhas contra Fructuoso L. Pittaluga. Vecino y C.ª contra Severino Domínguez. Banco Alemán Transatlántico contra P. Risso e hijos. Banco de Crédito contra Julio Corvi y Manuel Carreño. Bacno de Crédito contra María E. Cao de Berenguer y otro. Banco de Crédito contra Juan E. Serrés y otro. Banco de la República contra Rafael C. Arnabal. Banco de Crédito con José M. Zabaleta y otro. Pablo Lotito, concordato extrajudicial. Carlos Kecher, deduciendo tercería de dominio en autos Brivio Hermanos contra Alfredo Piantelli. J. M. Barberá, quiebra. Agustín Cantonet contra Manuel de la Puente. Benito Romay contra Angela R. de Vilardebó. Héctor E. Calcagno Echari solicitando matrícula de comerciantes. Juan Susena contra Pedro Ignacio Quiñones. Ricardo Scanavino contra Enrique Bonelli. Hijos de B. Rizzardini, concordato judicial. Exhorto del Juzgado L. de Comercio de 2.° turno, librado en autos "Cerruti Hnos. contra Damiana de Guedes de Perrone y otros" y a fojas 93 Federico García Martínez. Francisco Garabelli contra Angel Saporiti. Banco Español del Río de la Plata contra Santiago Schusselin. Exhorto número 57 del Tribunal de 1.er turno librado en autos Unildo Molinari, quiebra. Alvarez y Hourquebie contra Eugenio Bocallini. Banco de la República contra Leopoldo Casas. Roberto Di Candia con Troyano, Roberto Di Candia contra Troyano y Tomás y Manuel Serrano. B. de Crédito contra Juan J. Rastellino y Pedro J. Bignone. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Amarillo Márquez y Otro. Enrique Icart Alvariza contra Francisco Arizaga. Seichi Okabe, denunciando la fuga de los comerciantes Arnoldo Kan O. Kehm y Gaston T. G. de Mol. Alfredo Behrens y C.ª contra Plácido V. Vergé. Banco de Crédito contra Manuel Casas y otros. Brito Foresti, Rolando y C.ª contra Alberto Pareja. L. T. Pallerola, quiebra. Julio Mailhos contra Pedro Cugnetti. Antonio Miserecchi contra Diego Pereyra. Roque y Juan Pascuale contra Manuel Martínez. Blas A. Infantozzi y C.ª, solicitando matrícula de comerciantes. Hijos de B. Rizzardini, concordato judicial. Eugenio Barth y C.ª contra Emilio Soselle. Carmelo Adipp, quiebra. Enrique Munné y C.ª, quiebra (3 providencias). Bernardo Vallarino contra Victorio Gutiérrez. Jacobo Gelubeff contra Raúl Folle Joanicó. Mario Deambrosi contra Luis Alario. Banco de Crédito contra Jacinto S. Figueroa y otro. J. G. García e hijos, quiebra. Jesús M. Bralo, quiebra. Pedro Prat contra Federico Bangenter. Alfredo Scafati contra Pablo Witt. Miguel París contra Benigno P. Carámbula. Alonso García, quiebra (calificación). Dardo Regules en autos "Exhorto de las autoridades judiciales argentinas" en autos "Felipe Klein contra Artigue y C.ª". Nosiglia y Villa, quiebra (calificación). Banco Italo-Belga contra M. Allende y C.ª. Nelson Carrasco contra Alfredo Trujillo. Telmo Vargas contra Ireneo Cabrera. Harán y Aguerre contra Julián Sánchez. Carlos García y otros contra la Sociedad Anónima de Lanchajes. Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra C. Antonio Barrios. Atlantique Barrere (S. A.), inscripción de estatutos.

Interlocutoria — Sociedad Anónima A. Bertelli y C.ª de Milán (Italia), varias medidas.

Definitivas — Germán C. Tellechea, título de corredor y rematador. Banco de Crédito contra Cherubino Cassoni y Miguel Sánchez. Banco de Crédito contra Francisco del Plato y otro. Banco de Crédito contra Adolfo Mario Rossi y otros. Banco de Crédito contra Marcela J. de Enrique y José Nocetti. Juan Shaw contra León Pontremoli. Jaime Cuyas contra José S. Scarrone.

Providencias reservadas — Cinco.

Oficios — Diecisiete.

Ordenes — Tres. — Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores

Aviso oficial

Montevideo, Mayo 10 de 1929.

El Consulado General de la República en Buenos Aires ha hecho saber al Ministerio de Relaciones Exteriores que el día 13 de Diciembre último falleció el ciudadano uruguayo don Antonio Giovanni Gandola. — Alvaro Saralegui, Subsecretario.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

19.ª SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS MARIA MORALES Y DEL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Terra, Ponce de León, Massera, Estradé, Minelli, Ramírez, Pérez Aquino, García Morales, Jude, Morelli, Andreoli, González, Ros, Cabrera, Moroy y Ramos.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales, dictamina en el proyecto de resolución por el que se dispone dirigir minuta de comunicación al Consejo Nacional de Administración, a efecto de que el Colegio Elector de Senador por Salto cumpla los mandatos de la ley.

—Repártase.

La Corte Slectoral comunica su constitución.

—Téngase presente y archívese.

El señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli, presenta un proyecto de ley con exposición de motivos, por el que se modifica la planilla de presupuesto de la Inspección General de Hacienda.

—A la Comisión de Presupuesto.

El mismo señor Senador presenta con exposición de motivos un proyecto de ley que crea dos puestos de "Inspectores de Juzgados" en la planilla correspondiente a la Secretaría de la Alta Corte de Justicia.

—A la misma Comisión.

El referido señor Senador presenta con exposición de motivos un proyecto de ley que obliga el sometimiento de los penados a un severo régimen de trabajo, con fijación de un salario mínimo y distribución de utilidades.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad un mensaje de la Presidencia de la República que acompaña la Convención Consular suscripta entre la República y los Países Bajos.

—A la Comisión de Legislarión y Asuntos Internacionales.

El Consejo Directivo del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay presentan una exposición de motivos que se relaciona con la apertura de las farmacias en los días inhábiles.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La Asociación Patriótica del Uruguay, por intermedio de la Presidencia de Vuestra Honcrabilidad, invita a los señores Senadores a presenciar la ceremonia recordatoria del 118 aniversario de la Batalla de Las Piedras.

—Téngase presente.

Ema Penco y de la Sagra solicita devolución de antecedentes.

Entréguense por Secretaría previo recibo.

La Comisión de Hacienda y Fomento se expide en el proyecto de ley que autoriza invertir hasta $ 600.000 en la construcción de un edificio para la Facultad de Arquitectura y Museo Nacional de Bellas Artes.

—Repártase.

3

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se modifica la planilla de presupuesto de la Inspección General de Hacienda y extiende su jurisdicción:

	Mensual cada uno	Mensual total	Anual total
Inspección General:			
1 Inspector General	$ 600	$ 600	$ 7.200
1 Secretario	” 300	” 300	” 3.600
2 Inspectores adjuntos. (Se suprimen al vacar)	” 370	” 740	” 8.880
1 Auxiliar 1.°	” 120	” 120	” 1.440
1 Auxiliar 2.°	” 100	” 100	” 1.200
División de Contabilidad y Arqueos:			
1 Jefe	” 450	” 450	” 5.400
3 Inspectores de 1.ª clase	” 370	” 1.110	” 13.320
8 Inspectores de 2.ª clase	” 290	” 2.320	” 27.840
1 Oficial de Sección	” 180	” 180	” 2.160
1 Auxiliar 1.°	” 120	” 120	” 1.440
1 Auxiliar 2.°	” 100	” 100	” 1.200
2 Auxiliares 3.os	” 80	” 160	” 1.920
Dirección Sumarios:			
1 Jefe	” 450	” 450	” 5.400
1 Oficial (1.er ayudante)	” 290	” 290	” 3.480
1 Auxiliar 2.°	” 100	” 100	” 1.200
Dirección Entes Autónomos:			
1 Jefe	” 450	” 450	” 5.400
7 Interventores de 1.ª clase	” 370	” 2.590	” 31.080
3 Interventores de 2.ª clase	” 290	” 870	” 10.440
1 Oficial de Sección	” 180	” 180	” 2.160
1 Auxiliar 1.°	” 120	” 120	” 1.440
1 Auxiliar 3.°	” 80	” 80	” 960
Personal de servicio:			
1 Conserje	” 80	” 80	” 960
2 Porteros	” 75	” 150	” 1.800
Gastos de oficina	” 100	” 100	” 1.200
		Total.	$ 141.120

Art. 2.° Los entes autónomos del Estado contribuirán con las cantidades que a continuación se expresan y que verterán mensualmente en la Tesorería General de la Nación:

3 Bancos del Estado $ 500 mensual cada uno	$ 1.500 —
Administración del Puerto, Usinas Eléctricas del Estado, Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, Asistencia Pública Nacional, Universidad de la República, Consejo Nacional de Higiene y Ferrocarriles y Tranvías del Estado $ 370 mensual cada uno	” 2.590 —
Municipio de Montevideo	” 370 —
Municipios de Canelones, Colonia, Soriano, Lavalleja, Salto y San José $ 250 cada uno	” 1.500 —
12 Municipios restantes cada uno mensual $ 150	” 1.800 —
Total	$ 7.760 —
Equivalente a una contribución anual de	$ 93.120 —

Art. 3.° Suprímese en la planilla N.o 75 del Presupuesto General de Gastos (Dirección de Avalúos) un cargo de Tasador, y derógase el artículo 32 de dicha ley.

Art. 4.° Desde la fecha de la promulgación de esta ley, la Inspección General de Hacienda por pedido, decreto o por propia resolución, fiscalizará e intervendrá todas las oficinas del país, extendiéndose su jurisdicción a las de todos los Poderes del Estado y Gobiernos departamentales.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

———

EPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

En una de las sesiones realizadas por el Honorable Consejo Nacional de Administración a fines de Enero próximo pasa, se expresó que existía la necesidad de reorganizar la Inspección General de Hacienda.

He estudiado detenidamente las necesidades más imperiosas que requiere esa importante repartición para llenar ampliamente las finalidades para que fué creada, y he llegado al convencimiento de que la organización actual está encuadrada dentro de los principios básicos que exige la técnica moderna en materia de contralor de las rentas públicas, pero le falta personal. Tan es así, que en Julio de 1927 el entonces Ministro de Hacienda, doctor Pablo María Minelli, llevó al Honorable Consejo Nacional de Administración, con una concienzuda exposición de motivos, un proyecto creando doce cargos de Inspectores de Hacienda, resolviendo el Consejo Nacional elevar al Poder Legislativo un proyecto de ley creando ocho cargos de dicha categoría, proyecto elevado con mensaje el 31 de Julio de 1927.

Fundadamente, el doctor Minelli expresaba que con un número suficiente de inspectores de Hacienda tenía la seguridad de que la renta pública se aumentaría en cantidades millonarias sin necesidad de crear nuevos impuestos. En efecto: es sabido que en los últimos cuatro o cinco años, han desaparecido las defraudaciones importantes de 20, 30 y 50.000 pesos que hasta entonces eran frecuentes. Desde 1925 a la fecha son contados los defalcos y malversaciones mayores, y puede asegurarse que ese resultado ha sido obtenido por el contralor frecuente ejercido por la Inspección General de Hacienda, agregado a las medidas de fiscalización y reglamentación que fueron dictadas por iniciativa de dicha importante repartición.

Pero, cada vez son más intensas las tareas que se encomiendan a la expresada Inspección. El decreto de 30 de Mayo de 1927, que impuso el contralor "a posteriori" en la Aduana, inmoviliza permanentemente dos inspectores, por lo menos, —el decreto de fecha 30 de Junio de 1927 comete el contralor de las oficinas judiciales, — el 10 de Agosto de 1928 les impone el contralor mensual de valores de Pesas y Medidas; la ley de 19 de Octubre de 1928, sobre Obras Públicas, les asigna cometidos especiales, verdaderamente extraordinarios por su importancia; el decreto de 5 de Marzo de 1926, la obliga a intervenir trimestralmente en la inversión de los fondos de las oficinas comprendidas en el artículo 21 del Presupuesto General de Gastos; la ley de 28 de Octubre de 1926 le encomienda la verificación de las cuentas en las sociedades civiles y comerciales a los efectos del impuesto de herencias; la ley de 21 de Junio de 1928 le obliga a verificar en todas las reparticiones públicas la exactitud de las versiones que corresponden al patrimonio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y en fin, una gran cantidad de nuevas disposiciones que se han dictado con posterioridad a la organización de aquella oficina y para cumplir las cuales, el actual personal es insuficiente.

Además, cada vez son más frecuentes los pedidos formulados por los Concejos Departamentales del interior que desean ser inspeccionados por el expresado organismo, en lo que se refiere a su gestión administrativa, sin perjuicio del contralor que compete a la Inspección respecto de las rentas nacionales que recaudan los Municipios y sobre las contribuciones a las Cajas de Jubilaciones, etc., etc.

El aumento de la renta aduanera y de la contribución inmobiliaria, es consecuencia indudable del eficaz contralor en la Aduana y en las Administraciones de Rentas del interior, en las que han actuado los Inspectores, regularizando los padrones, activando la cobranza de morosos, haciendo de procuradores en muchos casos.

Para cumplir todos sus cometidos con regularidad y eficiencia puede asegurarse que se necesitaría el doble del personal de Inspectores, Interventores, Auxiliares, etc.; con que actualmente cuenta dicha oficina, pero a fin de subsanar en lo posible las necesidades más apremiantes del organismo acompaño un proyecto de ley en el cual no sólo se crean tres cargos de Inspectores de segunda clase, tres Interventores de igual categoría y tres Auxiliares, así como se aumentan los sueldos del personal actual, elevándolos en un 25 o|o como promedio, a fin de asignarles una dotación más en relación

con las importantísimas tareas de supervigilancia que desempeñan los funcionarios de la citada repartición, con las graves responsabilidades y hasta riesgos inherentes a aquéllas, teniendo en cuenta, además, que la inmensa mayoría de ellos poseen títulos profesionales, pero que no pueden ejercerlos por los viajes y el tiempo que les demanda la absorbente tarea que tienen a su cargo, y finalmente contemplando los nuevos sueldos con las condiciones actuales de la vida.

Los últimos aumentos fijados al personal del Ministerio de Obras Públicas elevó el sueldo de los Tenedores de Libros (llamados Contadores) de las distintas Direcciones de dicho Ministerio, a doscientos pesos mensuales, o sea casi igual al actual sueldo de los Inspectores de segunda clase, cuyas funciones superiores y la necesidad de poseer título universitario justifican el aumento que proyecto. Otros cargos no técnicos y sin responsabilidad se han dotado hace poco con doscientos pesos mensuales (Inspectores de Plazas de Educación Física), no abundando en mayores detalles por considerarlo obvio.

Además se incluyen en el proyecto adjunto, dos Inspectores adscriptaos, cargos que se suprimirán al vacar. Según informes obtenidos en la propia oficina, se trata de dos excelentes funcionarios que prestan servicios en la Inspección General de Hacienda con verdadera inteligencia y encomiable celo desde hace años, y cuyas asignaciones proyectadas no aumentan mayormente el monto de la planilla, porque por el artículo 3.o del proyecto se suprimen los cargos con que actualmente figuran en el Presupuesto General de Gastos.

Uno es el ingeniero don Alberto Trigo que se ha especializado en la liquidación de expedientes que por devolución de impuestos directos se tramitan a diario en la Inspección General de Hacienda, y el otro es don Juvencio Alvez, insustituible en la tarea del despacho diario de todos los expedientes que tienen relación con asuntos aduaneros.

El primero figura actualmente como Tasador en la Dirección General de Avalúos, y el segundo comprendido en las disposiciones del artículo 32 del Presupuesto General de Gastos.

Para solventar el nuevo presupuesto, se proyecta elevar la contribución de los entes autónomos que actualmente contribuyen al abonar el sueldo de los Interventores, y se dispone la contribución de otros entes que hasta ahora no habían contribuído, no obstante estar intervenidos, así como se establece la contribución de los Municipios de la Capital e interior.

El aumento proyectado en la planilla de presupuesto de la Inspección General de Hacienda no grava para nada las Rentas Generales. Por el contrario, las favorece con un sobrante de $ 4.140.00, como paso a demostrarlo:

Presupuesto proyectado .	$ 141.120 —	
Presupuesto actual	" 75.060 —	
	$ 66.060 —	
Contribución proyectada de los entes autónomos ..	$ 93.120 —	
Contribución actual de los entes autónomos:	" 29.640 —	
	$ 63.480 —	
Supresión de un Tasador en la Dirección de Avalúos	$ 3.360 —	
Importe de la derogación del artículo 32 del Presupuesto General de Gastos	" 3.360 —	
	$ 70.200 —	
Economía en Rentas Generales		" 4.140 —

Debo, expresar, finalmente, que las reformas propuestas son de carácter provisional, pues entiendo que la Inspección General de Hacienda, por la naturaleza de sus cometidos y por la importancia de sus funciones, deberá transformarse en tiempo no lejano en una Corte de Cuentas, como existe en otros países que dedican atenciones especialísimas a las tareas de contralorear las recaudaciones y los gastos y de vigilar, de cerca, con facultades extraordinarias, el desarrollo de cometidos de oficinas y de funcionarios públicos. Reuno en estos momentos apreciables antecedentes que influirán, lo aseguro, en el sentido de implantar en nuestro país el régimen de contralor a que hago referencia.

Montevideo, Mayo 6 de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créanse los siguientes cargos para ser incorporados a la planilla de presupuesto de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia:

2 Inspectores de Juzgados Letrados a $ 150 cada uno, $ 300 anuales	$ 3.600
Gastos de locomoción para los mismos, $ 100.00 cada uno .	" 1.200
	$ 4.860

Art. 2.o Será cometido de estos funcionarios, entre otros, la vigilancia y contralor sobre satisfacción de costas, debiendo informar a la Alta Corte de Justicia, para las medidas que correspondan, por lo menos dos veces en el año, de las siguientes intervenciones a su cargo:

A) Revisación minuciosa de los expedientes que se hallen en estado de pagar costas, con especificación de la fecha en que entraron en ese período.
B) Revisación de los expedientes calificados como "paralizados", determinando su importancia, naturaleza y fecha de los últimos procedimientos.
C) Revisación de todos los expedientes pasados a los señores Alguaciles y Tasadores, para el cobro de costas, con determinación de fechas y procedimientos decretados a ese fin.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 6 de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

Las rentas del Poder Judicial podrían ser de una mayor importancia anual, si existiera en las planillas respectivas la autorización debida para que dos funcionarios se encargarán de vigilar rigurosamente la forma de cobro de las costas, causadas. No se sabe a ciencia cierta porqué en numerosas ocasiones esas costas no se satisfacen.

Y se calcula que una severa medida de contralor, traería la consecuencia de un aumento de esos recursos en sumas mayores de veinte mil pesos anuales.

Se justifica, pues, ampliamente, el gasto que importa este proyecto de ley desde que con ello se obtendrá una recaudación bien apreciable. En efecto: existen en la República los siguientes Juzgados Letrados: 20 Departamentales, 5 de lo Civil, 2 de Comercio, uno de Hacienda y 3 Tribunales de Apelaciones.

Se afirma que una fiscalización en los términos aconsejados daría, por lo menos, un aumento en la percepción de las costas de $ 100.00 mensuales por Juzgado, lo que representará en la recaudación anual una cantidad mucho mayor de los veinte mil pesos referidos.

Este nuevo procedimiento, por lo demás, aparte de la utilidad de carácter pecuniario, tendrá la indiscutible ventaja de ilustrar periódicamente a la suprema autoridad judicial del estado de los expedientes en trámite, pudiéndose aprovechar, con diversa finalidad, todos los datos de los informes obligatorios de los Inspectores de Juzgados.

Montevideo, Mayo 6 de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Todo hombre o mujer, condenado a sufrir por sentencia judicial una pena mayor de tres meses de cárcel, será sometido a un severo régimen de trabajo de acuerdo con su instrucción, su preparación y sus condiciones físicas.

Art. 2.o Se señala para los mismos el jornal mínimo de $ 2.50 diarios.

Art. 3.o Se destina hasta la cantidad de cien mil pesos, por una sola vez, de Rentas Generales, para la adquisición de máquinas y útiles de trabajo, a objeto de poner en condiciones modernas los talleres de la Cárcel Penitenciaría, la implantación de nuevas y fáciles industrias y aumento de producción de las canteras de la Unión.

Art. 4.o El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores tendrá a su cargo la organización y administración de los distintos talleres y trabajos, y se ocupará de la colocación y venta de los productos y materiales elaborados.

Art. 5.o El producido de las ventas pasará a formar un fondo común que el mismo Consejo administrará de conformidad con las siguientes bases:

A) Se liquidará mensualmente la cuenta del salario diario de cada preso.
B) De ese importe se saldará la cuenta de los gastos de alimentación, vestido, etc., de cada uno.
C) Se retendrá obligatoriamente una cuarta parte del salario para la cuenta personal de utilidades del delincuente, depositada en un Banco a su nombre.
D) Se entregará al interesado una suma prudencial para sus gastos particulares o de su familia.

Art. 6.o Si las necesidades futuras de los talleres o trabajos encomendados exigiera compras o adquisiciones de cualquier naturaleza, regirá entre los presos el sistema cooperativo de contribuciones. Como compensación, el Consejo de Patronato distribuirá, al final de cada año, las utilidades que pudieran resultar, que serán depositadas en la cuenta bancaria de cada penado, con excepción de una prudencial suma entregada a los mismos para sus gastos o los de sus familias.

Art. 7.o Si algún preso fugara o cometiera actos considerados perjudiciales para el buen desarrollo del trabajo, perderá todo derecho a la distribución de las utilidades, y caerá en las responsabilidades dispuestas por los reglamentos carcelarios en lo que tienen relación con la mala conducta.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 6 de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

Desde hace muchos años se estudia en países bien organizados el régimen de reclusión de delincuentes que deben purgar sus crímenes en largos períodos de cárcel. No sólo entran en juego en esos estudios y ensayos los factores de orden moral y de regeneración, sino que pesan en grado muy importante los argumentos relacionados con el costo de la vida y vigilancia de los mismos presos y hasta la obligación en que éstos se encuentran de proporcionar a sus familias desamparadas, desde la cárcel, los medios indispensables de subsistencia.

Ya en ningún país se admite que el delincuente debe cumplir sus condenas en una permanente inacción, encerrado como fiera entre rejas. Se le trata como a un enfermo capaz de reaccionar y de volver a ser útil a la sociedad a la cual ha ofendido con la verificación de actos repudiables.

Desde la fundación de colonias agrícolas hasta el trabajo de talleres y construcción de carreteras, todo se ha ensayado y puede formar un apreciable caudal de antecedentes para la adopción en nuestro país del régimen que mejor responda a las exigencias y necesidades ambientes.

Por medio de estos procedimientos se señalan numerosos casos de regeneración, en virtud de que la cárcel, cumplidas las condenas, no han devuelto a la comunidad seres inútiles, acostumbrados a la holganza, sin hábitos de trabajo y sin recursos siquiera para hacer frente a las primeras exigencias de la vida, una vez reconquistada la libertad personal, lo que muchas veces lleva a la reincidencia.

Un jornal suficiente ganado dentro del régimen carcelario permitirá siempre mantener el vínculo de solidaridad con la familia; hará que el mismo penado se costee sus gastos de vida; que satisfaga hasta los límites que marquen los reglamentos sus gustos culturales y hasta de alimentación; y que se forme un fondo de economía que lo independice y lo lleve con dignidad a actuar en el mundo, vencidas las condenas, muchas veces, en edades no propicias para el desarrollo de grandes energías o para reiniciar nuevas labores.

El proyecto de ley que someto a consideración de Vuestra Honorabilidad obliga a las autoridades carcelarias a someter a un régimen severo de trabajo, a los penados que se entregan a su custodia, con el señalamiento de un jornal mínimo de $ 2.50 diarios. Fija un sistema cooperativo para el pago de maquinarias e instrumentos de trabajo y usufructo de los mismos y una racional distribución de utilidades anuales.

La sanción de esta ley traerá aparejada una importante economía para el erario público. Nuestro régimen penitenciario es sumamente costoso y sin ninguna ventaja práctica para la salud moral del penado. Un reducido número de delincuentes *sólo se ocupa* en los *mal* instalados talleres, sin alicientes ni estímulos bastantes como para que la obra se sienta bien orientada e impulsada. La mayoría de los penados permanecen en una constante inacción. Se calcula en una suma mayor de cincuenta pesos mensuales el costo de la vida de cada uno de los presos, dentro del actual régimen, con el exagerado sistema de guardias y vigilancias extraordinarias, desde que el sistema vigente de reclusión no ejerce en el ánimo del penado otra influencia que la idea de la fuga, para intentar la liberación de tratos y vejámenes muchas veces insoportables.

El régimen que me propongo llevar a ejecución hará que el preso se costee todos sus gastos, pase una cuota a su familia, y forme un fondo de reservas para el período de vida de su futura libertad.

Los trabajos a que deberán ser sometidos, pueden ser, entre otros, los siguientes: fabricación de juguetes, ya ensayado en muchas cárceles, que además de ser de gran utilidad pecuniaria, constituye para los presos un motivo de provechoso entretenimiento.

Fabricación de calcetines y camisillas de lana y de algodón, industria fácil y bien productiva con la adquisición de la económica maquinaria adecuada.

Los mismos talleres instalados hoy en la Penitenciaría, con el complemento de maquinarias adelantadas que no cuentan y que acelerarían la cantidad y calidad de la producción.

La explotación de las actuales canteras de la Unión, con elementos modernos y máquinas trituradoras que dan un rendimiento de quince metros cúbicos de pedregullo por hora.

En una jornada de ocho horas de trabajo que ya se cumple entre los penados de las canteras de la Unión, se obtendrían 120 metros cúbicos en un día, que al precio de $ 2.00 la unidad, producirían pesos 240.60 diarios.

En la actualidad, por el sistema anticuado de trabajo, las canteras dan de 8 a 9 metros de pedregullo, que vendido a $ 2.00, dan sólo $ 18.00; por último, señalo la conveniencia del cultivo de una huerta por los mismos presos en los extensos y fértiles terrenos que el Estado posee en las inmediaciones de las citadas canteras, en la Unión.

Muchos de los presos habituados a esas tareas encontrarían allí una provechosa ocupación, sembrando toda clase de hortalizas para abastecer el consumo de verduras del establecimiento.

Diariamente entran hoy al penal de Punta Carreta alrededor de ciento cincuenta kilos de verduras.

Otras muchas ocupaciones provechosas y productivas, podrían ser incluídas en esta exposición de motivos. Pero sólo he querido referirme a las más fáciles de implantar y a las que ya tienen alguna base aunque deficiente, dentro del régimen y de los medios de que dispone el Estado en la actualidad.

Los gastos que demandarían el complemento de maquinarias y útiles de trabajo, por una sola vez, bien se compensarán con las economías que importará el régimen que pretendo imponer, de que cada preso se costee sus gastos, y con la enorme satisfacción que experimentará el Estado de haber ideado una forma bien efectiva para alcanzar la corrección de conducta de muchos hombres caídos en la desgracia de la delincuencia.

Montevideo, Mayo 6 de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

4

Señor Presidente — Se va a dar lectura de la forma en que han quedado constituídas las Comisiones de Salud e Higiene Pública y de Jubilaciones y Retiros.

(Se lee):

"Comisión de Salud e Higiene Pública: señores: doctor Juan B. Morelli, doctor Pablo María Minelli, doctor José Pedro Massera, doctor Alberto Moroy y don Carmelo L. Cabrera.

Comisión de Jubilaciones y Retiros: señores: doctor Raúl Jude, don Amaro F. Ramos, doctor Salvador Estradé, don Lizardo R. González y doctor Luis Ponce de León."

—Se va a entrar a la orden del día.

5

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Se había producido un cambio de ideas en una de las sesiones anteriores, en el sentido de que en la primera sesión de esta semana se tratara en primer término el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, que declara indultados a todos los procesados y penados por delitos o faltas de carácter electoral.

La justicia está dictando sus sentencias. En estos días se ha procedido a la detención de numerosos ciudadanos, y la cantidad de detenidos va a aumentar en los días siguientes. Si este asunto se ha de sancionar, debe hacerse con la mayor rapidez. Por lo tanto, considero conveniente que este proyecto se trate cuanto antes, ya sea para declarar definitiva su sanción o para rechazarlo..

Desearía conocer la opinión de la Comisión informante que, por uno de sus ilustrados miembros manifestó en la sesión a que me he referido, que este asunto estaría en condiciones de ser tratado en la presente sesión.

Señor Ramírez — Yo manifesté que tenía la convicción de que la Comisión despacharía este asunto en la primera reunión que celebrara. Pero lo que hay es que la Comisión se reune los martes, y por ese motivo no ha podido considerar ese asunto. Seguramente lo resolverá en la sesión de mañana y para la sesión que celebre el Senado el día miércoles estará el asunto en condiciones de ser tratado.

Señor Andreoli — Si no le parece mal al señor Senador, haría moción para que este asunto se incluyera en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colona.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión particular del artículo 3.o del proyecto de ley que exonera de impuestos de Aduana a varios productos químicos.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El hecho de que llegara en la última sesión la hora reglamentaria sin que se sancionara en definitiva este proyecto de ley, ha dado motivo para que se cumpliera el deseo de algunos señores Senadores, consultándose sobre este artículo 3.o propuesto, al señor Ministro de Hacienda.

El señor Ministro de Hacienda ha manifestado a la Comisión de Fomento y Hacienda, que sin que se establezca la obligatoriedad de reglamentar la ley, el Poder Ejecutivo lo hace siempre, y especialmente en estos casos en que se trata de exoneración de derechos de importación a artículos que se traen al país. Con mayor razón cuando se establece la obligación de reglamentar la ley.

Por lo tanto, creo que la discusión debe terminar en este punto con la aprobación del artículo que ha propuesto el señor Senador por Florida, conociéndose los propósitos del Ejecutivo de fijar medidas destinadas a impedir cualquier tentativa de fraude.

No puede subsistir ningún pensamien-

to pues que se refiera a la posibilidad de que se cometan irregularidades después de la importación de esas materias primas, con la exoneración de los derechos aduaneros, porque el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo que ha pensado la Comisión de Fomento y Hacienda, está dispuesto a reglamentar este punto en la forma más severa, con toda energía, y dará las instrucciones del caso para que las materias primas destinadas a la preparación de estos específicos contra la sífiles sean exoneradas de derechos nada más que cuando se trate de materias que se van a emplear en la preparación de esos específicos contra la sífilis y nunca se podrá burlar esta disposición importándose artículos con otros destinos.

Por lo demás, el importador que procediera así, que burlara la buena y sana intención del legislador al proponer la aprobación de estos artículos, dará motivos a intervenciones radicales y aleccionadoras de la justicia; caerá entre los responsables de contrabando, con todas las contingencias severas que traen aparejados estos casos.

Considera, pues, la Comisión, que con este artículo propuesto por el señor Senador por Florida es suficiente: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley". Y lo hará en la forma más amplia y precisa posible a fin de que se cumple el pensamiento del legislador.

Señor Minelli — ¿Qué dice el artículo propuesto por el señor Senador por Florida?

Señor Andreoli — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Señor Minelli — El Poder Ejecutivo, ¿no tiene facultad para reglamentarla aun cuando en la ley no se establezca?

Señor Andreoli — Sí, señor; ya en la sesión anterior se había dichoeso. Pero como el señor Senador por Florida insiste en que se establezca esa obligatoriedad en la ley, la Comisión no tenía inconveniente en aconsejar que se apruebe este artículo.

Señor Minelli — Pero la sanción de este artículo aditivo ¿no implica la necesidad de que este proyecto vuelva a la Cámara de Representantes?

Señor Andreoli — Sí, señor. Es una modificación que se introduce al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes. Si el Senado aprueba este artículo que discutimos, deberá volver a la Cámara de Diputados.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

Señor Andreoli — ¿Insiste el señor Senador por Florida en el mantenimiento de su artículo 3.o en vista de las manifestaciones del señor Senador por Soriano?

Señor Ramírez — Yo lo consideró conveniente.

Señor Minelli — No estoy convencido de que sea conveniente aprobar el artículo que propone el señor Senador por Florida, por cuanto su sanción determina la necesidad de que este proyecto pase nuevamente a la Cámara de Diputados, y, además, porque existe una expresión en el artículo 2.o del proyecto, que, según mi concepto, obliga, sino de una manera legal, por lo menos con carácter moral al Poder Ejecutivo a efectuar esa reglamentación.

El artículo 2.o dice: "La exoneración establecida en el artículo 1.o se solicitará en cada caso al Consejo Nacional de Administración, el cual recabará opinión al Consejo Nacional de Higiene y permitirá la exoneración, previa comprobación de que esas materias primas se emplearán en la elaboración de específicos para combatir la sífilis".

El Poder Ejecutivo no puede efectuar esa comprobación sin, al mismo tiempo, o previamente, dictar una reglamentación en la cual se determine la forma cómo debe llevarse a cabo.

Por eso creo que quizá sería ociosa la sanción del artículo propuesto por el señor Senador por Florida, ya que, como digo, el Poder Ejecutivo puede reglamentar una ley, aún cuando en ella no se establezca que ha de hacerse la reglamentación y ya que en este caso particular la lectura del artículo 2.o demuestra que el Poder Ejecutivo debe hacer la reglamentación si es que quiere cumplir con los preceptos de la ley.

Me inclinaría, pues, a no sancionar el artículo propuesto por el señor Senador por Florida, a fin de que no tuviera que volver nuevamente a la Cámara el proyecto.

Señor Ramírez — Acepto las indicaciones del señor Senador y retiro el artículo.

Señor Presidente — Queda retirado el artículo.

El siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

7

Continúa la orden del día con la primera y segunda discusión general y particular del proyecto sobre refundición de las bibliotecas de ambas Cámaras.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones:

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones al considerar el proyecto de ley que sobre fusión de las bibliotecas de ambas Cámaras remitió con sanción la de Representantes, se ha encontrado con que su antecesora ya lo había informado favorablemente.

Impuesta vuestra Comisión de los términos de dicho informe y estando de acuerdo con ellos, lo hace suyo, ratificándolo.

Sala de la Comisión, a 17 de Abril de 1929.

Lizardo R. González. — Alberto Moroy. — Eugenio Pérez Aquino.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Biblioteca del Poder Legislativo será administrada por una Comisión compuesta por dos Senadores y la actual Comisión de Biblioteca de la Honorable Cámara de Diputados, debiéndose elegir, en los períodos futuros, por el sistema proporcional, una Comisión compuesta por tres Senadores y seis Representantes.

Art. 2.o La Comisión queda facultada para establecer el régimen interno de la Biblioteca, dictar su reglamento, nombrar y remover su personal y formular su presupuesto que presentará anualmente a la aprobación de ambas Cámaras.

Eligirá de su seno al Presidente y Secretario y elevará anualmente a cada Cámara la memoria de su gestión y una demostración de la inversión de sus gastos.

Art. 3.o Regirá para la Biblioteca del Poder Legislativo el siguiente presupuesto de sueldos y gastos:

1	Director, actual Jefe de la Sección Biblioteca de la Honorable Cámara de Representantes	$ 3.000
1	Subdirector, actual Director de la División Biblioteca de la Honorable Cámara de Senadores	" 2.820
1	Secretario, actual Prosecretario de Comisiones de la Honorable Cámara de Representantes	" 2.100
1	Oficial 1.o, actual Auxiliar 1.o de la Sección Biblioteca de la Honorable Cámara de Representantes	" 1.620
1	Auxiliar 1.o, actual Auxiliar 1.o de la División Biblioteca de la Honorable Cámara de Senadores	" 1.320
1	Auxiliar 2.o, actual Auxiliar 2.o de la División de la Honorable Cámara de Senadores	" 1.110
1	Mensajero, actual mensajero de la Honorable Cámara de Representantes	" 900
	Gastos—	
	Para adquisición de un cuerpo de biblioteca y otros muebles. (Por una sola vez) ..	" 2.000
	Fomento de la biblioteca ...	" 4.800
	Total ..	$ 19.670

Esta planilla figurará en el presupuesto de sueldos y gastos de la Honorable Cámara de Senadores.

Art. 4.o Los cargos creados por esta ley no podrán ser provistos mientras no se supriman, de los presupuestos de ambas Cámaras, las planillas correspondientes a las bibliotecas y un cargo de Prosecretario de Comisiones de la Honorable Cámara de Representantes.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Agosto de 1928.

L. Enrique Andreoli, Vicepresidente — Arturo Miranda, Secretario.

Honorable Senado.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes ha remitido con sanción un proyecto de ley, por el que se refunden, formando la biblioteca del Poder Legislativo, las que actualmente funcionan, por separado, en ambas Cámaras.

Vuestra Comisión adelanta desde ya su opinión favorable al proyecto en cuestión, compartiendo los motivos que le sirven de fundamento.

Evidentemente, Honorable Senado, es manifiesta la necesidad de hacer prácticas las disposiciones en estudio pues todo induce a ello, desde el local que en el Palacio se ha destinado a la biblioteca hasta la conveniencia del propio servicio, importantísimo, fuera de toda duda, para los señores Legisladores, pudiendo agregarse aún razones de orden económico.

En apoyo de lo expuesto nos permitimos transcribir, a continuación, parte del informe producido por la Comisión de Biblioteca de la Honorable Cámara de Re-

presentantes. Dice así: "El local que se ha destinado para biblioteca en el Palacio Legislativo es una de las reparticiones que más llama la atención por su lujo ornamental, por su ubicación, por su iluminación y por sus comodidades. No puede pensarse en instalar bibliotecas fuera de él. No hay ninguna razón para qué en ese mismo local funcionen dos bibliotecas con dos personales distintos, uno dependiente del Senado y otro de la Cámara de Diputados. Esta situación no beneficia a nadie y sólo puede producir anarquía dentro del personal y mal servicio a los que acuden a la biblioteca.

Además, el mantenimiento de las dos bibliotecas obliga á gastos dobles, pues, por lo general, se compran de a pares los libros, las publicaciones, etc.

Para el mantenimiento de la situación actual o sea el funcionamiento de dos bibliotecas para el servicio de los miembros del Poder Legislativo no puede invocarse ninguna razón valedera.

En cambio todas las ventajas y conveniencias están del lado de la refundición de esas dos bibliotecas en una sola; se utilizaría el local expresamente construído y preparado en el Palacio con tal fin; se formaría una biblioteca de mayor valor y eficiencia por la suma de los elementos que existen en una y otra; se contaría con el doble de los recursos con que actualmente se cuenta, sin aumentar los rubros actuales para el mantenimiento y fomento de la misma; y se contaría con un personal doble del que actualmente tiene para atender los diferentes servicios, sin alterar mayormente los presupuestos vigentes."

Determinados los fundamentos generales del proyecto, para V. C. a hacer un rápido examen del articulado.

Por el artículo 1.o se establece que la biblioteca del Poder Legislativo será administrada por una Comisión compuesta por dos Senadores y la actual Comisión de biblioteca de la Honorable Cámara de Diputados, debiéndose elegir, en los períodos futuros, por el sistema proporcional, una Comisión compuesta por tres Senadores y seis Representantes.

Y por el artículo 2.o se determina las facultades que se otorgan a dicha Comisión, cuales son: la de establecer el régimen interno de la biblioteca, nombrar y remover su personal y formular su presupuesto que presentará anualmente a la aprobación de ambas Cámaras.

Además, elegirá de su seno al Presidente y Secretario y elevará, anualmente, a cada Cámara, la memoria de su gestión y una demostración de la inversión de sus gastos.

Esta modificación al sistema actual es lógica consecuencia de la refundición de las bibliotecas, repartición que pasa a ser, ahora, del Cuerpo Legislativo en general, al igual que las encargadas de la conservación del Palacio y examen de cuentas de la Administración Pública. Como éstas debe gozar de las facultades necesarias para poder cumplir con los cometidos que le son propios y dar satisfacción a las razones que determinaron su creación.

Por el artículo 3.° se establece el presupuesto de sueldos y gastos que regirá para la biblioteca del Poder Legislativo.

A este respecto cree vuestra Comisión suficientemente explicativos los siguientes párrafos del informe de la Comisión de la otra Cámara.

"El pequeño aumento en los sueldos, responde a la circunstancia de que por el proyecto se tiende a la reorganización definitiva y racional de ambas bibliotecas refundidas, organización ésta que recargará considerablemente las tareas del personal a cuyo cargo y vigilancia estará una de las más importantes reparticiones del Poder Legislativo.

Desde el punto de vista administrativo se mantiene exactamente la misma situación que actualmente tienen los empleados de ambas bibliotecas con el pequeño aumento proyectado en sus sueldos, y, con arreglo a éstos las mismas jerarquías.

Como excepción a esta regla se ha introducido una modificación correspondiente a los puestos de Director y Subdirector. Hay actualmente dos Directores con una misma asignación. Naturalmente que no es posible mantener dos Directores en la misma biblioteca refundida por lo cual uno de ellos debe pasar a desempeñar las funciones de Subdirector. Así se hace en el proyecto, asignando el puesto de Director al que tiene igual carácter en la Sección Biblioteca de la Cámara de Diputados y el de Subdirector al actual Director de la División Biblioteca del Senado. La razón que se ha tenido para proponer esta distribución es la de que, siendo los directores iguales en categoría y condiciones, el de la Sección Biblioteca de la Cámara de Diputados cuenta con mayor antigüedad en el desempeño de su puesto.

El artículo 4.° del proyecto se explica por sí mismo.

Como el personal que se establece por el artículo precedente, para atender la biblioteca del Poder Legislativo no es otro que el que actualmente desempeña análogas funciones en ambas Cámaras por separado resulta evidentemente lógica la disposición del referido artículo, al establecer que antes de proveerse los cargos creados por esta ley deberán suprimirse las planillas correspondientes a las bibliotecas de las dos Cámaras.

Por las razones expuestas Vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto de la referencia, tal cual ha sido remitido por la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 13 de Agosto de 1928.

Alberto Moroy. — Aníbal Semblat. — Amaro F. Ramos.

Montevideo, Agosto 20 de 1928.

Honorable Senado:

La función de superitendencia que la Presidencia ejerce sobre los servicios de la Secretaría de Vuestra Honorabilidad, le inducen a formular algunas consideraciones acerca del proyecto de ley por el que se fusionan las bibliotecas del Senado y la Cámara de Representantes.

Esta Presidencia juzga muy inconveniente el régimen que se establece por el proyecto.

Dos aspectos ofrece la reforma:

A). La fusión en sí misma.

B) La creación de una Comisión especial para la administración del servicio.

I

La reforma que se propone no obedece a ningún motivo real: el servicio se realiza correctamente en la actualidad y es aventurado improvisar reformas no requeridas por exigencias ciertas.

Hay interés en que el Senado tenga a su completa disposición los volúmenes de su biblioteca; la interferencia de la Cámara de Representantes, integrada por tan alto número, necesariamente redundará en perjuicio de aquel fin.

Si se adoptara el criterio de la fusión, habría que ir, lógicamente, a la de otras secciones como cantina, personal de servicio, etc., lo que es profundamente inconveniente.

Conviene que cada Cámara sea dueña de sus servicios inmediatos y esenciales de modo que éstos puedan sufrir las modificaciones que indique el interés del Cuerpo, sin el pesado trámite de la ley, que obliga, en buena parte, a supeditar a la voluntad del otro, la realización de aquellos servicios.

Se dice que "el mantenimiento de dos biblioteças obliga a gastos dobles, pues, por lo general, se compran de a pares los libros, las publicaciones, etc."

Ello está lejos de ser inconveniente. Si una misma obra se adquiere, a la vez, en cada una de las bibliotecas, hay muy seria presunción de que ha de ser realmente útil en la actividad legislativa, y, en ese caso, aún fusionadas aquéllas, estaría siempre indicada la compra de dos volúmenes, teniendo en cuenta el gran número de personas por quienes podrían ser aprovechados. Toda biblioteca bien organizada, destinada a servir una clientela numerosa, debe contar, en lo posible, con más de un ejemplar de cada obra, e indispensablemente de las de mucha utilidad.

Ninguna razón seria de economía puede invocarse tampoco en cuanto al personal: en efecto, por el proyecto aludido, no sólo se mantienen los empleados actuales, sino que se le agrega un Prosecretario de Comisiones de la Cámara de Representantes, a quien, de paso, se eleva a la categoría de Secretario, sin que se explique el motivo. También se convierte, sin justificación visible, un cargo de Auxiliar 1.° en Oficial 1.°, vale decir, que una oficina de siete empleados contará con un estado mayor de cuatro: Director, Subdirector, Secretario y Oficial 1.°, lo que es en absoluto inconveniente y no se traducirá en beneficio alguno del servicio. Esta inflazón de categorías está contraindicada pues reduce en buena parte el rendimiento propiamente útil de tales servicios.

Evidentemente, no es una organización equilibrada.

Se expresa en los informes pertinentes, que se contará con un personal doble del que actualmente tiene para atender los diferentes servicios. Carece de significación el argumento si se tiene presente que, correlativamente, habrá de servir a la vez, a doble clientela.

Se establece, además, un mensajero, probablemente para el servicio de distribución, lo que resulta completamente inútil. Habitualmente en el Senado, los envíos de libros se hacen por el personal de servicio, conjuntamente con citaciones, etc. Tiene, cada empleado, a su cargo, cierta distribución, y se les provee del abono de tranvía adecuado. Esa labor pretende centralizarse en un sólo empleado, con perjuicio del servicio y exigiendo menos gastos de locomoción.

Ello está también contraindicado.

Se dice, en los informes aludidos, que la nueva organización recargará considerablemente las tareas del personal, etc. No se ve el motivo; además, el personal será el doble.

La razón del local, que se invoca, carece de entidad: nada obsta a que los servicios sean independientes y especializados, cualquiera sea la ubicación. No puede pretenderse que ellos sean unos ó múltiples según el local en que se asienten; lo fundamental es que se organicen según las necesidades que han de atender.

Además, en lo que respecta a la biblioteca de Vuestra Honorabilidad, se ha previsto el caso de que los señores Representantes necesiten sus obras. El artículo 124 del Reglamento interno de la Secretaría, autoriza su uso por los Diputados, en forma que consulta tal interés sin perjuicio del Senado.

II

Entiende que es inconveniente establecer una organización autónoma para la biblioteca, creando una Comisión más dentro del Poder Legislativo.

El servicio de biblioteca, por definición, ha de estar en contacto inmediato con cada Cámara y adaptado al régimen de funcionamiento y horarios respectivos y al de las Comisiones. Por el proyecto, se desconecta aquel servicio de los Cuerpos a que ha de atender, creando el pesado trámite de órganos intermediarios. Los empleados dependerán de la Comisión que se crea, con lo cual se les quita la indispensable subordinación a la Secretaría que, no obstante ser la ejecutora de la voluntad de la corporación, y la que ha de disponer de cuanto sea conducente a servirla eficazmente, carecerá de facultades para ello, en cuanto respecta a la biblioteca, y será necesario solicitar providencias del órgano autorizado o sea la Comisión que se crea, agregando trámites inútiles y perjudiciales.

Por otra parte, la Comisión no puede reunirse diariamente ni estar en actividad durante todas las horas de servicio para proveer no ya a motivos imprevistos sino a las exigencias corrientes. La experiencia respecto de la actividad y eficiencia de las Comisiones de Biblioteca Parlamentaria es demasiado conocida, además, para que pueda pensarse otra cosa. Prácticamente, la organización proyectada equivaldrá a dejar librada a sí misma dicha Sección, sin la dirección y el contralor cotidianos y permanentes que son indispensables.

Ese régimen autonómico ha dado ya pésimos resultados.

Recientemente pudo comprobarse así: por una reglamentación aprobada el año próximo pasado, se estableció, para la biblioteca del Senado, su dependencia directa de la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones. El resultado fué desfavorable, por el aislamiento en que dicha Sección quedó, de manera tal que pudo darse el caso de que, reunida la Comisión Permanente, no le fué posible utilizar la biblioteca de Vuestra Honorabilidad por estar cerrada, y hubo que acudir a la de la Cámara de Representantes.

Impuesta la Comisión de Asuntos Internos de estas anomalías, decidió se volviera al régimen anterior de dependencia inmediata de la Secretaría.

Es indispensable que haya unidad de gobierno sobre todas las Secciones de que Vuestra Honorabilidad deba hacer uso, y para ello no hay otro medio que mantener el régimen actual, evitando que, para hacer efectiva cualquier providencia, sea indispensable el visto bueno de órganos intermediarios y de que el gobierno de la casa se desperdigue en autonomías inconvenientes, que suelen traducirse en reducción de rendimiento de los empleados, por aflojamiento del contralor.

Tales razones mueven a esta Presidencia a solicitar de Vuestra Honorabilidad un nuevo estudio del proyecto, que las tenga en cuenta en lo que tuvieren de atendibles.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Morelli — Pido la palabra.

No hay aumento efectivo en el presupuesto de las bibliotecas por este proyecto; es decir, son los mismos empleados con los mismos sueldos?

Es una pregunta que dirijo a la Mesa.

Señor Presidente — La Comisión podría informar.

Señor González — El sistema que se pretende llevar a la práctica no es otro que el que existía antes. Como miembro informante... (No se oye).

Señor Moroy — El señor Senador por Canelones sostiene que hay un pequeño aumento.

Señor Massera — Muy pequeño.

Señor González — Al establecerse la diferencia entre Director y Subdirector, se tuvo en cuenta también la antigüedad del Director actual.

Señor Estradé — Pido la palabra.

A pesar de la explicación dada por el señor miembro informante, me parece que sobre el presupuesto de ambas Bibliotecas existe un verdadero aumento. Se crea un cargo de Secretario, que es tomado de otra oficina que no corresponde a ninguna de las dos Bibliotecas, de la Cámara de Diputados y de la del Senado; y hay, además, un Auxiliar 1.o elevado a la categoría de Oficial 1.o que, indudablemente, tiene que traer aparejado un aumento de sueldo. De consiguiente, sostengo que la refundición de las dos Bibliotecas, en la forma en que está proyectada la planilla de gastos y sueldos, importa un aumento de éstos últimos.

Creo, también, basado en una observación que he leído en una exposición hecha por la Presidencia anterior, que al hacerse la refundición de las dos Bibliotecas se crea un excesivo estado mayor de empleados superiores que, en realidad, no son necesarios para el buen funcionamiento de esa repartición. Tal vez se requiriera aumento de empleados, pero en las categorías inferiores, en la de Auxiliares.

No creo que para una Biblioteca en el Cuerpo Legislativo, se necesiten los cargos de Director, de Subdirector, de Secretario General y de Oficial 1.o, que, en realidad, son cuatro cargos dirigentes, cuando sólo habrá dos simples Auxiliares y un Mensajero.

Hay una razón que, en parte justifica esta situación, un poco anormal, de la oficina y es la de que no se puede dejar fuera de Presupuesto a los empleados que actualmente tienen la dirección de una y otra Biblioteca, y justo es que se contemple su situación y se les mantenga en la misma categoría que actualmente ocupan, al refundirse las dos Bibliotecas en una.

Me parece que podría, contemplándose también los intereses económicos, establecer que el cargo de Subdirector cesaría al vacar, puesto que no hay para qué mantenerlo, que el cargo de Secretario General que no existe actualmente en las dos Bibliotecas, se suprima de la planilla y que el proyectado Oficial 1.o quedara como Auxiliar.

En esa forma, sí, no habría aumentos de gastos.

Hay un cargo de Mensajero, traído también de otra repartición distinta a las de ambas Bibliotecas, pero cuya permanencia en ella puede ser conveniente, siempre que no se altere la comunicación que debe existir entre los legisladores y la Biblioteca, con la intervención que han tenido hasta ahora los mensajeros del Senado y de la Cámara de Diputados.

Por consiguiente, propongo un artículo sustitutivo en el cual se establezca: "El cargo de Subdirector cesará al vacar".

Se suprime el cargo de Secretario y en vez de un Oficial 1.o y Auxiliares 1.o y 2.o, se establezcan 3 Auxiliares 1.o, 2.o y 3.o.

Señor Moroy — ¿Y los tres últimos con el mismo sueldo?

Señor Estradé — Sí, señor. Quedarían con el mismo sueldo.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Cabrera — Voy a adherir en un todo a la exposición hecha por el señor Senador por San José. Considero, efectivamente, que es un lujoso estado mayor que creamos para la Biblioteca, muy contrapuesto a las ideas de economía que todos aquellos de quienes depende el tesoro de la República estamos obligados a observar.

Además, voy a agregar que me parece excesiva la partida indicada aquí, para fomento de Biblioteca.

La suma de cuatrocientos pesos mensuales para adquirir libros en una Biblioteca que tiene muchos años y debemos presumir que debe estar regularmente provista, es excesiva. Creo que se puede reducirla a la mitad.

He dicho.

Señor Massera — Yo tengo una duda también, que quisiera que la Comisión aclarara.

Me he dado cuenta, al estudiar el repartido, que en el presupuesto que se propone se ha querido dar entrada a los empleados de la Biblioteca del Senado y a los de la Biblioteca de la Cámara de Diputados, y que esa es la explicación tal vez de todo ese Estado Mayor de que se hablaba.

Mi duda se refiere a que hay un empleado de la Biblioteca de la Cámara que no figura en el presupuesto que estamos discutiendo, y es el Auxiliar 2.o.

Ahora, yo pregunto: ¿ha sido la mente de la Comisión el suprimirlo? Es una pregunta que dirijo al señor miembro informante, porque en el presupuesto de la Biblioteca del Senado hay un Director, un Auxiliar 1.o, un Auxiliar 2.o y en el de la Cámara hay un Director, un Auxiliar 1.o y un Auxiliar 2.o. Ahora, se da entrada en el presupuesto en discusión a los dos Directores. Se crea un Secretario que es el actual Secretario de Comisiones de la Cámara. Luego hay un Oficial 1.o que es el Oficial 1.o de la Cámara, luego un Auxiliar 1.o que es el actual del Senado, un Auxiliar 2.o que es el actual del Senado y nada más. El Auxiliar 2.o de la Cámara de Representantes no está en este presupuesto.

Yo pregunto: ¿ha sido deliberada esa supresión u obedece a un error?

Es la pregunta que formulo.

Señor García Morales — El señor Senador ¿tiene a mano el presupuesto de la biblioteca de la Cámara?

Señor Massera — No lo tengo aquí.

Señor García Morales — ¿Tiene la seguridad de que existe un Auxiliar 2.o?

Señor Massera — Yo revisé el presupuesto, pero no lo tengo aquí.

Señor García Morales — El presupuesto de la Cámara de Representantes fué sancionado el año 1928, en nueva forma. ¿Cuál fué el presupuesto que examinó el señor Senador?

Señor Massera — El último. El que me ha pasado el Secretario de la Comisión de Presupuesto, que me imagino es el vigente.

Es así que yo he compulsado los suel-

dos y resultaba como dije antes al señor Senador por Durazno que, en realidad, el aumento no es grande, pero es a costa de la supresión de aquel puesto y que si ese puesto permaneciese, entonces, el aumento ascendería a $ 1.162 según mis cálculos.

Señor Moroy — Pido la palabra para una moción de carácter previo. En vista de las dificultades que existen para explicar detalladamente a los señores Senadores la planilla que está en discusión, yo creo que este asunto podría volver a Comisión para que lo estudie nuevamente. El informe que se ha leído es del año pasado y creo conveniente que la actual Comisión informe nuevamente. Hago moción, en ese sentido.

Señor González — Si se pudiera aclarar en este momento, esa duda del señor Senador, no veo por qué, se va a retener la sanción de este proyecto.

Señor Minelli — Para aclarar los puntos que han sido planteados por los señores Senadores, no se precisa más que esto: leer en el presupuesto de la Cámara de Diputados y en el de la Cámara de Senadores, respectivamente los sueldos que tiene cada uno de los empleados que van a integrar la planilla de funcionarios de la nueva biblioteca.

Señor Massera — Yo he hecho ese trabajo.

Señor Jude — Esa es una parte de la cuestión.

Señor Minelli — Se ha hecho, además, la siguiente observación: se crea un estado mayor demasiado dispencioso para atender este servicio del Poder Legislativo.

Ese es un error, señor Presidente. En realidad, por este proyecto de ley no se crea ningún estado mayor. Lo único que se hace es dejar subsistir los cargos que ya existen presupuestados. El cargo de Director de la nueva biblioteca, es el mismo que actualmente existe como Director de la biblioteca de la Cámara de Diputados.

Señor Ramírez — Lo que resulta es que habrá un personal doble para una sola biblioteca. En ese sentido, el estado mayor existirá, y además se agrega un Secretario que no existía.

Señor Minelli — Lo que yo digo es que no se crea. El personal ya existe.

Señor Ponce de León — El Secretario se crea.

Señor Minelli — El Secretario tampoco implica una creación de cargo.

Señor Ramírez — Dentro de la biblioteca, sí.

Señor Minelli — Desde el punto de vista presupuestal, no implica una creación de cargo, sino el desplazamiento de una oficina a otra oficina.

Señor Ramírez — Ya verá el señor Senador como después, se restablece en la Cámara de Diputados ese puesto.

Señor Terra — Pido la palabra.

Cuando se trató de esta cuestión en la parte fundamental, si se debía o no refundir las bibliotecas, no quise terciar en el debate, porque tendría que repetir lo que dije en el informe que se ha mandado repartir. Pero pido la palabra ahora, para apoyar la moción del señor Senador por Tacuarembó, que me parece muy acertada.

Este asunto parece sencillo, pero no lo es, señor Presidente. Ya vez pasada, los empleados de la biblioteca, hablando con la Comisión de la misma, consiguieron una especie de independización, una especie de autonomía. Tan es así que, dependiendo de la Secretaría del Senado, se independizaron de ella.

Hubo una cosa muy original: estando en funciones la Comisión Permanente, necesitó algún libro de la biblioteca, y no había ningún empleado en las oficinas de dicha sección.

Hoy, lo que se pretende por este proyecto, en el fondo, es crear un ente autónomo dentro de la administración interna del Poder Legislativo. Esos empleados no van a depender ni del Senado, ni de la Cámara de Diputados, ni siquiera del Presidente de la Asamblea: van a depender de la Comisión de Biblioteca.

De manera que, para ordenar algo a la Biblioteca,—que funcione, por ejemplo, en un día u hora extraordinarios,— habrá que pedir que se reuna la Comisión y que ésta disponga que se abra dicha oficina. Me parece que esto es completamente irregular.

Además, como ya se ha hecho notar, se aumenta innecesariamente el presupuesto de esa oficina. Son siete empleados, según el proyecto de refundición; pues, de los siete, cuatro serán jefes; creo que, en buena administración, esto no procede.

Así que, por estas razones, voy a apoyar la moción presentada por el señor Senador por Tacuarembó, en el sentido de que este asunto vuelva a la Comisión para que más detenidamente se puedan apreciar las observaciones que se han hecho en Sala

Señor Minelli — Yo, hasta hace pocos días era partidario de que este asunto volviera nuevamente a Comisión; pero no por las observaciones que se han hecho en sala. Creo que esas observaciones no tienen importancia, ni pueden magnificarse.

Yo era partidario de que volviera a Comisión, porque considero que la Biblioteca de un Cuerpo Legislativo debe estar provista de un funcionario técnico en materia legal, cual puede ser un abogado, capaz de ser un asesor con debida ilustración universitaria para la compra de libros, perfectamente seleccionados, y, además, para poder ilustrar a los legisladores con motivo de cualquier asunto que deba tratarse o discutirse en el seno de cada una de las Cámaras.

El legislador debe disponer, para que sea rápida su gestión, de un asesor que le facilite la consulta de comentaristas y de autores.

Yo quería proponer, pues, al Senado que se designara a un abogado que desempeñara esas funciones dentro de la Comisión de Biblioteca; pero desistí, momentáneamente, de ese propósito, porque se me hizo notar que si se introduce cualquier modificación en el texto de este proyecto de ley, debe pasar de nuevo a la Cámara de Representantes y, como se sabe que la Cámara está abocada a una tarea inmensa, es de preverse que este proyecto de ley, si llegara a pasar a aquella rama del Cuerpo Legislativo, probablemente no llegaría a sancionarse.

Creí preferible suspender, por ahora, esa proposición, ya dada a conocer a algunos señores Senadores, quienes la habían recibido con buena voluntad, a fin de que fueran introducidas en el mes de Julio, es decir, en la época cuando deben hacerse modificaciones en el presupuesto, de acuerdo con el mismo artículo 2.o de esta ley.

Me referiré al cuerpo de empleados que integrará la Comisión de Biblioteca. No es posible dejar vacantes cargos que están desempeñados por funcionarios que cumplen correctamente con sus deberes, que ocupan esas posiciones desde hace muchísimo tiempo. El Estado no tiene derecho de ocasionarles un perjuicio de esa naturaleza.

Señor Estradé — Nadie pretende eso.

Señor Minelli — Tampoco hay la necesidad de establecer, antes del mes de Julio, que el cargo de Subdirector quede suprimido al vacar. Es un agregado al renglón correspondiente del artículo 3.o que podría, perfectamente, hacerse en el mes de Julio y con ello no se impediría que este proyecto tuviera inmediato andamiento. Tampoco sería difícil modificar cualquier otro renglón de ese proyecto en esa oportunidad.

Yo creo que entre las dos tendencias —y ahora me referiré a las manifestaciones hechas por el señor Senador por Treinta y Tres—entre la de organizar una biblioteca única para el Poder Legislativo, y organizar dos, una para cada una de las Cámaras, la primera es preferible.

Los argumentos que ha hecho el señor Senador por Treinta y Tres no los creo valederos. No es posible, señor Presidente, que por el hecho de que se organice el servicio en las condiciones que se proyectada por esta iniciativa, el Senado no disponga de su Biblioteca; todo lo contrario: creo que se va a centralizar la gestión administrativa, así como la responsabilidad de quienes van a dirigirla, y, por tanto, se va a hacer más fácil el contralor de la gestión de los funcionarios que actúen en esa repartición.

En cuanto a lo que manifestaba el señor Senador por Paysandú, respecto al rubro para fomento de la Biblioteca, yo no estoy de acuerdo con él; creo que la suma de 4.800 pesos no es excesiva. En realidad, tampoco, significa un aumento sobre las partidas actuales, por cuanto cada una de las Cámaras dispone de la mitad de dicha cantidad.

En la actualidad, señor Presidente, se produce con una gran fecundidad en materia jurídica en el mundo civilizado y la Biblioteca del Parlamento debe ser la primer Biblioteca del país, desde el punto de vista jurídico; debe ser una fuente rica en obras de toda clase y de todas las materias para ilustrar a los legisladores. Y no solamente a ellos, sino a todos los hombres que actúen en altos cargos públicos. 4.800 pesos no es una cantidad excesiva: hay que emplearla y bien; emplearla con el asesoramiento técnico de personas capaces para una especial selección de obras y de tratados.

(Apoyados).

Por esas razones, me inclino a que se sancione el proyecto tal cual viene creyendo preferible postergar, para el mes de Julio, las modificaciones indicadas.

He dicho.

Señor González — Pido la palabra.

Hago mías las manifestaciones del señor Senador por Soriano y, además, agrego: que estando conforme con el principio del proyecto, que es la fusión, lo demás, esos pequeños detalles que han observado algunos señores Senadores, van a retardar, indudablemente la solución de este problema y van a retardar la organización que esos meritorios empleados, que actualmente están al frente de esas bibliotecas, piensan llevar a cabo. Ya ellos tienen bastante adelantada la organización y si no la han adelantado más, en cuanto al católogo y a toda esa organización fundamental es, precisamente, por la vacilación que tienen en cuanto a la estabilidad de sus respectivos puestos, y solamente podría traerles verdadera tranquilidad, el que el proyecto estuviera sancionado.

Siempre sería de oportunidad remediar esas deficiencias que se han notado en cuanto a la designación de los puestos y al estado mayor de que se ha hablado en el momento de estudiar el presupuesto como muy bien lo ha dicho el señor Senador.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCV Montevideo, Miércoles 22 de Mayo de 1929 Núm. 6866

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.90
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración,

Casilla Correo número 959

OFICIALES

JEFATURA DE P. DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

LICITACION

Llámase a licitación pública, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1911, por el término de veinte días, para efectuar las obras de construcción y reparaciones del edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana (Fray Bentos), cuya Memoria descriptiva, planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y debidamente lacrado, y se recibirán en esta Jefatura todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1929. — Ernesto Julio Ugarte, Jefe de Policía.

My.14-9093-v.jn.5.

JEFATURA DE P. DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

LICITACION

Llámase a licitación pública, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1911, por el término de veinte días, para efectuar las obras de reparación y ampliación del edificio de la subcomisaría de la 4.a sección rural en Estación Algorta, cuya Memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y debidamente lacrado, y se recibirán en esta Jefatura todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30 La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente a los interesados del Estado o rechazarlas todas.—Fray Bentos, Mayo 7 de 1929. — Ernesto Julio Ugarte, Jefe de Policía.

My.14-9092-v.jn.5.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 5028

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 500 kilos de aceite mineral denso, 500 kilos de aceite mineral liviano, 7.000 kilos de gas-oil, 50 tubos oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Junio, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — El Secretario, Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.

My.21-9201-v.jn.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 12. — ASUNTO N.o 5118

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 3.511 kilogramos de aceite de Oliva, 41.820 kilogramos de arroz, 46.630 kilogramos de azúcar, 680 kilogramos de arvejas, 2 y 1|2 kilogramos de azafrán, 15.320 kilogramos de café crudo en grano, 8 kilogramos 750 gramos de canela, 5 y 1|2 kilogramos de clavos de olor, 277 kilogramos de ciruelas, 6.960 kilogramos de dulce de membrillo, 4.110 kilogramos de pasta de tomate, 3.400 kilogramos de queso fresco, 67.850 kilogramos de fariña, 147.140 kilogramos de fideos 1.a sin colorantes, 730 kilogramos de garbanzos, 4.800 kilogramos de harina de maíz, 1.540 kilogramos de harina de trigo, 22 kilogramos 400 gramos de hongos secos, 200 kilogramos de orejones, 164.950 kilogramos de papas, 26 kilogramos 500 gramos de pasas de uva, 41.260 kilogramos de porotos del país, 1.198 kilogramos de queso duro, 565 kilogramos de sémola, 870 kilogramos de te, 8.080 kilogramos de tocino, 395 litros vinagre en cascos, 43.400 kilogramos sal gruesa, 105 kilogramos de sal fina, 660 mazos de mondadientes, 17.930 kilogramos de grasa, 23.650 kilogramos de maíz pisado, 707 kilogramos de pimienta en grano, 62.100 kilogramos yerba-mate, nueva cosecha, 80 kilogramos lentejas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 de Mayo a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran el acto.—Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. — Montevideo Mayo 14 de 1929.

My.16-9168-v.my.29.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 5027

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante el Ejercicio 1929|30, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Junio, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — El Secretario, Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.

My.21-9300-v.jn.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 5124

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 4.344 kilogramos de carne de cordero, 1.106 kilogramos de costillas de cordero, 2.666 kilogramos de pescado, 92 kilogramos de ajos, 606 kilogramos de cebollas, 40 kilogramos de yerbas aromáticas, 4.422 kilogramos de fruta de estación, 9 kilogramos de limones, 13.770 huevos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacradas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Mayo a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los intresados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. — Montevideo, Mayo 14 de 1929.

My.16-9169-v.my.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber que la Intendencia General del Ejército y la Armada ha dispuesto llamar a licitación pública para el aprovisionamiento de los renglones de carne (o ga-

nado vacuno), pan, galleta, verdura, papas (o boniatos) y leña, en las localidades que se indican y con destino a las unidades o destacamentos que también se especifican a continuación:

Mercedes — Batallón de Infantería número 2.
Treinta y Tres — Batallón de Infantería número 6.
Colonia — Batallón de Infantería número 7.
Florida — Batallón de Infantería número 5.
San Ramón — Batallón de Infantería número 10.
Minas — Batallón de Infantería número 11.
Salto — Batallón de Infantería número 12.
Paysandú — Batallón de Infantería número 13.
San José — Batallón de Infantería número 14.
Artigas — Batallón de Infantería número 16.
Batlle y Ordóñez — Batallón de Infantería número 17.
Rocha — Batallón de Infantería número 18.
Trinidad — Batallón de Infantería número 19.
Santa Isabel — Batallón de Ingenieros número 2.
Maldonado — Batallón de Ingenieros número 3.
Durazno — Regimiento de Caballería número 2.
Rivera — Regimiento de Caballería número 3.
Tacuarembó — Regimiento de Caballería número 5 y Campo Militar número 2. (Para este último, por carne y galleta únicamente).
Arapey — Regimiento de Caballería número 6.
Santa Clara de Olimar — Regimiento de Caballería número 7.
Melo — Regimiento de Caballería número 8.
Cerrillos — Campo Militar número 1 y Destacamento de Remonta. (Por carne, galleta, verdura y leña, únicamente).
Fray Bentos — Destacamento del Batallón de Infantería número 2.
Cardona — Destacamento del Batallón de Infantería número 2.
Lascano — Destacamento del Batallón de Infantería número 6.
Vergara — Destacamento del Batallón de Infantería número 6. (Por leña únicamente).
Carmelo — Destacamento del Batallón de Infantería número 7.
Nueva Palmira — Destacamento del Batallón de Infantería número 7.
Juan L. Lacaze — Destacamento del Batallón de Infantería número 7.
Canelones — Destacamento del Batallón de Infantería número 10.
Aiguá — Destacamento del Batallón de Infantería número 11. (Por carne, galleta, papas, verdura y leña solamente).
Sarandí del Yí — Destacamento del Batallón de Infantería número 17.
Castillos — Destacamento del Batallón de Infantería número 18.
San Gregorio — Destacamento del Batallón de Ingenieros número 2.
Minas de Corrales — Destacamento del Regimiento de Caballería número 3.
Bella Unión — Destacamento del Regimiento de Caballería número 6.
Río Branco — Destacamento del Regimiento de Caballería número 8.

Las licitaciones abarcan el período primero de Julio de mil novecientos veintinueve al treinta de Junio de mil novecientos treinta. (Ejercicio económico 1929-1930).

Las propuestas deben ser presentadas en las Mayorías de las respectivas unidades o ante los Jefes de los Destacamentos, según los casos, hasta el día veintitrés de Mayo corriente, fecha en que se procederá a su apertura. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. —El Secretario. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.

My.14-9089-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 5022

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 10 piezas Ford número 3300, 10 ídem número 1019, 10 ídem número 1020; 10 ídem número 1020 b, 10 ídem número 1057, 24 ídem número 3964, 200 ídem número 3022 c, 15 ídem número 3111 c, 10 cajas óvulos, 20 cubiertas 30 x 3 y 1|2, 18 ídem, número 30 x 5, 20 ídem número 32 x 4 y 1|2, 4 ídem número 32 x 6, 5 ídem 30 x 4.75, 2 ídem ídem 29 x 4.40, 4 ídem 30 x 5, 20 ídem 28 x 3, 10 cámaras 32 x 4 y 1|2, 3 ídem 30 x 4.50, un cargador de baterías para 6|8 volts, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 27 de Mayo a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario. — Montevideo, Mayo 11 de 1929.

My.14-9088-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 14. — ASUNTO N.o 5104

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 6.160 kilos de gas-oil 1.110 cajones de kerosene, 150 cajones de nafta etiqueta amarilla y 105.000 litros de nafta etiqueta verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Mayo a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario. — Montevideo, Mayo 11 de 1929.

My.14-9087-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 11. — ASUNTO N.o 5102

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 400 kilos grasa Empujón (o similar) para carros, 8.300 kilos de aceite lubrificante para autos, 15 cajones aceite (Mobiloil A) o similar, 700 kilos grasa Trébol o similar, 300 kilos estopa blanca y 2.250 kilos aceite para motores de luz. Mobiloil o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Mayo a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario. — Montevideo, Mayo 11 de 1929.

My.14-9086-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 13. — ASUNTO N.o 5082

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 173.000 kilos de leña en astillas, de espinillo, tala, coronilla o similares, cortadas en trozos de no más de 33 centímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Mayo a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario. — Montevideo, Mayo 11 de 1929.

My.14-9085-v.my.27.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN TERRENO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno de 1.000 a 1.200 metros, ubicado en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay y que tenga un frente a la calle de 20 metros como mínimum.

Los proponentes deberán acompañar con las ofertas, un plano del terreno, con indicación de su ubicación y demás particularidades.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentase en la Secretaría de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, hasta el día 31 del corriente mes, las que serán abiertas el día 1.o de Junio próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o el de rechazarlas todas, sin que dé derecho a indemnización alguna.

Los proponentes deberán establecer el plazo durante el cual mantienen su oferta. —Montevideo, Mayo 16 de 1929. — La Secretaría General.

My.21-9289-v.jn.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la provisión de alambre destinado a la reconstrucción de la red telegráfica nacional.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración llámase a licitación pública por el término de tres meses para la provisión de las siguientes cantidades de alambre destinadas a la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional:

Alambre de hierro de cuatro milímetros, 1.070.000 kilos.

Alambre de hierro de dos milímetros, 7.000 kilos.

Alambre de bronce silicioso de 3 1|2 milímetros, 322.000 kilos.

Alambre de cobre endurecido de 4 milímetros, 370.000 kilos

Alambre de cobre recocido de 2 milímetros, 2.000 kilos.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por esta Administración que impreso en folleto se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las horas 13 a 18 y la apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Agosto de 1929, en el referido local y a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, y reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — La Secretaría General.

My.16-9211-v.jn.10.

COMISION DEL PALACIO LEGISLATIVO

Llámase a licitación para la provisión de uniformes y trajes de limpieza, destinados al personal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo, de conformidad con el siguiente detalle: 25 uniformes para ascensoristas, serenos, y electricistas; 30 trajes de limpieza para peones.

Por mayores informes, concurrir a la Intendencia de la Comisión, en el Palacio Legislativo, entre las horas 15 y 18.

Las propuestas se recibirán en la mencionada oficina, el día martes 28, hasta la hora 15 y 30, debiendo ser presentadas bajo sobre cerrado, y en papel sellado, de acuerdo con la ley respectiva, adjuntándose muestras de los paños a emplearse en las distintas confecciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — El Intendente General.

My.16-9210-v.my.22.

COMISION DE ADQUISICION DE MATERIAL NAVAL Y DE VIGILANCIA PARA LOS SERVICIOS A CARGO DE LAS CAPITANIAS DE PUERTOS.

AVISO

Esta Comisión oye propuestas para la adquisición de un motor marino a explosión de 35-40 H. P. con destino a la lancha "Coronel Zufriategui", entregado en el Arsenal de Marina, donde se halla depositada dicha lancha. El motor debe estar dotado del eje correspondiente, hélice adecuada, arranque eléctrico y tanque.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122 hasta el día 31 de Mayo corriente a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. —Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario de la Comisión.

My.11-9026-v.my.23.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chata nacional "A. M. P. número 19" por el de "Zetacruz número 19". — El Capitán General de Puertos.

My.8-8901-v.my.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de

la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en la Facultad de Química y Farmacia el día 8 de Junio próximo, de la hora 17 a la hora 18.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia hasta 10 días antes del fijado para esta elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1929.— Andrés C. Pacheco, Secretario General.

My.16-9184-v.my.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a propuestas para la adquisición de un terreno arbolado en el Departamento de Montevideo, de un área aproximada a 50 hectáreas, con destino a parque escolar, considerándose presentadas a este llamado las ofertas que ya han sido consideradas por la corporación. Las propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando una foja de $ 0.25 y timbre de Biblioteca, se recibirán en la Secretaría hasta el 30 del corriente de la hora 13 a la hora 18. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Oficinas: Soriano 1045. — La Secretaría.

My.17-9245-v.v.my.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de 25.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 26 de Junio próximo, a la hora 14. — Montevideo, Mayo 15 de 1929.— V. Stewart, Secretario.

My.17-9246-v.jn.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de los siguientes renglones: 2.750 bancos escolares de las clases y medidas que se determinan: 60 bancos bipersonales número 2; 850 bancos bipersonales número 3, 900 bancos bipersonales número 4, 600 bancos bipersonales número 5, 60 bancos delanteros número 3, 65 bancos delanteros número 4, 50 bancos delanteros número 5, 10 bancos finales número 2, 65 bancos finales número 3, 60 bancos finales número 4, 30 bancos finales número 5, 120 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballete y 600 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 27 de Junio próximo a la hora 14. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — V. Stewart, Secretario.

My.17-9247-v.jn.27.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

A los comerciantes de artículos dentales, se les hace saber que se llama a licitación para la provisión de los artículos que la Escuela podrá consumir en el correr del año en curso.

Para conocer las condiciones y nómina de los productos, dirigirse a la Secretaría, sita en la calle José L. Terra número 2145.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta Secretaría el día 30 del corriente a la hora 17, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — La Secretaría.

My.21-9288-v.my.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Raymundo Marotti, ciudadano uruguayo, músico, domiciliado en La Paz (Canelones), y Roberto Duque, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Bolognesi número 36, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada: "Dulce Maud" (vals-canción), de la cual declaran ser autores, de la música y la letra respectivamente, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

My.21-9290-v.my.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

Teófilo Rodríguez de Tembleque, español, abogado, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1618 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la obra titulada "Eugenesia, Amor, Eutanasia; o El Juez Redentor", de la cual declara ser autor, editada en folleto, en forma anónima, y de la cual se han depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

My.17-9256-v.my.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de la Corporación y Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja, Colonia, Rivera y Maldonado, con plazo hasta el 31 de Mayo próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045). — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante.

Ab.4-7791-v.my.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 14 de Mayo de 1929, y a solicitud de los interesados, se ha cancelado el registro de la marca "Carnaval de Venize", concedida bajo número 15915 el día 17 de Febrero de 1926 a los señores Filipini Bally y Lagomarsino de Montevideo y transferida con fecha 26 de Agosto de 1926 a la S. A. "The Brighton", sombreros, camisas, de Buenos Aires. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.21-9287-v.jn.7.

ACTA N.o 18651

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Paulo de Figueiredo Parreiras Horta, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos preparados para ser usados en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9285-v.jn.7.

ACTA N.o 18349

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiegesellschaft, a|M. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ANTIPYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9295-v.jn.7.

ACTA N.o 18646

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BISMUTOSA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9293-v.jn.7.

ACTA N.o 18607

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



LA SEMBRADORA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-8838-v.my.23.

ACTA N.o 18647

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"Bismutosa"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

My.21-9294-v.jn.7.

ACTA N.o 18645

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TRIFAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9292-v.jn.7.

ACTA N.o 18603

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isidro Pañella Porta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

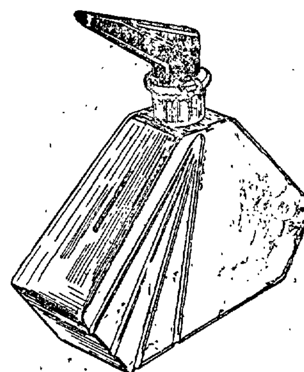
"INVAR"

para distinguir artículos de la clase 16.a (toda clase de artículos y aparatos de ortopedia en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-8839-v.my.23.

ACTA N.o 18609

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-8800-v.my.23.

ACTA N.o 18600

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

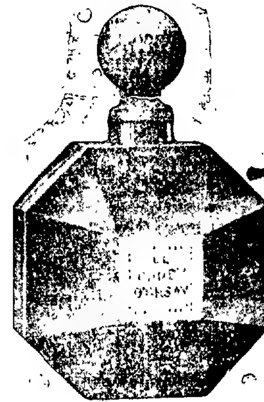
KINGFISHER

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de seda para calcetería, para tejidos de punto y bordados, hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-8741-v.my.22.

ACTA N.o 18635

Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Puteaux, (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca

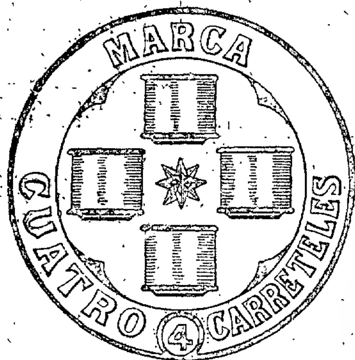


para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-9114-v.jn.6.

ACTA N.o 18618

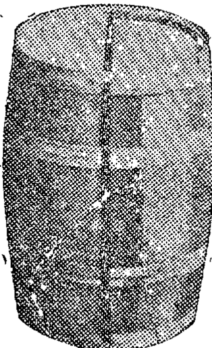
Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8980-v.my.29.

ACTA N.o 17461

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Oxilio Sichero y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"PRECINTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8961-v.my.29.

ACTA N.o 18619

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



ONZA DE ORO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8981-v.my.29.

ACTA N.o 18617

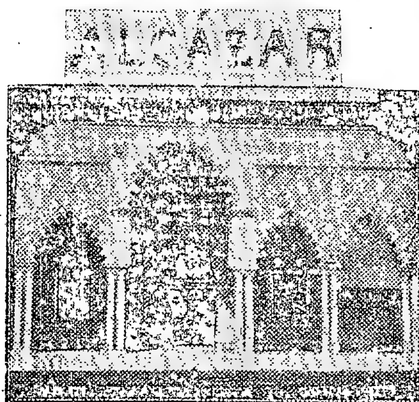
Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8979-v.my.29.

ACTA N.o 18586

Montevideo, Abril 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Ferro Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8978-v.my.29.

ACTA N.o 18487

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spiritoso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8960-v.my.29.

ACTA N.o 18622

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Elfers, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"CICLOINA"

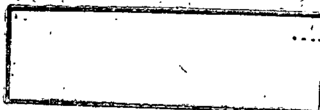
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8983-v.my.29.

ACTA N.o 18136

Montevideo, Diciembre 27 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., en representación de la firma Wallaert Freres, de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8997-v.my.29.

ACTA N.o 18605

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores P. Libert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8944-v.my.29.

ACTA N.o 18625

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Delfín Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el regitro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.11-9022-v.my.30.

ACTA N.o 18628

Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Con esta fecha, Serratosa y Castells, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Brockway

para distinguir artículos de la clase 24.a (autobuses y camiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.11-8993-v.my.30.

ACTA N.o 18620

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca

PEDICURA





para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8982-v.my.29.

ACTA N.o 18616

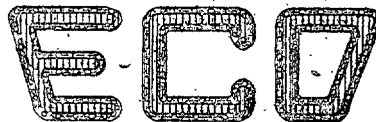
Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ford Motor Company, de Fordson, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Fordson

para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores, máquinas y motores para arrastrar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.11-8991-v.my.30.

ACTA N.o 18623

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Service Station Equipment Company, de Bryan, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (compresores de aire). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.11-8992-v.my.30.

ACTA N.o 18615

Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la D. Gestetner, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

GESTESCRIPT

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8948-v.my.29.

ACTA N.o 18642

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márques, Rubio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-9257-v.jn.6.

ACTA N.o 18613

Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"REX"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos y accesorios) y 25.a (aparatos, películas cinematográficas y anexos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-8828-v.my.23.

ACTA N.o 18.590

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Goodal Worsted Company, de Sanford, Maine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-9176-v.jn.4.

ACTA N.o 18636

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd., de Hull, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

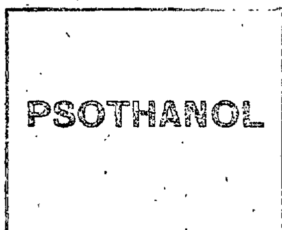


para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-9166-v.jn.3.

ACTA N.o 18639

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Gabriel Ferme, de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca

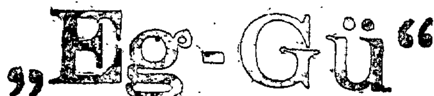


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, objetos para curaciones (compresas, vendas, laciones para curaciones, mechas impregnadas, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-9164-v.jn.3.

ACTA N.o 18627

Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Welt-Wachs-Werk Egbert Gunther Sohne, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (productos para limpiar calzado y para conservar cueros). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-9021-v.my.30.

ACTA N.o 17712

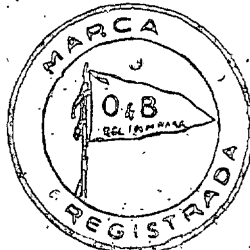
Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Nicolás Algorta, apoderado de los Hijos de Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (jabones y perfumes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 18585

Montevideo, Abril 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bakirgian y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-8837-v.my.23.

ACTA N.o 18606

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Molinos Podestá, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIDEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-8799-v.my.23.

ACTA N.o 18601

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"MARTIN PESCADOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-8742-v.my.22.

ACTA N.o 18632

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Tarabal Arredondo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OASIS"

para distiguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-9046-v.my.31.

ACTA N.o 18595

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la P. Beiersdorf y C.o, Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-8875-v.my.27.

ACTA N.o 18624

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Robert Reis y C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

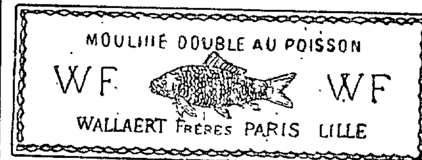


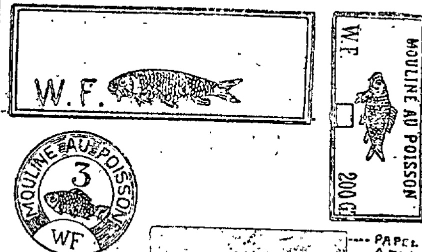
para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-9071-v.jn.1.o.

ACTA N.o 18134

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., en representación de la firma Wallaert Freres, de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos de algodón, lana, lino y seda). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-8921-v.my.28.

ACTA N.o 18611

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, de Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SUNOCO

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8920-v.my.28.

ACTA N.o 18561

Montevideo, Abril 17 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARMETA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8923-v.my.28.

ACTA N.o 18610

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Barney y Berry, Inc., de New Haven, Conn. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (linternas eléctricas y baterías). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-8876-v.my.27.

ACTA N.o 18603

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Jankoingoch Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolaget, de Estocolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

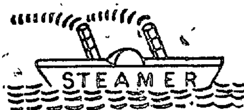


para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-8740-v.my.22.

ACTA N.o 18614

Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Ralph Martindale y Ca. Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de espadas, machetes y cuchillos-machetes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.7-8848-v.my.24.

ACTA N.o 18641

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes "Pathe Frères", de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según se detalla. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-9201-v.jn.5.

ACTA N.o 18649

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Lacerda, de la ciudad de Lapa, Estado del Paraná, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-9242-v.jn.5.

ACTA N.o 18348

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Administrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-9241-v.jn.5.

ACTA N.o 18644

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, los señores Camejo, Maceira y Cía., de Santa Lucía, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MOLINO DEL PUEBLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-9240-v.jn.5.

ACTA N.o 18643

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, los señores Camejo, Maceira y Cía, de Santa Lucía, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL REPOSTERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-9239-v.jn.5.

ACTA N.o 18631

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Johann A. Wulfing, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-9056-v.my.31.

ACTA N.o 18612

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Pellegrino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HOGAR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general) y los productos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-9028-v.my.31.

ACTA N.o 18630

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-9055-v.my.31.

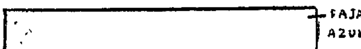
ACTA N.o 18135

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., en representación de la firma "Wallaert Freres", de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca











para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-9027-v.my.31.

ACTA N.o 18663

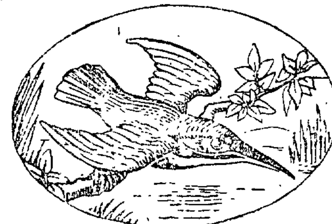
Montevideo, Marzo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Tarabal Arredondo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MANCHESTER"

para distinguir artículos de la clase 22..a. —Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13--9047-v.my.31.

ACTA N.o 18604

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de seda para calcetería, para tejidos de punto y bordados, hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-8739-v.my.22.

ACTA N.o 18602

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Jankoingoch Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolaget, de Estocolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-8738-v.my.22.

ACTA N.o 18599

Montevideo, Abril 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Co., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-8745-v.my.22.

ACTA N.o 18593

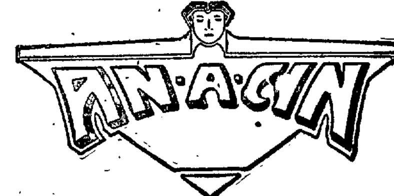
Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-8744-v.my.22.

ACTA N.o 18592

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Anacin Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal para uso interno, que obra de analgésico para aliviar el dolor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-8743-v.my.22.

ACTA N.o 18629

Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CASTAING"

para distinguir artículos de la clase 11.a (toda clase de máquinas y aparatos pulverizadores y sulfatadores, a tracción o no). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-9970-v.jn.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2780

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfred de Fries, de Cassel, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en los guarda corrientes o relacionados con ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.21-9286-v.jn.13.

ACTA N.o 2781

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Juan Francisco Bonnafón y Stéfano Turí, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para desfibrar el lino y cáñamo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.21-9291-v.jn.13.

ACTA N.o 2779

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith y Wesson, Inc., de Springfield, Mass (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.16-9177-v.jn.10.

ACTA N.o 2782

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Trovati, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un autoemanador de substancias desinfectantes perfumadas, etc.", adicional a la patente solicitada bajo acta número 2687. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.16-9198-v.jn.10.

ACTA N.o 2716

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de panteones, cruces y lápidas desarmables, sistema "Riva"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.15-9162-v.jn.8.

ACTA N.o 2774

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gilbert y Backer Manufacturing Company, de West Springfield, Mass. Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención para "Mejoras en aparatos para la venta de substancias líquidas" adicional a la patente presentada bajo acta número 2611, y por el término complementario de ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.14-9072-v.jn.7.

ACTA N.o 2775

Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores doctor José Irureta Goyena e ingeniero don Miguel Carriquiry, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo combustible líquido de origen vegetal denominado "Eukol"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.13-9022-v.jn.8.

ACTA N.o 2777

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Calos Lasa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para una "Percha-pantalonera-corbatera, Zanotta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

My.13-9048-v.jn.6

ACTA N.o 2770

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos expendedores automáticos para el expendio de bebidas, alimentos u otros, por medio de monedas o discos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

My.11-8915-v.jn.5.

ACTA N.o 2771

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato expendedor semiautomático accionable por monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.11-8916-v.jn.5.

ACTA N.o 2759

Montevideo, Abril 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mill Devices Compapy, de Durham, North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo anudador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

My.10-8946-v.jn.4.

ACTA N.o 2773

Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spiritoso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para inyectar gases cianhídricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.10-8945-v.jn.4.

ACTA N.o 2768

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo expendedor automático accionable por medio de monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.9-8913-v.jn.3.

ACTA N.o 2769

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato electro expendedor para expender alimentos, bebidas u otros, por medio de monedas o discos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.9-8914-v.jn.3.

ACTA N.o 2772

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo expendedor automático, accionable por monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.9-8917-v.jn.3.

ACTA N.o 2767

Montevideo, Mayo de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julián Fagonde, de Banfield, F. C. S. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de máquina para cortar reses". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.6-8835-v.my.30.

ACTA N.o 2766

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Valli, de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en relojes de veinticuatro horas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.6-8834-v.my.30.

ACTA N.o 2765

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en robinetes, llaves de paso y similares para agua y otros usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.6-8833-v.my.30.

ACTA N.o 2764

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos para agua y otros líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.6-8832-v.my.30.

ACTA N.o 2763

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en resistencias eléctricas para calefacción de agua y otros líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

My.6-8831-v.my.30.

ACTA N.o 2758

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para hacer bloques de hormigón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.6-8806-v.my.30.

ACTA N.o 2762

Montevideo, Abril 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de los señores Radunsky, Kitroser y Jodara, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para una "Señal para automóviles u otros vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Secretario. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.4-8737-v.my.29.

ACTA N.o 2760

Montevideo, Abril 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul Ferrier, de Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Juntura para moldes para centrifugar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.3-8729-v.my.28.

ACTA N.o 2761

Montevideo, Abril 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul Ferrier, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para moldear por centrifugación las piezas largas y estrechas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publica-

ción. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
My.8-8730-v.my.28.

ACTA N.o 2757

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wayne Company, de Fort Wayne, Indiana (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de medición y venta de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.29-8615-v.my.24.

ACTA N.o 2756

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Elías Moró, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mesa especial denominada "Eli" para máquina de escribir". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.26-8541-v.my.22.

ACTA N.o 2755

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Goodson Gramophone Record Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método mejorado para la fabricación de discos de gramófono". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario
Ab.26-8531-v.my.22.

ACTA N.o 2754

Montevideo Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Frank C. Foulsham, de Buenos Aires (República Argentina), y The Westinghouse Brake y Saxby Signal Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de barrera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.26-8530-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio de la escuela rural número 52 de Colonia Belgrano (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.17-9250-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 23 de Estación Cabellos, en el Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas. Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio próximo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.17-9251-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliación y reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 41 de "Poblado de Sauce", en el Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.17-9252-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reforma y ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 9 de apZicán (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja. Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Junio próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.16-9171-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela rural número 23 de Estación Quebracho en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Junio próximo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.16-9172-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 19 de Estación Porvenir, en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.16-9173-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reformas a ejecutarse en el Pabellón de Mujeres del Hospital de Mercedes (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Mercedes.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Junio próximo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.13-9039-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 44 en "Víboras" (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.13-9038-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en la escuela rural número 48 de Estación Queguay (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Junio próximo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.13-9037-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 262

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en las chatas a Clapets, "F. 3" y "F. 4", que se encuentran en el Puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 30 de Mayo de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1929 — A. Garcao, Secretario.
My.10-8[illegible]-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 260

Llámase a licitación pública para la adquisición de un convertidor de corriente para el puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Ab.10-7996-v.jn.3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la Carretera Montevideo - Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 23 y 30 de Abril del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la Carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a y 14.a secciones judiciales del Departamento de Colonia: Propiedad de la Asistencia Pública Nacional, compuesta de una superficie de 0H. 0548 m.2 22 y linda: por el Norte con más terreno de la Asistencia Pública; por el Sur, con el Camino a Rosario; por el Este, con calle pública y por el Oeste, con don Ricardo Iglesias. Propiedad de don Domingo Baqué, compuesta de dos fracciones, de una superficie en conjunto de 0H. 2959 m.2 30, y se deslindan así: una fracción de 0H. 1659 m.2 00, que linda: por el Noroeste, con más campo del propio señor Baqué, por el Sur y Sureste, con un Camino, y por el Noroeste, Cañada de la Caballada por medio con don Eusebio P. Hernández y otra fracción de un área de 0H. 1300 m.2 30, lindando: por el Noroeste, con el Camino al Rosario; por el Sureste, con más campo del mismo señor Baqué; por el Noreste, Cañada de la Caballada que lo separa de don Eusebio P. Hernández y por el Sudoeste, con camino existente. Propiedad de don Juan Sorhouet, compuesta de una superficie de 0H. 4148 m.2 00, y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Sorhouet; por el Este, con la vía del Ferrocarril Central, y por el Oeste, con el Camino a Rosario. Propiedad de don Domingo Baqué, compuesta de dos fracciones con una superficie de 0H. 2943 m.2 43, lindando: la 1.a por el Norte, con más campo del mismo señor Baqué; por el Sur, con el Camino al Rosario y por el Oeste, con la sucesión de don Manuel Criado Pérez; y la 2.a: por el Norte, con el Camino al Rosario; por el Sur, con más campo del propio señor Baqué; por el Este, con don Santiago Ferrando, y por el Oeste, con el Camino al Rosario. Propiedad de la sucesión de don Manuel Criado Pérez, compuesta de una superficie de 0H. 1610 m.2 61, lindando: por el Norte, con más campo de la misma sucesión de Criado Pérez; por el Sur, con el Camino al Rosario; por el Este, con don Domingo Baqué y por el Oeste, con calle por medio con la Asistencia Pública. Propiedad de don Eusebio P. Hernández, compuesta de dos fracciones, en una superficie de 0H. 4743 m.2 00, lindando: la primera, por el Norte, con más campo del citado señor Hernández; por el Sur y Sureste, con el Camino al Rosario, y por el Oeste, la Cañada de la Caballada, por medio con don Domingo Baqué; y la segunda, tiene por límites, al Norte y Noreste, el Camino al Rosario; al Sur, con más campo del mismo señor Hernández, y al Oeste, Cañada de la Caballada, por medio con campo de don Domingo Baqué. Propiedad de don Santiago Ferrando, compuesta de una superficie de 0H. 0212 m.2 00, y linda: por el Norte, con el Camino al Rosario; por el Sur, con más campo del mismo señor Ferrando, y por el Oeste, con don Domingo Baqué. Propiedad de doña María Mercedes Lacaze de Vignone; compuesta de una superficie de 2H. 3763 m.2 60, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la citada señora Lacaze de Vignone; por el Este, con la Empresa Frelio Fressone y por el Oeste, con la sucesión de doña María Elena Platero de Nery. Propiedad de María Laneri de Carrera y de la sucesión de don Manuel Carrera, compuesta de una superficie de 1H. 0132 m.2 00, y que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la sucesión de don Manuel Carrera y de doña María L. de Carrera; por el Oeste, con campo expropiado a don Juan Sorhouet y por el Este, con campo también expropiado a don Alejandro Bernardi. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.
My.16—9182-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Irineo Bermúdez, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 439 m.2 92, de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
My.16-9174-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alcides Vidal, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4186 m.2 00, de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
My.16-9175-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera entre la playa de las Delicias y Punta del Este. Pliego de condiciones en la Secretaría, Durazno 1566. Apertura el 27 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
My.13-9051-v.my.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Andrés Rama permiso para extraer del sepulcro de su propiedad, señalado con el número 1981 del Cementerio del Buceo los restos de Prudencio Rama, Josefa Rama de Alvarez, Francisca Rodríguez de Vila, Carmen Lema de Rama, Antonia Muiño de Gorda, Adela Magdalena Pinardi, Francisca Del Río, Eduardo Pombo Manuel Regueira, Delia Russo, María Fontela de Asconeguy, José Varela, José M. Rey, Isidora P. de Hernández, Pedro Calamaro, Honoria S. de Odella, Andrés Pena, Josefa Bolonda de Flores, Buenaventura Colmán Cipriana Colmán, Margarita Fernández, Domingo Antonio Calveti, Andrés Rama, María Pena, Juan Carlos Baliño, María Isabel Rama, María Delia Rama, Manuel Villar, Nemesio Hernández Silverio Juan Repetto y los de Petrona C. de Manera, previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 29 de 1929. — La Dirección.
Ab.25-8492-v.jl.26.

Habiendo solicitado permiso doña Josefa Franco de Richero, propietaria del sepulcro número 2504 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Santiago Santagata, Guillermo M. Sosa, y los de José Sammoniani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — La Dirección.
Ab.10-7998-v.jl.10.

Habiendo solicitado don Felipe Sicco, permiso para extraer del sepulcro de su propiedad número 886 del Cementerio del Buceo, los restos de Teresa Bonino de Solari, María Cn. de Crosa, Manuel Mesa, Amelia Menoni, Gregoria Mujica Jesús Novoa, María Teresa Crosa, Melchor P. Pascual, María Faroga de Cantaro, María Teresa Urquiza, Cecilia Cardozo, José Simone Juliana Techera de Durán, Teresa Robado de Batagliero, Nydia Leonor Lobet, y los de María Esther Chenaud de Mendy; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929 — La Dirección.
Ab.10-7999-v.jl.10

Habiendo solicitado permiso don Felipe Sicco, propietario del sepulcro número 1279 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de José Brond, Eduviges Rodríguez de Mujica y los de Modesto Antúnez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. —La Dirección.
Ab.10-7997-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Iriarte de Cañizas, propietaria del sepulcro número 360 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Pedro Apesteh, Catalina C. de Aremelli, Pedro L. Delpiano, Angela Brandi, José Serra, Bernardo Yur, Juan Danielli, José Ferrari, Juan Molinari, Francisca L. Figari, Ana O. Ortega, Tiburcia S. de Cabrera, Juana M. de Segovia Próspero Santie, Arturo G. José Sanheert, María S. Castel, Lorenzo Otazo, Angel Santiercier, Rafael Santiercier, Juan L. Defraniliter, Pedro Daquil, Eduardo Pérez y Aguirre, Juan Pérez, Luis Deferrari, Carlos Deferrari, Emilia Aguerre, Carmen C. de Ceibal, Anacleto Pérez, Natalio F. Marempuy, Natividad Maraboto, Lorenzo Miranda, Teresa Fasane, Ana Aguerre, Emilio Podestá, Catalina A. de Juanaleguy, Juana Echevarne, Francisco Garrido, Manuela C. de Benítez, Rosa Yvan, Bartolomé Mendiola, Manuela Romay de Villarino, Salvador Marrone, José Seta, y los de Raúl Alfonso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — La Dirección.
Mz.23-7659-v.jn.24

Habiendo solicitado los señores José Rossi y Cía. permiso para extraer del nicho número 473 del segundo cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Ramón Hurtado, José Abigeon, José Pedro Siri, Angela G. de Torretti, Lorenza Morales de Ríos, Manuel González Pardo, Rosa Fontana de Saporitti, Eva Moreno de Labandera y los de María V. Martí y Rius, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 20 de 1929 —La Dirección.
Feb.26-6650-v.my.27

CONCEJO AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Don Eusebio Segovia, por la sucesión de doña Juana Ruiz de Segovia, se ha presentado ante esta oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Segovia, fallecido el 17 de Setiembre de 1918, Pablo Segovia, 12 de Febrero de 1922 y demás restos que se encuentran depositados en el nicho número 9 del Cementerio de esta ciudad, propiedad de la sucesión que representa.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo (artículo 57 del Reglamento de Cementerios), para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Pando, Abril 22 de 1929. — I. M. Vigo, Secretario.
My.17-9259-v.my.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas esmaltadas para la numeración de vehículos en general, de acuerdo con el pliego de condiciones y ordenanza respectiva que obran en poder de los interesados en las oficinas de este Concejo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, serán abiertas en la Secretaría del Concejo el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas. — Minas, Mayo 8 de 1929. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
My.13-9035-v.my.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
SUPRESION DE CALLES

De acuerdo con lo que establece el decreto Gubernativo 11 de Julio de 1906, el Concejo de Administración de Paysandú, hace saber que, en sesión del día 7 del actual, mandó cumplir el decreto número 1173 de la Honorable Cámara Departamental, por el que se dispone la supresión de los trozos de las calles siguientes de esta ciudad:

Solís entre las de Artes y Convención, en una superficie de un mil doscientos noventa y dos metros con 20 decímetros.

Río Negro, entre las mismas calles de Artes y Convención con una superficie de un mil doscientos noventa y cuatro metros 16 decímetros; y

Artes, en una longitud de doscientos noventa y dos metros con 47 decímetros a partir de la calle Soriano al Norte; comprendiendo una superficie de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro metros 55 decímetros. — Paysandú, Mayo 11 de 1929. — Por el Concejo: Rafael Pazos, Presidente.— Juan José Oreggioni, Secretario.
My.15-9159-v.my.27.

ESTADO CIVIL

[illegible]

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OREGGIONI, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad uruguayo, nacido en Sarandí del Yí, domiciliado en la calle Colonia número 828, y doña GUILLERMINA CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Sauce del Yí, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
5030-v.my.22.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MASSARO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Zabala número 1575, y doña DOLORES BATLLE, de 51 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
5107-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO BENITO BARCENA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 239, y doña DOLORES GONZALEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 239.

[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
5106-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARESCA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 409, y doña CELINA COUTINHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
5105-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AMOROSO, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 2208, y doña BLANCA JOSEFINA CARMEN CAVIGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5104-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ARROYO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 325, y doña JUANA DASTES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5050-v.my.22.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERALDO HUGHES, de 61 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA COMERFORD, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Boadford, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5057-v.my.23.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LORENZO GREGORIO CRIADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 21 de Setiembre de 1900, domiciliado en la calle Maldonado número 957, y doña ZORAIDA VENNONAH TERESA DE JESUS SAN ROMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 2 de Junio de 1904, domiciliada en la calle Juncal número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5051-v.my.22.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CROVETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1091, y doña MARIA ANGELA BARONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5079-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ORQUEDA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña IRMA CELINA ETCHEGARAY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5056-v.my.22.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUNTNER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Mercedes número 1324, y doña MARIA JOSEFA INDRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Dognaskai, domiciliada en la calle Mercedes número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5109-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO FELIX IZAGUIRRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Yaguarón número 1394, y doña HORTENSIA CATALINA TAMON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Yi número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5108-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1276, y doña LOLA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5111-v.my.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BENJAMIN MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ADELA VIDAL, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5110-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GARCIA AMARILE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curiales número 1514, y doña ZULMA LIDEA MARAUDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Curiales número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel. 5068-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ROMEO ANGRISANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandu número 1230, y doña AMELIA FERRI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig-Maciel, Oficial del Estado Civil. 5031-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO F. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1625, y doña EULALIA CHOCA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Médanos número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel.

5032-v.my.22.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GREGORIO BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Salvador número 1620, y doña LIVIA SA BRAGA, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5102-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO DOTTA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1790, y doña MATILDE DAPUETO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráain, Oficial del Estado Civil

5058-v.my.23.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VICTOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Martín García número 1725, y doña ALBINA RIAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5112-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA TANCREDI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor y rematador público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2231, y doña ANA CURCI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos

Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5087-v.my.27.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JESUS MARIA PUZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 8.a sección, y doña MARIA ROSA FELICIANA PARMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5115-v.my.28.

En Colón, y el día 11 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DULCINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña CARMEN MACEDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5046-v.my.22.

En Colón, y el día 11 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALABRESE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARIA BIANCHIMANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión laboes, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5045-v.my.22.

En Colón, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ESTHER COCINO MAZZUCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5047-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR ELIAS LAZARO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colonia 2043, y doña ANGELA MARIA FILOMENA CARRAFIELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Reyes 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5039-v.my.22.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIBA NUÑEZ, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 15, y doña MARIA ENRIQUETA FRAQUIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5101-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS TRONCOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 5, y doña CARMEN CHIRIMELI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5100-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO LUIS MIGUEL CERVINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 130, y doña MARIA ROSA BENTANCOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5099-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTINEZ LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Baldoriño, domiciliado en la calle Alto Perú número 8, y doña DOLORES GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Alto Perú número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5098-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUCAS PORTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Bonaparte número 129, y doña LAURA CABANELAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marne número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5097-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURELIANO ISABELINO FLEYTAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Carrasco número 45, y doña FILOMENA VILLASANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Carrasco número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5076-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ASCIONE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Zapucay número 14, y doña ROSA ZERILO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Zapucay número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5075-v.my.24.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña FLORENTINA CIRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5074-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SARANTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Celiar número 45, y doña JUANA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carpintería número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5073-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARBAJAL, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Flores número 47, y doña MARIA ELENA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Bois número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5072-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VIGNOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Calleros número 27, y doña JOSEFA ELENA BIRAMONTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

5060-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTO REIMUNDO ALBORNEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA ELENA LONGONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

5059-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PAVON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patricios número 27, y doña VICENTA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelone, domiciliada en la calle Oficial número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

5049-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Toledo (16.a sección de Canelones), y doña EUSEBIA ROMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección de Canelones, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

5048-v.my.22.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI SCALA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Monte Caseros número 86, y doña MARIA ANTONIA BAGNATO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Monte Caseros número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5071-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EDUARDO SALVAGNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2317, y doña ROSA HELVECIA PIFFARETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5070-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LEITE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Lancáster número 12, y doña EUSEBIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Lancáster número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena.

5069-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 14 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RIJO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tudurí número 342, y doña EULOGIA ARIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tudurí número 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena.

5081-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO JOSE MIGUEL BORDON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Huáscar número 8, y doña EDINA SABINA SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5080-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FERNANDEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca 1893, y doña FORTUNATA BUGATTI, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5033-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ARAMBURU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colorado 1629, y doña PAUBLA ANGELICA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5034-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Fco. Rodrigo 15, y doña ELISA LAGOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Fco. Rodrigo 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5036-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILLEL MIRKON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Bobi, domiciliado en la calle 2.a Margat 1, y doña DVIERA EVINITI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Shivinisek, domiciliada en la calle Durazno 765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5037-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO GUIDOBONO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán 277, y doña ALBA LEOCADIA POIASINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Réyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5038-v.my.22.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PLACHOT, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 395, y doña MARIA HORTENCIA CARABALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

5044-v.my.22.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TRUJILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña JULIA HERRESPRIMER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Frigorífica Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

5043-v.my.22.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza domiciliado en la calle G. Palleja número 2570, y doña DOLORES CARACOTCHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vall Car-

los, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5119-v.my.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO BENTANCOURT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, hoy Lavalleja; domiciliado en la calle Caiguá número 4, y doña MARIA NIEVES GIL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Dupont Aguiar.

5118-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JARUBAS KRENT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Sponischi, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2628, y doña ANNA OLENDER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Opatovichich, domiciliada en la calle A. Grande número 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5120-v.my.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS VALIANTI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña CONCEPCION PAULINO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

5078-v.my.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ZABALLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Viscaya, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3642, y doña MARIA ESTELA VETERETTE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles domiciliada en la calle M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5077-v.my.24.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LUIS ALBERTO REYES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo le día 25 de Agosto de 1906, domiciliado en la calle Colonia número 1922, y doña JACINTA CENCION, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 16 de Agosto de 1907, domiciliada en la calle Colonia número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Brescia. 5096-v-.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRES MORALES, de años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Gibraltar el 7 de Marzo de 1902, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1163, y doña ANTONIA BERTA CARUSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 19 de Junio de , domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5095-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DENIS FRANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 14 de Mayo de 1903, domiciliado en el Camino Mendoza (17.a sección), y doña MARIA AIDA BAÑQUERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 7 de Junio de 1907, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5094-v.my.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado el 5 de Junio de 1901, domiciliado en la calle Iglesias número 3, y doña LUZ DEL CARMEN SILVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 30 de Octubre de 1910, domiciliada en la calle Defensa número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5093-v.my 27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALILEO ZOLA CURUCCINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1112, y doña MARIA LUISA RITA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 5056-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FEDERICO ZAMBRANA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1358, y doña MARIA T. MADRID, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5055-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN EDWARD CHETTER, de 34 años de edad, de estado casado, de profeión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en North Carolina, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña GEORGIA ELIZABETH JONES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Baltimore, domiciliada en la calle Charrúa número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5053-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALDRICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Constituyente número 1762, y doña MARGARITA SEVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5052-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZELMAR RAMON MATTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Garibaldi número 233, y doña OFELIA AGUERREBERE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5052-v.my.22.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AMATO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en Paso de la Arena, y doña LINDA DELFRARO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.

5063-v.my.23.

En Paso de la Arena, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO LUONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Martínez número 170, y doña ANTONIA CARMEN LINGERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.

5062-v.my.23.

En Paso de la Arena, y el día 11 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de naciona-

lidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en Paso de la Arena, y doña MARIA TERESA LESCARAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como le manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.

5061-v.my.23.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN LORENZO GHIONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 14 de Febrero de 1900, domiciliado en esta sección, y doña ELISA LAURA BICCHIERAI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 4 de Octubre de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

5103-v.my.27.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maipú número 69, y doña DOLORES BERTOA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maipú número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5082-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PETRONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jackson número 1267, y doña VALENTINA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle J. Paullier número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5083-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO SANCHEZ ROGE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto número 2?, y doña DELIA MARQUEZ VAEZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis E. Cavia número 2943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5084-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SANTINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en De Lucca, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 1044, y doña JOSEFINA RUSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Nueva York, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5085-v.my.24.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1574, y doña MARIA CLOTILDE MORATORIO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5137-v.may.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANASTASIO GALLO UNGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1727, y doña MILA PIRIZ PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5121-v.my.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO CUPERTINO MIRABALLES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Duilio número 1483, y doña AURORA AGUIAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle M. Cervantes número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5067-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO FRANCISCO MARTINELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1533, y doña ISABEL TERRA ILARRAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Francisco Berro número 1149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5066-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARINIELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2727, y doña CARMEN ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5065-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARSENIO BROVETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1122, y doña LUISA CAMELIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Enriqu Muñoz número 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5064-v.my.24.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERALDO PEREZ PINAUD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio número 2278, y doña JUANA CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

5114-v.my.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CASTELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1839, y doña MARIA DOLORES BAYARRES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

5113-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DONATO SCALONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2344, y doña CELSA ESTEVEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Justicia número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil Interno.

5091-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRAÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Blandengues número 1732 y doña JUANA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Blandengues número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil interino.

5090-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MORADO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 1966, y doña MARIA JOSEFA BARRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil interino. 5089-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CORONADO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2378, y doña JOVITA GONZALEZ ICAZA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil interino. 5088-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANZIO COLTORTI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2186, y doña JACINTA ROSSO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil interino. 5092-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MAGLIANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2142, y doña MARIA TERESA MARITATTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5086-v.my.24.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LESLIE CARLOS TOBITT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ingl.s, nacido en Londres, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 259, y doña EDITH MARY MOYER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Southampton, domiciliada en la Avenida Sayago número 1499.

[illegible] intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo [illegible] por escrito ante esta Oficina haciendo [illegible] la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5116-v.my.28.

En Sayago y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDELARIO OLIVIO PERALTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Vartenes número 37, y doña CANDELARIA ARIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5117-v.my.28.

En Sayago, y el día 11 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FOLCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela número 1436, y doña MARIA CARRIL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caparroz número 4719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5040-v.my.22.

En Sayago, y el día 12 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DELFINO DURANTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan Carlos Blanco número 320, y doña ALEJANDRINA OLIVARES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle América in número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5041-v.my.22.

En Sayago, y el día 10 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE GARGIULO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ariel número 5448, y doña FRANCISCA ELBIA SCATONI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 4479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5042-v.my.22.

JUDICIALES

[illegible] DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Vignole o Vignoli o Vignoly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9130-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gronda de Firpi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deecho. — Montevideo. Mayo 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario

My.15-9131-v.my23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Espil de Deferrari a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Patricio. A. Peeira, Actuario.

My.15-9132-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa de León de Parafita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9122-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Ibargoyen o Anselmo P. Ibargoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevido, Abril 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9123-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Inchauspe, a fin que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abil 26 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9124-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Crescini o Crexini de Faconti, de Emma Faconti de Ferrari y de Emilio Faconti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9125-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la eptrtura de la sucesión de don Antonio Tussé o Antonio Manuel Tusé y de María Josefa Ferreyro de Tusé o María Josefa Ferreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2[illegible] de 1929. —Patricio A. Pereia, Actuario.

My.15-9129-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Nieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9127-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pazos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9126-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etchevarne de Berobide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9128-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Benenati de Dosio y de Miguel Dosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9153-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Gallo de Cartolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9158-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José San Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.6-8813-v.jn.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael D'Martino o Rafael De Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y se cita llama y emplaza especialmente a doña Rafaela Santoro para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 24 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.26-8555-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Cerviño Ruibal o Agustina Cerviño de Bono o Agustina Cerviño Ruibal de Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-8227-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Daniel V. Reinante prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno en la manzana señalada, en el plano respectivo con el número 79 en tinta negra, y 113 en tinta roja del pueblo Victoria 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 37359 compuesto de dos mil doscientos sesenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cincuenta centímetros cuadrados con cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Rivera Indarte (antes La Paz), por cincuenta y dos metros setenta centímetros de fondo, lindando: al Nordeste y Noroeste, con terrenos que fueron de Rafael Avila Muñoz, y por el Sudeste, con la calle Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yí, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.20-8364-v.my.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Eloy Pérez contra Domingo Veracierto, cobro de pesos", se cita a los acreedores de don Domingo Veracierto para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.12-8084-v.my.22

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Burmester de Delger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.15-9146-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Oscar Ferrandó y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Manuel Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.14-9076-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Catalina Tesore de Nario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.15-9147-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 14 de 1929. — Eduado Díaz Falp, Actuario.

My.15-9148-v.my.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aguerre Juan, Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Ignacio de la Cuadra, Inés Durán, Josefa Durán, Juan José Durán, Marcelina Barrado, Manuel Justo Durán y a todos los que se consideren con derecho a las sobras que puedan existir dentro de seiscientas diez y nueve hectáreas, siete mil ochocientos diez y ocho metros tres mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados ubicadas en la sexta sección judicial de Flores, que forman el lote número uno del plano de los agrimensores Francisco J. Ros y Juan Francisco Ros del mes de Julio de 1922, y con los siguientes límites: por el Norte, una línea recta amojonada de dos mil trescientos veintiún metros, linderos con la sucesión de don Guillermo Bessonart, con don Juan Porchile y con Francisco Silveira, por el Este, frente a camino vecinal en una extensión de tres mil doscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros que separa de los lotes números 5, 6 y 7, adjudicados, respectivamente, a doña Eloísa D. de Levrato, don Fructuoso Durán y doña Amalia Durán de Da Misa; por el Sur y Sudoeste, una línea recta amojonada de dos mil seiscientos ochenta y siete metros, separando del lote número dos adjudicado a la extirpe de don Pedro Durán, y por el Oeste, el arroyo de la Cordobesa, que divide de los campo de la sucesión de Guillermo Bessonart, del Fisco y de Elías Verdier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-8984-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bordeçarre o Bordeçarre de Bidéau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.15-9150-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Hourdebaigt de Pástorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.15-9149-v.my28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del eñor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Alonso Bacelo y de doña Adelina Valverde de Alonso Bacelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-8956-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-8955-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Rosa Cortellezzi de Riolfo y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de los esposos Riolfo Cortellezzi, donde dice Quintina debe decir Rosa; en la partida de nacimiento de Ana Angela Riolfo, donde dice Quintina, debe decir Rosa; en la partida de matrimonio de los esposos Mariscotti-Cortellezzi, donde dice Palmira, debe decir Julia; en las partidas de nacimiento de Juan Pedro Héctor Agustín y Lidia Esther Mariscotti donde dice Palmira, debe decir Julia; en la partida de nacimiento de Angel Cortellezzi donde dice Angela y del sexo femenino debe decir Angel y del sexo masculino. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta

publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1929 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.[illegible]-v.[illegible].24

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de lo [illegible] turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh St. John Munro o Hug St. John Stuart Munro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-7928-v.jn.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto o Modesto Liborio Lojoya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.21-9304-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dupin, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.21-9309-v.jn.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio José o Emilio José Alberto Rizzardini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

My.17-9231-v.my.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.17-9232-v.my.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Leone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.17-9233-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Matilde Oribe. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Ignacio Oribe con María Josefa Petrona de los Angeles Ramírez: donde el apellido del contrayente aparece, Orive, debe decir Oribe. 2.o La partida de bautismo de Francisco Ciriaco Oribe: donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece, Orive debe decir Oribe, y donde el apellido de la abuela paterna figura Alvear y Alsayvar, debe decir de Viana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My 16-9200-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pugliese citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-9193-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Oxilia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — C. Halter Balleta, Actuario.

My.16-9192-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Dutra de Paredes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-9191-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.15-9142-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Mantegazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.15-9143-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Novell de Sica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 16 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

My.15-9144-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Roberto Echavarren. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Roberto Echavarren, con domicilio en la calle 18 de Julio núm. 2166, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto presento como testigos a los señores Silvestre Sueiro y Aristóteles Taroco quienes serán examinados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres. 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar la expedición del testimonio que desde ya solicito.—Roberto Echavarren." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-9194-v.my.29.

Ejecución de hipoteca

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Cederholm para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.15-9145-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Schanzembach para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

My.11-9005-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro y don Valeriano Blanco para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.11-9004-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Agustín Vázquez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Nicolás Agustín Vázquez con María Elisa Barboza, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Agustín F. debe decir Nicolás Agustín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.11-9003-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guillermo Sloan Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8989-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace aber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Talhouarne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8988-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tuno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Carmen o María Carmen Langone o Langoni de Laraia o Larava", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La de matrimonio de Florencio Laraia con María Carmen Langone, donde el nombre del contrayente figura "Lorenzo", debe decir: "Floencio";

donde el apellido del mismo figura "Laraya", debe decir: "Laraia", donde el nombre de la contrayente aparece "Margarita Carmen", debe decir: "María Carmen", y donde el apellido de la misma aparece "Langoni", debe decir: "Langone"; 2.o La partida de nacimiento de Félix Laraia, donde el nombre del pade figura "Lorenzo", debe decir: "Florencio"; donde el apellido paterno aparece "Laraya", debe decir: "Laraia", y donde el apellido materno figura "Langoni", debe decir: "Langone". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.8-8903-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Paz de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8963-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Gasparin o Garparin de Trabucati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8964-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pratto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8965-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Cunha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del témino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en foma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8966-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Hermida", se cita, llama y emplaza a don Enrique Hermida para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Montevideo, Abril 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8929-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Solé contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de los señores Lucas Lecocq, Juan M. Martínez y Atanasio C. Aguirre, sus herederos, causahabientes y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 100574, compuesta de 14.442 metros cuadrados, que se deslindan así: 50 metros de frente al Norte sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez, 288 metros 39 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de Samuel Lafone: 50 metros al Sur, lindando con terrenos de las sucesiones de Juan Miguel Martínez o de Atanasio C. Aguirre, y 289 metros 29 centímetros al Oeste de frente a la calle Vigo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.8-8904-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Kramer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.23-8433-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Sudeste de la calle Capitán Basedas entre Doctor Pena y Ganaderos, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 52205, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.13-9065-v.jn.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Nordeste de la calle Agraciada entre Lozano y V. Gómez, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 108103, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.13-9064-v.jn.188.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama cita y emplaza a don Marcelino López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo Abril 8 de 1929 — Mateo Mario Figares Actuario.

Ab.20-8348-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Pellicer o José Pellicer Ramos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe "5309. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. Vistos: Atento a lo informado y a lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Pellicer o José Pellicer Ramos, el 10 de Diciembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc: — Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.17-9217-v.my.30.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Moisés Levitin. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5310. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo solicitado en el informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio: fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Moisés Levitin, el 27 de Noviembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.17-9218-v.my.30.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Piba. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5626. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ernesto Piba, el 16 de Noviembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1929.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.17-9221-v.my.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciante de esta plaza Salvador Sirianni, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a us efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.17-9219-v.jn.11.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Israel Albrejt. Quiebra. Retroactividad", se se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5482. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo informado por el señor Síndico y las constancias de los autos principales de la quiebra, con arreglo al inciso 2.o del artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la cesación efectiva de pagos del fallido Israel Albrejt, el día 8 de Octubre de 1928: háganse las publicaciones de práctica y agréguense estos autos a los principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.17-9220-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Bozzolo. Concordato privado", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "6116. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y a la falta absoluta de oposición, de acuerdo con los artículos 2.o, 3.o y 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, declárase aceptado el concordato privado concertado por don Pedro Bozzolo. Y practíquese por el interesado la protocolonización y publicaciones en el "Diario Oficial" que prescribe la ley. Previo pago de costas, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.17-9264-v.my.30.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Enrique Lavorerio, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés del mes de Mayo corriente, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el

día trece del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador Interventor, don Cipriano González. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.13-9073-v.my.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de "Saubidet y Cía.", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del treinta del entrante Mayo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378; a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.10-8957-v.my.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Rudein Hochleerg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Francisco J. Lanza; y 4.o Què se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.29-8657-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Julio Duthilleul contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 107765, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al dueño del inmueble empadronado con el número 107765, ubicado dicho inmueble sobre la línea Sudoeste de la calle Estero Bellaco entre G. Urquiza y 8 de Octubre, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.24-8445-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Carasale, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.17-9222-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Papaleo de Bosco, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.17-9244-v.jn.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que don Luciano Piñeyro, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella los siguientes errores: figura el nombre del solicitante como Dionisio, y equivocados los nombres de la madre, de la abuela paterna y del abuelo materno, pues donde dice: Juana Rey, debe decir Francisca Pan donde dice doña Juan Pan, debe decir: Juana Rey, y donde dice Andrés Rey, debe decir: Andrés Pan. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
My.14-9113-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Riesgo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.16-9203-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Cánepa, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.14-9077-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Sbarbaro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a la audiencia del día veinte de Agosto del corriente año a las tres de la tarde en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lilia Carro, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria menor del corriente año. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-9061-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Romarino, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella, para que comparezcan ante esta oficina a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-9053-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Mauricette Doret Doret, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Raúl Aberastain Oro Vente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.10-8977-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Azucena Rodríguez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Alfredo de Uriburu, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.10-8968-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Carlos Luis Bula se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Magdalena Correales, por figurar en ella los siguientes errores: Se estableció que el apellido era Bula de Correales, en vez del verdadero, que es Correales de Bula; figura, además, por error, Carlos Corrales, en lugar de Carlos Bula. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.6-8820-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Rubino de Oliveira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Judith Pereira de Carvalho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Jos. Pedro Barbot, Actuario.
My.6-8801-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Asunta Lamberti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Angel Miguel Barbarita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-8640-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a doña Graciana Ithurbide, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Lucas Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.25-8516-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Teresa Petrona López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Godofredo Luchetti, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.24-8477-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amalia Soares da Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Goncalves Domingues Netto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8099-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Emilio Teleforo Eguía para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Agustina Olaizola, así como también para la audiencia del día nueve del mes de Agosto entrante, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.15-8174-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Christiani y Nielsen contra la propiedad empadronada con el número 81683, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de noventa días, a hacer valer los derechos que tuvieren sobre el bien embargado, empadronado con el número 81683, y oponer las excepciones de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les proveerá de defensor de oficio, a los señores Justino, Guillermo, Rosa, Doroteo, Gabriel y Francisco González y doña Corina Pabini de González, y a todos los causahabientes que a cualquier título se consideren con derechos en o a la sucesión de Andrés González, y más generalmente a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho en el inmueble citado, empadronado con el número 81683, sito en la Avenida General San Martín entre las calles Dr. Magested y Fomento, llevando su puerta por San Martín el número 3229, y teniendo de frente al Sudoeste a esta Avenida (antes calle Reducto), cuarenta y siete metros por ciento tres metros veinte centímetros de fondo en uno de sus costados, y noventa y cuatro metros sesenta centímetros de fondo por el otro, siendo su límite del fondo de sólo cuarenta y cuatro metros diez centímetros, teniendo un área total (según estas dimensiones que le da el empadronamiento de la Capital), de cuatro mil quinientos cuatro metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados (4.504 metros, 8.950 centímetros), aunque, según el título primitivo, se le daba un

área total de algo más de 4.512 metros 08 decímetros. — Montevideo, Abril 6 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.27-8290-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Cirilio Norman Pridham, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Violeta Muriol Bisset, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.20-9275-v.my.25.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Vallejo Sebastián Margarito con Juana Francisca Pedreira. Divorcio", se ha dictado el auto que a continuación se transcribe: Montevideo, Abril 10 de 1929. — Vistos: Por lo que surge de estos autos, declárase a doña Juana Francisca Pedreira, rebelde en este juicio y notifíquesele por edictos (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil). — Armand Ugón. Lo proveyó y firó, el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos veintinueve. Doy fe: Ernesto Roland. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario.
My.16-9179-v.jn.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Félix Fuentes a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Leonilda América Malaspina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9139-v.jn.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Alejandrina González, solicitando la declaración de ausencia de don Juan Garino González, y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9152-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Ferreira Franca (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Villares Barbosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9167-v.jn.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Zervi de Fleig, y doña María Angélica Fleig, solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Fleig. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-9002-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Roma Achetto, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Derosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-9020-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Dantas Bacellar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Pirro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-9019-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julián Ayala Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Robra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-9018-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Fuentes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Serrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-8949-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Beatriz Rodríguez Núñez o a su esposo señor Serra Company, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca personalmente o por medio de apoderado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por medidas preparatorias le ha iniciado don Marcelino Enterrios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9140-v.jn.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Baldomero Vázquez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora hermana doña Josefa Vázquez, pues donde dice nacida en Coruña, debe decir nacida en Lugo, y los nombres de los padres son Antonio Vázquez Alvarez y Ramona Hermida. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-8865-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Serafina García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis del Pino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
My.8-8894-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Aristidovitch Skinitzero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ivanovna o Elsa María Ivanovna Henschel o Hentschel o Genschel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-8852-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ramona Coria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Do Barro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.8-8887-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Gunther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Beines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-8779-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Víctor Luis Risso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Magdalena Risso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-8707-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a concurrir a la facción de inventario solemne de los bienes de la sociedad conyugal formada por doña Ema Adelaida Zas Martínez y don José Pedro Larravide. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-8616-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isabel o Isabel Luisa Hegui, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-8617-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Avandina de Freitas Guimaraes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario dos Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-8611-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Rivadavia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos María Lacabanne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-8533-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Roibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Héctor Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-8539-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Goncalves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Nievas o Nieves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.24-7012-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Delia Francisca Pita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Luis Descotte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-8339-v.my.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jeanne Caroline Victoire Van Dessel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Samuel Henrique da Silveira Lobo o Samuel da Silveira Lobo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. My.4-8778-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Remedios Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Pons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.20-8261-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Anna Albertina Senges a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arsenio Miranda Pinto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.18-8308-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cresencia F. Rapaccioli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingo Enrique Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-8273-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Genoveva Irigoyen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-8258-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Parrella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-8209-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don (Francisco Huberto) Ferenc Hubert Widhalm, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosalina o Rosalina o R. Lucy Toth, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-8208-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elvira Elsa Ricaldone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Víctor Bautista Mairino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.13-8128-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Fresnedoso de Gómez Porto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Artigas, Abril 18 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. My.11-9016-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, en representación de los sucesores de don Lorenzo Carrattini, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Catalina Abia. El apellido del padre debe decir Carrattini, en vez de Carratini. El nombre y apellido de la madre debe decir Liduina Varesi, y no Ludelina Varese. El apellido del abuelo paterno es Carrattini y no Carratini. Y los abuelos maternos deben ser José Varesi y María Simonata, y no José Varese y María Limonate. 2.o Nacimiento de Gabina. El nombre de ésta interesada es y debe decir Gabina, y no Gavina. El nombre y apellido de la madre debe modificarse y decir como es: Liduina Varesi de Carrattini, y no Ludolina Carrattini de Varrezi. Los abuelos maternos deben llamarse y se llaman José Varesi y María Simonata, en vez de José Varrezi y María Simonatti. 3.o Nacimiento de Domingo José. Debe rectificarse el nombre y apellido de la madre que es y debe decir Liduina Varesi, y no Liduvin Varessi. Los apellidos de los abuelos maternos deben ser Varesi y Simonata, respectivamente, y no Varessi y Vedotti. 4.o Nacimiento de Rómulo Arturo. Debe rectificarse el nombre y apellido de la madre que es Liduina Varesi, y los abuelos maternos son José Varesi y María Simonata de Varesi, en vez de Varessi y María N. de Varessi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 7 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. My.11-9017-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leocadio Suárez de Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Mayo 13 de 1929. — Horacio L. Haflijer, Juez de Paz. My.17-9253-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregoria Espíndola o Gregoria Espíndola de Lanz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. My.20-9260-v.my.31.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Sesilia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —. Canelones Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. My.17-9230-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Domingo Minerben Silva o Domingo Silva y Cupertino M. Silva o Cupertino Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. My.16-9173-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Zoilo Viñoles, se presentó don Doroteo Viñoles con la calidad que en ellos tiene acreditada solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, pues, donde, refiriéndose al apellido dice Vignoli, debe decir Viñoles. — Canelones, Abril 27 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. My.4-8762-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos "Luis Duce, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana N. S., y empadronado con el número 298, dentro de los límites siguientes: al Norte, frente a la calle Treinta y Tres; al Sur, N. Bertolotti; al Este, J. M. Galarza, y al Oeste, Juan y Miguel Ramos; encerrando una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de este emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Abril 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Ab.23-8422-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Animal extraviado

EMPLAZAMIENTO — Se hace saber al público en general, que por denuncia de don Celedonio Giménez, se encuentra a disposición de este Juzgado, un caballo, de pelo tordillo blanco, marcado del lado izquierdo con esta marca: ignorándose su dueño, se cita, llama y emplaza a quien se cons[idere] dueño de ese caballo, para que den[tro] del término de sesenta días comparezca a deducir sus derechos con los justificat[ivos] correspondientes; bajo apercibimiento [de] procederse a la venta en remate, conf[orme] a los artículos 19 y 21 del Código Rur[al]. — Cerrillos, Abril 25 de 1929. — Manue[l] Pose Rey, Juez de Paz. My.20-9261-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Silveira dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. My.14-9074-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan María Sestao y Severa Freire de Sestao, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. My.14-9075-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santa Melgarejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. My.13-9059-v.my.24.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Vicente Viera de Brito, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando una segunda copia por haberse extraviado la primera, de una escritura de compra efectuada a María Joaquina Viera de Britos en remate judicial, y que autorizó el suscripto Escribano Actuario el 30 de Octubre de 1920, cuya copia se inscribió en el Registro de Ventas local con el número 953, respecto a una fracción de campo situada en Sierra del Quebracho, 8.a sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hec-

táreas, nueve mil seiscientas una centiáreas y ochenta y dos decímetros, empadronada con el número 3235. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diaio Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 29 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
My.13-9060-v.my.31.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Félix Martínez. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día siete de Marzo de mil novecientos veintisiete, como la fecha de la efectiva cesación de pagos del nombrado comerciante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
My.11-8997-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Pintos, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo compuesta de una superficie de cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas, con cuatro mil centiáreas, según plano del agrimensor don Alfonso Duque en Febrero de 1928, situada en la décima sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Arturo y Afanalba Sierig; por el Este, el río Tacuarí; por el Sud, Ysaías y Elisa Fonseca, y por el Oeste, con el doctor Luis G. Murguía, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días consecutivos, a contar de la fecha del presente edicto, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a dieciocho de Abril de mil novecientos veintinueve. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
AbA.30-8652-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ana Mercio de Bittencourt y otros por reconocimiento tácito y petición de herencia, se cita, llama y emplaza a don Favorino Mercio, don Héctor Mercio, don Camilo Mercio y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Tomás Mercio Pereira, a contestar la demanda que por reconocimiento tácito y petición de herencia, han iniciado los nombrados y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 30 de 1929. Juan F. Furno, Actuario.
My.4-8752-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de doña Elisa Mattos de Muños, se cita, llama y emplaza a don Leoncio Muñoz Mattos para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días consecutivos, expido el presente que signo y firmo en Melo a diez de Abril de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.15-8179-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Teberne, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
My.14-9090-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Alfonso de Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano.
My.14-9091-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caffarel de Geymonat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
My.11-9012-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Repetto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Abril 23 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.30-8686-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Guillermo B. Rode y Adrián Walser. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los que se consideren con derecho a una chacra de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la Colonia Suiza, en cuyo plano está señalada con el número 340, lindando: al Sud-Noreste, con la chacra número 339; al Sudeste, con calle pública; al Noroeste, con Leoncio Wey y al Sudoeste, con Catalina Schmidt de Ziegler, encerrando una superficie total de 14 hectáreas 9.176 metros 82 decímetros; de la cual posee actualmente don Guillermo B. Rode 9 hectáreas 9.451 metros 2.166 centímetros y el resto, o sea 4 hectáreas 9.725 metros 6.034 centímetros la posee don Adrián Walser. — Colonia, Abril 10 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario.
My.11-8996-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Servando Justiniano Sosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1929.— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.27-8593-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Martín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.27-8592-v.jn.6.

Apertura de sucesión
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Adalgisa Lazzarini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo don Vicente Giaccaglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 6 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.18-8340-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Sandalio Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 15 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.20-9273-v.my.31.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a los Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra, para la junta que se efectuará el quince de Junio del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Mz.9-7114-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clemente Montes de Oca, a fin de que todos los que se consideren interesados en lla, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 8 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.17-9248-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo De Luca, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 10 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.17-9249-v.my.29.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Legaspi. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día veintitrés de Mayo de mil novecientos veintisiete, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Alfredo Legaspi, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Trinidad, Mayo 3 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.14-9100-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Aureliana Ramírez. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Modesto Ramírez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos. — Trinidad, Mayo 6 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario.
My.14-9099-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "El Procurador Fiscal contra el ex Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento, escribano don José A. Zabala Muniz, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Marzo 23 de 1929. —Héctor Platero Rivera.
Ab.5-7854-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Lionardi o Leonardi de Castelli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.20-9283-v.my.30.

Emplazamiento y remate de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos "Juan L. Britos. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido Juan L. Britos, para que comparezca ante este Juzgado Letrado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y hácese saber que el martillero don Servando F. Echeverría, en el local del comercio que ocupaba el fallido, en los días que se fijarán en los carteles de remate, procederá a la venta y al mejor postor de todas las mercas

derías pertenecientes al quebrado, inventariadas en dichos autos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 9 de 1929 —Gerardo Cendán, Actuario.
My.16-9202-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mercedes Almada, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 11 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.17-9235-v.my.30.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer, se declaró en quiebra al comerciante de Villa Sarandí, 10.a sección de este Depratamento, T. S. Alejandro Choca, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Rogelio Roca, nombrado en los autos, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Mayo 7 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.13-9033-v.jn.5.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Juan L. Britos y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que debe denunciarlas por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra: prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de esta quiebra don E. Luis Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.17-8282-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORIDA

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Eduardo Martínez García, dictada en autos caratulados "Braulia Manuela Torres. Sucesión", se hace saber que el día veintisiete de Mayo próximo pasado a las catorce horas, y en esta localidad, se procederá por don Sócrates J. Mendia, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate almoneda y con base de dosciento pesos, de la finca ubicada en Nico Pérez, compuesta de dos piezas de material y una rústica, solar número 7, manzana letra G, compuesto de veinte metros de frente por cuarenta de fondo, lindando al Noroeste calle Uruguay; al Nordeste, solar número 8; al Sudeste, solar número 5, y al Sudoeste, solar número 6. Se advierte que el comprador consignará el 10 por ciento sobre la venta del inmueble, como también los gastos de certificados y escrituración corren de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Heraldo", expido el presente en Nico Pérez a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos veintinueve. — Félix L. Crosa.
My.13-9054-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juan Francisco Martínez, Juez de Paz de la 12.a. sección del Departamento de Florida, se cita, llama y emplaza a doña Alicia Noguier, para que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en la demanda que le ha presentado don Antonio De Vera, sobre amparo de posesión, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa conforme lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — En 25 de Mayo a siete de Mayo de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Martínez.
My.13-9084-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos J. Alegre en los autos caratulados "Carlos J. Alegre. Curador de la incapaz Susana Alegre. Segunda copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a un solar de terreno, empadronado con el número veintiséis mil quinientos veintitrés, que su papita doña Susana Alegre compró a don Francisco Piria, con fecha ventisiete de Agosto de mil novecientos ventisiete, por escritura otorgada ante el Escribano don Nicolás Bergallo, designado en el plano de subdivisión suscripto en Diciembre de mil novecientos uno por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con el número veintitrés, de la fracción número tres de la nueva sección del "Barrio Italiano", paraje de Montevideo, conocido con el nombre de Aldea, compuesto de doscientos treinta y ocho metros, noventa y tres decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros, cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Cairoli; veinticinco metros, setenta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar veintidós; veintinueve metros, ochenta y cinco centímetros al Sudeste, linderos con el solar veinticuatro, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su línea de fondo Nordeste, confinando con el solar veintiuno, solar que el señor Francisco Piria hubo en mayor área por compra hecha a doña Enriqueta Laura Kreymborg en escritura autorizada por el mismo Escribano don Nicolás Bergallo el veintiuno de Octubre de mil novecientos uno. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días.— Minas, Mayo 10 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
My.17-9213-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1929. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
My.15--9154-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Cáceres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 9 de 1929. —Francisco Soca, Actuario Adjunto.
My.15-9155-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo Suárez iniciando los autos caratulados "Sucesión de María Vázquez de Suárez. Rectificación de partida", y en los que solicita la rectificación de la partida de defunción de María Vázquez de Suárez, en el sentido de que donde dice María Suárez Vázquez debe decir María Vázquez de Suárez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 8 de 1929. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
My.13-9036-v.my.31.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de este Departamento don Alfonso Casanova y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Manuel M. Dorrego. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Abril 2 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.8-8871-v.jn.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de este Departamento don Gilberto Tourne y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado don Deolindo Farina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Febrero 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.26-8549-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Zenona y de doña Virginia Curbelo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.13-9069-v.my.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Norberto, don Cosme Miguel y don Domingo Lemes, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 17 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.13-9067-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Miguel A. Thomasset Anatol con los sucesores de Antonio Y. Mrak, reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Antonio Y. Mrak para que por sí o por apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en los autos ya mencionados, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de nombrárseles un defensor de oficio que los represente dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Marzo 20 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.30-8674-v.my.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Fidela Aristegui de Echenique y de don Francisco Echenique, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, y especialmente a sus herederos Ladislao Facundo y Victoriano Echenique para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Abril 1.o de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.15-8182-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MALDONADO

Mensura de campo

EDICTO—Se hace saber a los interesados que a pedido del señor Enrique Fossemale, y por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento por licencia del titular, se va a proceder por el agrimensor don Jaime E. Pou, con la intervención del suscripto Juez de Paz de esta primera sección, a la mensura, deslinde y amojonamiento judicial, de una fracción de terreno de propiedad del solicitante, ubicada en el ejido de esta ciudad, de una superficie

de noventa hectáreas, tres mil ochocientos ochenta y nueve metros, que linda por el Norte y Este con don Antonio Otegui; por el Sur, el mismo señor Otegui y calle por medio con don Julio de la Fuente; por el Oeste, con don Juan Perdomo, sucesión Leopoldo Camacho, don Gregorio Péez, don Domingo Camacho, y don Luis Pereira. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1219 del Código de Pocedimiento Civil se hace esta publicación por el término de tres días. —Maldonado, Mayo 4 de 1929. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

My.13-9068-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del concursado don Enrique S. Suárez, para la junta general que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día primero de Junio entrante a la hora nueve, a fin de someter a su deliberación y resolución la liquidación de créditos presentada por el señor Síndico. — Paysandú, Mayo 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.14-9101-v.my.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fermina W. de Olazábal o Fermina Urbieta de Olazábal y de don Lorenzo Olazábal, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 30 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.17-9228-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el juicio sucesorio de doña Fermina W. de Olazábal o Fermina Urbieta de Olazábal y don Lorenzo Olazábal, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de la causante doña Fermina Urbieta de Olazábal: por figurar la inscripta como Fermina W. de Olazábal, debiendo decir Fermina Urbieta de Olazábal. B) La de nacimiento de Francisco Olazábal: donde figura como hijo legítimo de Lorenzo Juan Olasava, debe decir Lorenzo Olazábal. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 30 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.17-9227-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Máscolo y doña María Innamorato de Máscolo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ab.27-8609-v.nv.9.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio. Concurso necesario", convoca a los acreedores ausentes y desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintiuno de Junio entrante, a la hora diez, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo Síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Mayo 9 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.14-9102-v.jn.6.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha (27) veintisiete de Abril último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Juan Mawad, establecido en el pueblo Guichón, quinta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo, deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Lorenzo Marcenaro, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Mayo 7 de 1929.— Alberto S. Quintana, Escribano.

My.14-9103-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Rizzo o Risso, María Amelia Rizzo y doña Petronila Fabbiano de Rizzo, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 3 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.11-9014-v.my.22.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintiocho de Mayo entrante, a la hora diez, a los efectos dispuestos por el artículo novecientos noventa y seis y demás concordantes del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Abril 24 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.4-8749-v.my.28.

Sucesión intestada

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Lino Juan Tomás Granada, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 26 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.4-8783-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Amalio Silva, para que dentro de sesenta días comparezca a estar a derecho, a efecto de hacérsele una intimación de pago y en los respectivos juicios por cobro de pesos y desalojo, que iniciará si no efectúa el pago dentro del término legal en el expediente ya iniciado ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) por don Carlos Algorta Real de Azúa, sobre embargo preventivo contra dicho Silva. — Paysandú, Mayo 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. My.17-9226-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Genuario González Morales, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Mayo 7 de 1929. — José Lamas. Actuario.

My.11-9015-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Marina Gomila de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1929. — Francisco Ortiz. Actuario.

My.11-9024-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Héctor Selva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1929. — Francisco Fay, Actuario. Ab.23-8438-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardo Eloy Lacoste, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1929. — Claudio J. Barbosa, Actuario.

My.20-9280-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Basilio, Celestino y Celestina Antúnez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 11 de 1929. — Claudio J. Barbosa, Actuario. My.20-9281-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Núñez de Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1929. — Claudio J. Barbosa, Actuario.

My.20-9282-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Martins Suárez o Antonio Martín Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 4 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.17-9255-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaide o Adelaida da Silveira de Paz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 11 de 1929. — C. J. Barboza, Actuario.

My.17-9254-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ladislao, y Nair Demaría, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 7 de 1929. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

My.13-9032-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Cola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 6 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano.
My.14-9094-v.my.24.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Capitanía del Puerto de La Paloma. Hallazgo de un casco de grasa" se hace saber que el día 16 de Febrero del corriente año, a las 18 horas, en la costa del Océano Atlántico, correspondiente al lugar denominado "La Pedrera", octava sección judicial de este Departamento, en campo que arrienda don Erasmo Esolk fué encontrado por dicho señor, un casco de madera, al parecer, lleno de grasa de anfibio, para máquinas, de 0m.89 de alto por 0m.52 de diámetro, y que fué arrojado por el mar en el citado lugar. Hallándose depositado el referido casco en el domicilio del nombrado señor Esolk. Y a los efectos del artículo 726 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Rocha, Abril 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.14-9098-vmy.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Vidal o Pedro Leonidas Vidal", se cita, llama y emplaza a doña Ubelmina Vidal Galeano y Pinar Vidal Galeano de Balsells para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio arriba expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes, citado se hace la presente publicación. —Salto, Abril 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.21-9315-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tomás da Silva Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 15 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.21-9313-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato San Vicente, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Mayo 11 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.14-9107-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Basciano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.14-9109-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sesino Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 25 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario
Ab.30-8687-v.my.23.jn.5-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Arias de Blano y de doña Anacleta María o María del Carmen Blanco Arias, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
My.21-9314-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la popiedad urbana número 1746, cobro de Impuesto Inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Francisco Trota, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la propiedad referida, ubicada en esta ciudad de Salto, en la manzana número 124, con frente al Oeste, sobre la calle Defensa entre las de Uruguay y Brasil, compuesto el terreno de una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda iniciada por aquella repartición por cobro de la Contribución Inmobiliaria y anexos correspondientes a los años 1920 a 1928, qué ascienden a trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Abril 27 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
My.8-8873-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cabrera de Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
My.15-9160-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Ruperto García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario
My.13-9029-v.my.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Miguel Arnabal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 8 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
My.13-9030-v.my.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larguero o Larghero de Calvo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
My.13-9031-v.my.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godofredo Giannechini o Alfredo Janechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación — Abó.
Ab.30-8878-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a los interesados el fallecimiento de don Evaristo Rojido, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — San José, Abril 24 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.29-8843-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Luis Avila, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 8 de 1929.—Eduardo V. Vío, Actuario.
My.14-9106-v.my.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Manuel Martínez y Rosalía Polero de Martínez, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.10-8975-v.my.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Cornelia Basualdo de Giménez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Cornelia Basualdo de Giménez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Elías Giménez, en cuanto en ella aparece como Cornelia Ramírez, en lugar de Cornelia Basualdo, por ser este su verdadero apellido. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Abril 30 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.7-8851-v.my.23.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq recaída en los autos caratulados "Floreana Cames de Mitrovich contra Rades Mitrovich divorcio" se cita llama y emplaza al nombrado Rades Mitrovich para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Mercedes Abril 11 de 1929 — Eduardo V Vío Actuario
Ab.17-8240-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aminta V. de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
My.16-9199-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Carlos de León. Posesión treintenaria", se cita y emplaza a los señores Martina, Manuel, Ignacio, Manuela, María Angélica, Juan y Amelia Rodríguez de Moraes, o a sus causahabientes, a los señores Félix Mello, Laudelino López Brun, Bernardo Sotto, Empresa del Ferrocarril Central, Toribia Fros y Erundina Fros de Rodríguez, y en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de pastoreo, situada en Paso del Cerro, quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano de mensura y división practicada en Enero de 1928 por el agri-

mensor don Pedro M. Ríos, compuesta de una extensión superficial de 117 hectáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 6 de Félix Mello; por el Este, en parte, con la fracción número 8 de don Laudelino López Brun y en parte, con la fracción número 10 de don Bernardo Sotto, por medio, la vía del Ferrocarril Central; al Sur, con doña Toribia Fros y al Oeste, con doña Erundina Fros de Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan, a estar a derecho en estos autos. — Tacuarembó, Abril 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

My.14-9110-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Basilio Seguí o Basilio Seguí y la de don Julián Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

My.14-9112-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Frugoni y la de doña Ceferina Maya de Frugoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

My.14-9111-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Crisóstomo Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 29 de 1929. —Carlos Escayola, Actuario.

My.11-9009-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amarolino Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Abril 29 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

My.11-9010-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se cita y emplaza a Elena Castro Rodríguez sus causahabientes o interesados a cualquier título en la propiedad urbana empadronada con el número 92 C, situada en el pueblo de Cardozo, declarada en la planilla número 61896 del año 1926, encerrada dentro de los límites siguientes: por un lado, calle Treinta y Dos, denominada, además "General Artigas": por otro, con camino vecinal; por otro, con la sucesión Cenoz, y por el otro con N. Porley, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la mencionada propiedad por cobro de Impuesto Inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Interior). — Santa Isabel, Marzo 23 de 1929. — Juan José de Palleja.

Ab.23-8439-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Melo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Mayo 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

My.11-9011-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Serrón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.16-9188--v.my.29.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos "Eugenio Bilboa, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bilbao para que dentro del término de noventa días comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.8-8910-v.jn.11.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justino Ituarte solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Manuela Ituarte, pues en la partida aparece con el nombre de Anacleto Eugenio y de sexo masculino, cuando en realidad es Manuela y de sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.4-8764-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Zacarías Ruiz, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero Octaviano Zacarías Ruiz, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Manuel Oribe a estar a derecho en los mismo autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1929.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.27-8581-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Lacuesta de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose a la vez por el término de noventa días al heredero Octaviano Zacarías Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no compareciere dentro de ese término. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab 27-8582-v.jn.3.

Remates Judiciales

LUIS JULIO BURLE

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento de Durazno y lo resuelto por el suscripto en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos, se hace saber al público que el día veintiséis de Junio próximo venidero, a la hora quince, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección, calle Ituzaingó s|n., se procederá por el rematador don Luis Julio Burle asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los siguientes bienes, quedados al óbito, de dicha causante: Una fracción de campo ubicada en la 13.a sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas, 3 256 m. y 33 d., y que linda: Norte, Concepción B. de Pazos; Sur, Deogracias R. Pazos; Este, Juan D. y Petrona A. Pazos, y Oeste, Florentino Rodolfo Pazos; tasada en $ 2.847.63. Otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar compuesta de setenta y tres hectáreas, 6.827 m. y 40 dm., y que linda: Norte, Pablo Risso; Sur, sucesión de Juan Dionisio Pazos; Este, arroyo de Las Palmas, y Oeste, sucesión de Fabiana Adela Pazos y Pedro y Joaquín Olivera, que con el edificio que contiene fué tasada en $ 4 041 82. Los solares de terreno números dos y tres de la manzana número quince de la planta urbana de esta villa y mejoras que contiene, el primero de mil metros cuadrados lindando: Noroeste, calle Rivera; Nordeste, solares 3, 5 y parte del 7; Sudeste, solar 9, y Sudoeste, los números 1, 4 y parte del 6; y el otro de ochocientos metros cuadrados, lindando: Nordeste, calle Sarandí; Noroeste, calle Rivera; Sudoeste, solar 2, y Sudeste, el 9; solares que con las mejoras fueron tasados en $ 250.00. Una vaca con cría, en $ 20.00; un lote de muebles que el inventario describe, tasado en $ 22.40. Total, importe de todos los bienes, $ 7.181.85. Se hace constar: A) Que la venta de los inmuebles se realizará en tres lotes, o sea por separado las dos fracciones de campo y unidos los dos solares de terreno; B) Que el mejor postor debe oblar, en el momento de aceptarse su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Mayo 11 de 1929. — M. Méndez, Juez de Paz.

My.20-9284-v.jn.5.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Conrado García Lagos y otros contra Julio Saporiti, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número 29412, señalada con el número 4 de la fracción A en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Julio de Medina el 17 de Noviembre de 1911, compuesta de 283 metros 25 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones: 11 metros 25 centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con la sucesión Barreiro; 29 metros 80 centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 5, y 29 metros 20 centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Actuario.

My.20-9265-v.jn.6.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carlos M. Chiodi contra Juan Garat, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, de un área superficial, según título, de cinco hectáreas, dieciséis áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta y siete decímetros, que lindan: por el Norte, calle pública; al Sud, arroyo del Colla, midiendo cada una de estas líneas 85 metros noventa centímetros: al Este don Juan Garat, y al Oeste, doña Carmen Bergara de Ballejos, teniendo una extensión de seiscientos un metros, treinta centímetros cada línea de las últimamente expresadas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Fair, Actuario.

My 20-9266-v.jn.10.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra Arturo Benenati y su esposa, Corina Irrazábal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de un solar de terreno con todas las mejoras y edificios que contiene, situado en el paraje conocido por Punta

Brava o de Carretas, de este Departamento, señalado en el plano levantado en Enero de mil novecientos siete por el agrimensor don Manuel E. Avilés, con el número cincuenta de la fracción letra C, compuesto, según título de cuatrocientos cuarenta y dos metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros, treinta centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle General Gregorio Suárez, donde el edificio estaba señalado con el número catorce, hoy dos mil setecientos treinta y tres y dos mil setecientos treinta y cinco, distando el punto medio de dicho frente, cincuenta metros diez centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Luis de la Torre, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar número cuarenta y nueve; por el Nordeste, con el veintinueve, y por el Sudeste, con el barrio La Paz. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.17-9267-v.jn.3.

CLELIO QUIRICI

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Eusebio García con sucesión de Carmen Rosas de Inzaurralde y Ramón Inzaurralde. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo a las diez y seis horas, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los derechos y acciones hereditarios que por razón de sus gananciales y como cesionario de sus hijos Ramona Bonifacia Pascuala, Luisa y Gines Inzaurralde, le corresponden a don Ramón Inzaurralde y a sus menores hijos, Andrés Constancio Rafael, Celestino Guillermo Teófilo, Juana Francisca Blanca, Juana Francisca Celeste, Florencio Amaranto Fabián, Demetrio y Francisco Solano Toribio Inzaurralde, en común y proindiviso, por muerte de doña Carmen Rosas, sobre las siguientes fracciones de campo y mejoras que contienen: Primera: Una fracción de campo situada en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, correspondiente a la empadronada con el número tres mil sesenta y cuatro, compuesta de ciento treinta hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y tres metros, noventa y seis decímetros y treinta y seis centímetros, lindando: por el Norte, con Salvador y Sinforoso Inzaurralde: por el Sur, con Salvador Inzaurralde y más campo del exponente Ramón Inzaurralde: por el Este, con Basilio Gallo y Manuel Núñez, y por el Oeste, Flora Barrios de Olivera. Segunda: Otra fracción de campo situada en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil setecientos setenta, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros y sesenta decímetros, lindando: por el Norte, Sur y Este, con Marcelino de los Santos y por el Oeste, con la sucesión de Pedro Vázquez. Tercera. Otra fracción de campo situado en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, correspondiente a la empadronada con el número tres mil sesenta y cuatro, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, dos mil setecientos nueve metros y cincuenta y ocho decímetros, lindando: por un lado con Magdaleno Gallo; por el otro con Santos Inzaurralde, con el Camino Departamental y Arroyo del Medio de por medio con más campo de la sucesión Carmen Rosas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 7 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.17-9212-v.jn.5.

DANIEL E. GUTIERREZ

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de Aduana

Despacho por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, en los locales denominados "Dársena 1", "Dársena 2", "Muelle B" y "Aguada". El día 27 de Mayo de 1929 y días subsiguientes a las 14 horas. Procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercaderías a venderse son: Dársena 1 y 2 y Muelle B. Vidrios comunes y rayados, azulejos, piezas madera, atados picks, chapas, barras y atados hierro. Estacones de madera. Lingotes hierro. Aguada. Aceite lubrificante, masilla, varillas hierro, lunas espejos, estufas, hojalata, baños hierro, botellas vacías, ácido nítrico.

Nota — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Todo comprador debe abonar el 20 o|o en garantía de su compra, y el 5 o|o por concepto de comisión de compra. Las mercaderías estarán en exhibición, en los locales que se citan, los días 22, 23 y 24 de Mayo de 1929. — José Rovira, Jefe de División.

My.16-9183-v.my.27.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "José Vicente Vila Gayol contra Francisco P. Zolezzi, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Juan Larregui Aristia, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número seiscientos treinta y siete, de la calle 25 de Agosto, que linda: al Norte, con don Angel Blocona; al Sur, con la sucesión de don Carlos Peláez; al Este, con la calle antes mencionada y al Oeste, con la calle La Rosa, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de diez mil pesos, así como que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, haciéndose constar que la mencionada propiedad, soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos, con siete centésimos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Mayo 13 de 1929. — Juan F. Furno, Escribano.

My.16-9208-v.jn.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

Materiales de ferrocarril, rieles, wagones, etc. En la Estación "Arroyo Seco". Por orden de la Administración de los Ferrocarriles del Estado. El jueves 23 de Mayo a las 16 horas, remataremos a la más alta postura, en lotes a la vista y a gusto de los compradores: 2.000 metros rieles de acero de 28 kilos el metro; 24 wagones de 2 ejes y de 6.000 kilos de carga. Lotes de hierro fundido, dulce, secciones y tubos de caldera, tambores de hierro y demás materiales que están en exhibición. Garantía 20 por ciento. Comisión 5 por ciento. Más informes: calle Piedras número 318.

My.16-9209-v.my.23.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario, del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y sus anexos, situado en la manzana número cuatrocientos treinta y uno, Barrio Porteño, décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número diez y ocho de la manzana diez, en el plano levantado en Mayo de mil ochocientos noventa y seis, por el agrimensor Lerena, empadronado con el número noventa y dos mil ochocientos sesenta y ocho, compuesto de una superficie de ciento sesenta y cinco metros, diez y nueve decímetros y cuyos linderos son: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Juan M. Blanes; entre las de Cebollatí y Tacuarí, distando el punto medio de dicho frente, a la esquina formada por las dos primeras citadas calles, cincuenta y cinco metros, ochenta y cuatro centímetros: diez y nueve metros, veintitrés centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar catorce; por el Sur, con el diez y nueve y por el Oeste, con el diez y siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 12.703.71. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 14.000, en títulos hipotecarios de la serie "V".

My.15-9156-v.jn.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Cándido C. Cendán contra Lucas Figueredo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asitido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos y acciones que tiene y le corresponden al ejecutado por su legado e institución del heredero hecha por su hermana doña Secundina Figueredo de Platero en su testamento que el veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintidós autorizó el escribano don Diego M. Furriol, con respecto a una fracción de campo y sus anexos, padrón 11864, situada en la sección del Tala, décima judicial del Departamento de Canelones y compuesta en total, según título y plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Julio de mil novecientos diez, de setenta y una hectáreas, siete mil quinientos diecisiete metros cuadrados, lindando: al Norte, calle vecinal en medio con don Pedro Olarte; al Sur y Este, fracción 2 de Salvador, Paula y Gregoria Platero, y por el Oeste, terreno de Facundo Ariztegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.10-8969-v.my.31.

RAFAEL MOLL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fernando Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de chacra, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en el ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, con el número seiscientos siete, compuesta de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos setenta y cinco decímetros, que linda: por su frente, al Norte, camino general de los Saladeros; por su frente, al Sur, sobre la calle Treinta y Cuatro y parte con la fracción de Mariana Gómez de Fleitas; por su frente, al Este, con la calle letra A., y por el Oeste, parte con Antonio Santa María y parte con la expresada Mariana Gómez de Fleitas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-8932-v.jn.21.

ALMONEDA

De fincas en el pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras, Departamento de Colonia.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Foderé contra Luis Kuster. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Jdo. y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con lo edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situada en el pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, formada en su mayor parte por la fracción señalada con la letra H. en el plano levantado en Abril de 1919 por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de 66 metros, 85 centímetros de frente al Este, a la calle Comercio: 112 metros 70 centímetros la línea del Norte, que son tam-

bién de frente a la calle Fomento; 62 metros 10 centímetros en la del Oeste, que también son frente a la calle Uruguay y 111 metros aproximadamente al Sur, que son también de frente a tra calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-8938-v.jn.3.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Narciso A. Machado contra las sucesiones Isabel Teresa y Amelia Colina, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don José D'Aycaguer, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicado en la sexta sección de este Departamento, compuesta de cien hectáreas, y que linda: Norte, Sur y Oeste, con campo de Segundo Colina, y Este, arroyo del Blanquillo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 17 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.7-8862-v.my.23.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Paulina Pérez de Catardo o Cataldo", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de esta Capital, Barrio Nueva Savona, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Noviembre de 1928, compuesto de 733 metros 47 decímetros cuadrados teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Norte a la calle Huidobro; 33 metros 2 centímetros al Este, lindando con el solar B; 17 metros 70 centímetros al Sud-Este, lindando con Federico Anaya; 5 metros 6 centímetros al Sud, lindando con Federico Anaya, y 46 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con Francisco S Ruiz. Este bien se venderá sobre la base de pesos 2.000; 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mismo plano con la letra B, compuesto de 463 metros 65 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros 40 centímetros de frente al Norte a la calle Huidobro; 25 metros 90 centímetros al Este, lindando con Juan Chibano; 9 metros 08 centímetros al Sud, lindando con Federico Anaya; 12 metros 44 centímetros al Sudoeste, lindando con Federico Anaya, y 33 metros 92 centímetros al Oeste, lindando con el solar A. Este bien se venderá sobre la base de $ 4.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.3-8717-v.my.23.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará 2.916 hectáreas, 5.820 metros, 2.123 centímetros de campo.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado Mataojo, sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie, según plano levantado en Abril de mil novecientos diecinueve por el agrimensor O. Scotti Blanco, de dos mil novecientas dieciséis hectáreas, cinco mil ochocientos veinte metros, dos mil ciento veintitrés centímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, linda con campos de Vivaldino, Atalivio y Ceferino Pereira das Neves, Modesta Pedra de Trinidade, Gregorio Robaina y Costa y Genta; por el Sud, los de Victorino J. Perdomo, arroyo Mataojo Grande en medio, con los de Edmundo Nunes García; al Este, sucesión de Antonio Trinidade; al Sudeste, con campos de Manuela Duarte, y por el Oeste, los del nombrado Pereira das Nevas. Este bien está empadronado con el número ochocientos sesenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien referido soporta un gravamen de $ 50.000 en Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie V, del cual podrá hacerse cargo el comprador; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, y los demás antecendentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 45.502.43.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 50.000 en Títulos Hipotecarios de la serie V.
Ab.29-8653-v.jn.25.

ANGEL GAZZANO

De una chacra situada en el Departamento de Artigas, y que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio de Souza Bueno, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Mayo, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario a la venta, en remate público al mejor postor, de un terreno de chacra y sus anexos situado en la Colonia Pintado, primera sección judicial del Departamento de Artigas, señalado con el número cincuenta y nueve en el plano levantado el año mil ochocientos noventa y uno por los agrimensores Telésforo Herrán y Juan Zamacoitz compuesto de una superficie de treinta y tres hectáreas ocho mil quinientos metros y cuyos linderos son: al Norte en quinientos cuarenta metros calle por medio con las chacras números cincuenta y siete y cincuenta y ocho; al Sud en ochocientos catorce metros con la chacra número sesenta y dos; al Este en quinientos siete metros cuarenta centímetros calle por medio con campos de Inés Silveira de Martínez y Margarita Silveira de Coelho y al Oeste en quinientos metros calle por medio con las chacras números sesenta y sesenta y uno Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder de Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay y tercero: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Marzo 6 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 31 de Marzo de 1929, estará reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 462:89.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". Por más informes en mi escritorio calle Colombia número 1368.
Mz.8-7077-v.my.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valiosos campos en el Salto. — 6.a sección. Sobre el Arroyo Mataojo Chico.

6.051 hectáreas 3.731 metros, a 60 kilómetros de Estación Laureles (Ferrocarril a Rivera).

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El jueves 13 de Junio a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, con grandes facilidades de pago del Banco Hipotecario, esta valiosa fracción de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra los señores Juan A. Costa y Juan M. Genta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo y sus mejoras y anexos, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado el quince de Diciembre de mil novecientos diez y siete por el agrimensor Juan H. Jaureche, de cinco mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas mil ochocientos dieciséis metros: cuatro mil ciento setenta y siete centímetros y cuyos linderos son: por el Norte, campos de los señores Víctor Severo y Domingo J. Vigánico, medios hermanos de Mercedes Severo, Ventura Leites y Arroyo Mataojo Chico, por medio, con campos del señor Anacleto Hernández y de la sucesión del señor Maciel Texeira de Souza; por el Sur, los de los señores Patricio Maciel y sucesiones Marcos G. y Antonio Trinidad; por el Oeste, los de los señores Ventura Leites, medios hermanos de Mercedes Severo, Lemes Gorostiza y Patricio Maciel, y por el Este, campos de las sucesiones de los señores Juan Fernández y Serafín de los Santos, y 2.o: Tres fracciones de campo y sus anexos situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas en conjunto, según plano levantado el 15 de Diciembre de 1917 por el agrimensor Juan H. Jaureche, de quinientos cincuenta y dos hectáreas mil novecientos quince metros, tres decímetros, que se deslindan así: la primera fracción consta de cuatrocientas veinte y seis hectáreas cinco mil novecientos quince metros, tres decímetros, lindando: por el Norte, con Ventura Leites; Sur, con Domingo J. Vigánico, hoy Juan M. Genta y Juan A. Costa; Este con Ventura Leites, hoy Costa y Genta, y Oeste, con la sucesión Manuel Pedrozo da Trinidade; la segunda fracción consta de sesenta hectáreas, lindando por los cuatro vientos con campos que hoy pertenecen a los señores Costa y Genta, y la tercera fracción tiene sesenta y cinco hectáreas seis mil metros, lindando por todas partes con campos de los señores Costa y Genta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo. 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 94.499.90.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 110.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".
Ab.24-8480-v.jn.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una fracción de campo en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan J. Hore y Cía. contra Adolfo De León, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la zona 9 del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 422, compuesto según título, de 655 hectáreas, 9.743 centiáreas 74 decímetros cuadrados, y según plano de mensura que practicó el agrimensor don Luis Saboredo en Marzo de 1901, de 674 hectáreas, 284 centiáreas, siendo los linderos establecidos en el mismo plano: por el Norte, la sucesión Barbosa; por el Nordeste, Feliciano Chagas; por el Este y Sud-

este el arroyo Batoví; por el Sud, el arroyo Sauce, y por el Oeste, Manuel F. Techeira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados con de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8479-v.my.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Irma Martínez Santos contra Pablo Prando, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Manuel Elbio Lugaro, de 3 de Marzo de 1928, de una extensión superficial de sesenta y cuatro metros cincuenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros de frente al Sudeste: sobre la calle Coronel Mora, entre las de Solano García y Joaquín A. Núñez, distante su punto medio diez metros cincuenta centímetros de la citada calle Solano García; diez metros cincuenta y dos centímetros al Nordeste; siete metros cuarenta y seis centímetros al Nordoeste, y siete metros noventa y tres centímetros al Sudoeste, lindando por los tres vientos con propiedad de don Esteban Campanella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-8856-v.my.24

OCTAVIO TERRA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de José Antonio Acevedo o José Antonio López y Martínez", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 18.00 la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de campo con edificios y demás mejoras que contiene, situada en las costas del río Yaguarón, en el paraje conocido por Centurión, Departamento de Cerro Largo, compuesta de cuatrocientas setenta y nueve hectáreas, setenta y dos áreas, veintiséis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, más o menos, lindando: por el Norte con el arroyo Vichadero y una cañada que viene al mismo arroyo y que lo separa del campo de la sucesión de doña Fermina Antúnez; por el Sur, línea divisoria, con don Antonio Blanco; por el Este, el río Yaguarón, y por el Oeste, línea divisoria, con la sucesión de doña Biviana María de la Concepción. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.27-8605-v.jn 6.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

Por orden de los señores Jueces Letrados de lo Civil de segundo turno, en los autos intestados Rosa Rodríguez y Letrado de Comercio de 2.o turno, en los autos Carli y Compañía con Arturo Milhomens, venderé al mejor postor, el día jueves, veintitrés del corriente a las 14 y 30, en mi casa de remate, calle Zabala 1368. Dormitorios, comedores, roperos, camas, colchones, lavatorios, loza, ropa, sillas, alhajas, mesas, un motor con sierra de carnicero, etc., etc.

My.14-9082-v.my.23.

ENRIQUE YANNICELLI

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en el expediente "Tomás Alonso, Quiebra" remataré el día jueves 23 del actual, a las 16 horas y en el lugar donde se encuentran, calle Arenal Grande esquina Hocquart, número 1049, al mejor postor y al contado, todas las existencias de la casa de comercio, en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, incluso la patente de bebidas alcohólicas, mostradores, armazones, mesa de billar, mesas, sillas, bebidas, etc., etc., que estarán a la vista desde el día anterior al remate. Informes en mi escritorio, calle Lepanto número 50, Estación Pocitos, de 13 a 16.

My.13-9045-v.my.23.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

En Las Piedras, frente a la Estación del Ferrocarril, sobre la carretera, calle Doctor Alfonso Espínola y Batlle y Ordóñez.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Francisco Landó y Catalina Landó de Murchio. Sucesiones. Pieza mandada correr por separado, relativa a la ejecución de hipoteca promovida por don Juan B. Mánara", se hace saber que el día treinta de Mayo entrante a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por el martillero don José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: dos solares de terreno con sus edificios y demás accesorios y mejoras que contengan, señalados con los números once y doce de la manzana letra C en el plano de mensura y división en solares practicada por el agrimensor Bernardino M. Silva, en Diciembre de mil novecientos trece, situados a inmediaciones de la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, continuación de la villa, compuestos, por estar unidos, de setecientos noventa y siete metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, la calle Artigas, continuación de la de la Villa de Las Piedras, denominada hoy Batlle y Ordóñez; por el Sur, el solar trece; por el Este, da frente a la calle del Ferrocarril Central, y por el Oeste, limita con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1929 —Eduardo Routín, Actuario.

Se ofrecen 1,800 pesos en hipoteca sobre esta propiedad al 8 por ciento a 2 o 4 años. Más informes a mi casa de remates, calle Zabala número 1368.

My.8-8906-v.my.30.

LUIS FRANCIS

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 6162 y 6172, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Luis Francis, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno compuesta de 3 metros 90 centímetros de frente al Sur, a un pasaje interior que da a un patio común al inquilinato, cuyo acceso está señalado con el número 889 de la calle Isla de Flores: 4 metros 90 centímetros en el costado Este; 3 metros 92 centímetros al Norte, y 4 metros 92 centímetros en el costado Oeste. Este inmueble ha sido tasado en la suma de $ 178.71. Segundo: Otro solar de terreno con las construcciones que contiene, compuesto de 7 metros 85 centímetros de frente al Este, al mismo patio que el anterior, cuya entrada está señalada con el número 889 de la calle Isla de Flores en esta Capital: 4 metros 70 centímetros en el costado Norte: 4 metros 75 centímetros en el costado Sur, y 7 metros 60 centímetros en el Norte, encerrando una superficie de 36 metros 50 decímetros. Este inmueble ha sido tasado en la suma de $ 812.50 Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dichas tasaciones y que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 por ciento en garantía a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes de ambos inmuebles se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Liniers número 1284. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

My.13-9058-v.my.31.

ARTURO MASCARO

Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo

EDICTOS — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por Jesús Alvarez con Hécto Barragán "cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintishiete del corriente mes de Mayo a las dieciséis horas, se procederá en el local calle Liniers número 1285, por el martillero Arturo Mascaró, asistido del Alguacil "ad hoc" Mario Santi, a la venta en remate almoneda de los siguientes efectos: una máquina de sacar pintura y doce tarros de ácido, tasados en setenta y cinco pesos, una máquina de escribir Underwood, tasada en cincuenta pesos, y un motor Marelli, tasado en cuarenta pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, y que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación. — Sayago, Mayo 8 de 1929. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

My.17-9229-v.my27.

JOSE MARIO CORDOBA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente "Juan Pizzorno, Elena Salvo de Pizzorno y Luis Pizzorno, sucesiones" se hace saber al público que el día nueve de Junio del corriente año, a las once horas, y en el lugar de su ubicación, asistido del suscripto Juez de Paz, se pondrá en venta, con base de las dos terceras partes de su avalúo, y al mejor postor, por el martillero señor José Mario Córdoba, patentado con el número 4130, de acuerdo con los artículos 909 y 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo el comprador consignar el diez por ciento del precio en el acto de la operación, el siguiente bien, con sus mejoras: Un terreno ubicado próximo a esta villa, compuesto de una superficie de nueve hectáreas, mil novecientos veintiún metros y cinco mil doscientos cincuenta y seis centímetros, lindando: al Sur, con la prolongación de la calle Canelones; al Norte y Este, calle por medio, con José Franco y el Oeste, con Jaime Roldós actualmente. El bien tiene como mejoras: una casa de construcción antigua y diez hectómetros de cerco de alambre, avaluado en la suma de dos mil novecientos setenta y cuatro pesos y dos centésimos. Se previene: Que los gastos de escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. Los títulos están a disposición de los interesados en la escribanía de don Zoilo de Simone. A sus efectos y con cargo a costas se hace esta publicación por el término de veinte días. — San Ramón, Mayo 13 de 1929 — J. Ricardo Lasa.

My.21-9297-v.jn.5.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: la sucesión de José María Méndez, contra Zenón Giménez, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 31 de Mayo corriente a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en la undécima sección de este Departamento, de veintiséis hectáreas, más o menos, que linda al Norte, con Brum; por el Este con Manuel R. Duarte; por el Sud, con la sucesión de Vicente Andrade, y por el Oeste, con Pascual Larregui, con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de $ 95.00 la hectárea, y que aquél consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, se extiende el presente. — Melo, Mayo 9 de 1929.—Juan F. Furno.

My.15-9117-v.my.31.

JOSE M. SIERRA

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Vicente Indart, se hace saber que el día veintisiete de Mayo próximo, a las [illegible] horas y en el lugar de su ubicación, [illegible] cederá por el martillero don José M. [illegible] asistido del suscripto, a la venta [illegible] de dos fracciones de terreno ubicadas en esta sección (Colonia Suiza), compuesta la

primera de veinticinco hectáreas 4.205 metros, que forma parte de la empadronada con el número 7182, y también parte de las chacras números 156 y 179 del primitivo plano de Colonia Suiza, y la segunda se compone de una hectárea 8.747 metros, existente en la chacra número 179 del ya mencionado plano, las que unidas forman un total de veintisiete hectáreas, 2,952 metros cuadrados. Se previene: Que la venta se efectuará por precio no menor de cinco mil pesos m|n., y que el mejor postor consignará, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Helvecia, Abril 22 de 1929. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Ab.29-8658-v.my.27.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Adelino Roldán, sucesión", se hace saber al público que el día siete de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus accesorios, ubicada en la Costa de Tejera, segunda sección de este Departamento, compuesta de setenta y dos hectáreas, cinco mil setecientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: Noreste, con Antonia Cardozo de Roldán; Sureste, con Marcelina Viñoly de Batt; Suroeste, Nicolás Pilar Roldán y más campo de esta sucesión, y Noroeste, con Camilo Sinforoso Viñoly. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de ésta en el momento de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 14 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.

My.20-9272-v.jn.5.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos: "Magin Carbonell contra la sucesión Regino Colina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Junio del corriente año, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, por intermedio del Rematador don José D. Aycaguer, y al mejor postor, se procederá a la venta de los siguientes bienes: a las quince horas: una fracción de campo de pastoreo, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento dieciocho hectáreas dos mil doscientos cincuenta y un metros sesenta y dos decímetros, que linda: Norte, fracciones dos y tres de la estirpe Mautoni y Petrona Colina, respectivamente: Sur, subfracción número catorce A, de Ramón Colina; Este, fracciones ocho y doce, de Rudecindo Colina y Exaltación de la Cruz Colina, respectivamente; y Oeste, fracción cuatro de Bernabela Colina. A las quince horas y treinta: una fracción de campo de pastoreo con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento dieciocho hectáreas dos mil doscientos cincuenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte, Walter Amy; Sur, Bernabela Colina y más campo de Regino Colina; Este, Petrona Colina, y Oeste, Jacinto T. Colina. A las dieciséis horas: otra facción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento dieciocho hectáreas dos mil doscientos cincuenta y un metros sesenta y dos decímetros, que linda: Norte, Jacinto T. Colina y estirpe Mautoni; Sur, Encarnación Colina; Este, Regino Colina y Ramón Colina, y Oeste, y arroyo Chileno Grande. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 6 de 1929. — Gregorio H. López, Actuario Adjunto.

My.14-9083-v.my.30.

JOSE L. RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Sucursal del Banco de la República contra la sucesión de Salustiano Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio del corriente año, a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado y en presencia del Oficial de Justicia, asistido del suscripto Actuario, se pondrá en venta al mejor postor, por el martillero señor José L. Rodríguez, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 909 y 919 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación, el 10 por ciento del precio, los bienes siguientes: Primera: una fracción de campo ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, paraje "Sauce de Timote" compuesta de quinientas cincuenta y seis hectáreas, 7.445 metros cuadrados, y linda: al Norte, con Benedicto Leguisamón; al Noreste, Agustín Martínez; al Noroeste, señores Chiruti y Gianelli y Filomena Ojeda; al Sur, Luis Rodríguez, Francisco Porcal, Juan Karles y Francisco de León; al Este, José Abella, Rosalía Gómez, Pedro y Aurora Ojeda y al Oeste, arroyo Pantanoso por medio, con Luis Rodríguez y Nicasio Martínez. Segunda: otra fracción de campo situada en el paraje "Carreta Quemada", segunda sección judicial de San José, compuesta de cuarenta hectáreas 6.587 metros cuadrados y linda: al Norte, Saturnina F. de Bengochea, (hoy Gabriel Urdampilleta); al Sur, con Ramona Fernández de Gómez; al Este, con Gregoria Fernández de Montenegro y al Oeste, con Gabriel Urdampilleta. Tercera: otra fracción de campo situada en "Carreta Quemada", segunda sección judicial de San José, compuesta de cuarenta hectáreas 6.587 metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros y linda: al Norte, Saturnina Fernández de Bengochea; al Sur, Ramona Fernández de Gómez; al Este, sucesión Doroteo Suárez y Oeste, sucesión Gregoria Fernández. Cuarta: otra fracción de campo situada en "Carreta Quemada", segunda sección judicial de San José, compuesta de catorce hectáreas 250 metros cuadrados y linda: al Norte, Ramona Fernández de Gómez; al Sur, Isabel y Telmo Rivero; al Este, Delfina R. de Dutra y Oeste, arroyo "Carreta Quemada", y Quinta: una fracción de campo situada en "Carreta Quemada", segunda sección judicial de San José, compuesta de treinta y seis hectáreas 8.940 metros, 50 decímetros cuadrados y linda: al Norte, Gabriel Urdampilleta y al Sur, Este y Oeste, con bienes de Salustiano Gómez. Se previene: Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios, etc., será de cuenta de los compradores y que el remate de las fracciones de campo se hará en el orden en que están descriptas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Abril 26 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.9-8939-v.my.28.

JOSE L. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra los sucesores de Simón T. Granada, por cobro de contribución, el día 31 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, a presencia del suscrito, el martillero señor José L. Rodríguez, procederá a la venta de los derechos al siguiente inmueble: un terreno compuesto de 1.884 metros cuadrados, más o menos, ubicado en la manzana 41 de esta ciudad, empadronado con el número 253, que da frente a las calles Ituzaingó y Francisco Ferrer, por ser esquina, y linda además por el S. O. con Pedro Pastorini (hijo), y por el S. E. con Balbina González, que está aforado en cuatrocientos pesos para el pago de la contribución.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del referido aforo y que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de aceptársele la misma. 2.o Que no existe título de ese bien y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente, y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 10 de 1929. — Juan P. Gianola.

My.14-9096-v.my.31.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA

Se hace saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida conta la sucesión de Juan Estivol, por cobro de contribución, el día 31 del corriente, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado de Paz, se venderán en remate, por el martillero José Luis Rodríguez, a presencia del suscrito, los derechos sobre el bien siguiente: la propiedad empadronada a nombre de la sucesión Juan Estivol, con el número 223, ubicada en la manzana 37 de esta ciudad, compuesta de mil novecientos cuarenta y cuatro metros, más o menos, que linda por el Norte, Pedro Sáenz; al Sur, calle Wáshington Beltrán; por el Este, calle 18 de Julio por ser esquina, y por el Oeste, María H. de Macció y Bartolomé Cortondo.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo que dicha propiedad tiene para el pago del impuesto inmobiliario, cuyo avalúo es de mil pesos, y que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el momento de aceptársele; 2.o Que no existe título de dicho inmueble, que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del adquirente. — Florida, Mayo 10 de 1929. —Juan P. Gianola.

My.14-9095-v.my.31.

CLELIO QUIRICI
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Carlos Lupi con Ramón Inzaurralde y sucesión de Carmen Rosas de Inzaurralde, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las quince horas y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras encierra, ubicada en el paraje denominado Puntas de Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, correspondiente a la propiedad empadronada con el número tres mil sesenta y cuatro, compuesta de una extensión superficial de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, lindando: por el Norte, antes con don Mánuel Tellechea (hijo), hoy con don Juan Cocorel; por el Sud, con doña Sinforosa Errasquin; por el Este, antes con la sucesión de don Toribio Inzaurralde, hoy con Ramón Inzaurralde y don Magdaleno Gallo, y por el Oeste, con don Angel Larrosa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 7 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.20-9270-v.jn.6.

CLELIO QUIRICI
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Roquelina A., Agustina C. y Helvecia B. Lupi Helguera con Ramón Inzaurralde y la sucesión de Carmen Rosas de Inzaurralde, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los derechos y acciones hereditarios y de posesión y dominio que por razón de sus gananciales y como cesionario de sus hijas Ramona Bonifacia Pascuala y Luisa Ginés Inzaurralde le corresponden a don Ramón Inzaurralde y a sus hijos Celestino Guillermo Teófilo, Juana Francisca Blanca, Juana Francisca Celeste, Florencio Amaranto Fabián, Demetrio, Francisco Solano Toribio y Andrés Constancio Rafael Inzaurralde, en común y proindiviso sobre una fracción de terreno con todo lo edificado que contiene y demás mejoras existentes, situada en la manzana número doscientos cuatro de esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil ciento veintisiete, compuesta de diecisiete metros, dieciocho centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Rocha, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por este lado, al Nordoeste, y por el costado Sudoeste, con terrenos que fueron de don José Garabal, y por el Nordeste, con doña Francisca Guadalupe. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 7 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.20-9271-v.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "Henrioud Francisco S. con Francisco Pérez. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escri-

bano Actuario, a la venta en almoneda y por un precio no menor a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: primero: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, en la manzana número 533, compuesta de una superficie de mil ciento setenta y tres metros y ocho mil novecientos setenta centímetros cuadrados, deslindada así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con fracción vendida a Eduviges M. Castellanos; igual extensión al Sud, lindando con José Porcheto; veintisiete metros treinta y tres centímetros de frente a la calle Libertad e igual extensión en la línea del Oeste, linda con José Porchetto; avaluado en setecientos cincuenta pesos; y segundo: los derechos y acciones que correspondan al ejecutado don Francisco Pérez en la sucesión de su señora madre doña Paula Leoncino de Pérez, en una propiedad ubicada en esta ciudad, en la calle Daymán entre Florida y Uruguay, avaluada la parte a venderse en trescientos cincuenta pesos. Se previene que los bienes descriptos pertenecen al ejecutado don Francisco Pérez, y que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en garantía, el diez por ciento, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 30 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.11-9015-v.my.29.

PIO J. BARRIOS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Inocencio Larrosa", se hace saber que el día 30 del entrante mes de Mayo, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Pío J. Barrios (hijo), con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) De 14 y 30 a 14 y 45, un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras, sito en esta ciudad, compuesto de un área de ochocientos sesenta metros treinta y tres decímetros ochenta centímetros, lindando: frente, a la calle 18 de Julio; fondo, Etelvina Sosa; un lado, Benjamín Carrero, y por el otro, Felicia Machado, Ramón R. Pereyra y sucesión José B. Correa. Tasado en ochocientos pesos; B) De 14 y 45 a 15 horas, una fracción de campo de pastoreo, sito en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, ocho mil doscientos treinta y ocho metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: por el N. E., Isabelino e Isidro Cabral; S. E., más campo de esta sucesión; S. O., Vicente Delgado, y N. O., Luciano A. Cabral. Tasada a sesenta y siete pesos setecientos sesenta y un milésimos la hectárea; C) De 15 a 15 y 15, otra racción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de doce hectáreas, dos mil veintidós metros cincuenta y cuatro decímetros, lindando: por el N., María del C. Cabral; E., Vicente Delgado; S., Luciano A. Cabral, y O., Isidoro Cabral. Tasada a sesenta y siete pesos setecientos sesenta y un milésimos la hectárea; D) De 15 y 15 a 15 y 30, otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que las anteriores, compuesta de veintitrés hectáreas, lindando: por el N., Vicente Delgado; E., Marcela E. L. de Cabral; S., E. Ramón Velázquez; S. O., más terreno de esta sucesión, y al N. O., Vicente Delgado y más campo de esta sucesión. Tasada a ochenta y un pesos trescientos trece milésimos cada hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Abril 26 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.6-8812-v.my 23.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes y año a las trece horas el martillero propuesto don Luis P. Gaudin, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección de este Departamento, procederá a vender en el lugar de ubicación, sito en San Antonio de la citada sección, en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes del fijado como base los siguientes bienes:

Semovientes

Vacunos: 15 novillos, 125 ídem de más de 2 años, 159 ídem de más de 3 y 1|2 años 12 novillos de más de 4 años 27 vacas con 27 terneros, 20 vacas, un toro de pedigrée, 64 vacas con 64 terneros, 16 terneros, 2 toros de campo, 2 bueyes, 2 novillos de sobre año, 12 vacas con 12 terneros, una vaca sin ternero.

Lanares: 19 ovejas, 8 corderos, 5 caneros, 107 ovejas, 14 corderos, un carnero.

Yeguarizos: 14 caballos, 14 yeguas servidas, 3 potros, un padrillo, 4 mulas (2 de tiro y dos chúcaras), un petizo.

Porcinos: 3 cerdos.

Frutos del país

10 cueros lanares, 4 cueros vacunos, 2 cueros yeguarizos y 7 kilos lana.

Muebles y útiles

Acto seguido, el martillero señor Gaudin, procederá a vender en las mismas condiciones que lo anterior los siguientes bienes: 1 cama de hierro, 2 mesas de pino, 4 sillas y un sillón, un lote comprendiendo un espejito, una percha, un sartén, una caldera, 2 barriles y un bebedero, un lote de 40 chapas de zinc chicas y viejas, 23 medios postes, 20 postes, un lote de tablas usadas, un lote alambre de púa, 10 kilos piola embellonar, un lote útiles (una sembradora, una carpidora y 2 arados inservibles), 2 máquinas de alambrar, una balanza pilón muy vieja, un lote de herramientas carpintería de 12 piezas, un lote herramientas mal estado, compuesto de 16 piezas, 2 barretas y un trozador, una sierra usada, 2 cadenas, 3 yugos, un arado de pertigo, viejo, un torno inservible, un banco carpintero, viejo; una máquina desgranadora en mal estado, un carrito pértigo con mucho uso.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el importe de su oferta en manos del funcionario indicado anteriormente; 2.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados: "Sucesión de Juan Barre" que radican en este Juzgado; 3.o Que la base de los bienes está determinada a fojas setenta y una y siguientes de los mencionados autos. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

My.13-9044-v.my.29.

RAFAEL COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos "Almanzor Alzáibar, quiebra", se hace saber al público que el día 22 de Mayo entrante, de 9 a 12 horas, y en los días subsiguientes, hábiles, y dentro de las mismas horas, en el local de las calles Paysandú esquina Misiones, el martillero don Rafael Costa, asistido del Alguacil del Juzgado don Enrique Acosta Ramírez y del suscrito Actuario, va a vender, sin base y al mejor postor, todas las mercaderías y existencias que formaban el negocio que el nombrado fallido Alzáibar poseía en la indicada esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de ésta, dada la naturaleza de los efectos a venderse; 2.o Que los autos relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 25 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.7-8853-v.my.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaído en los autos respectivos, se hace saber que el día 24 de Mayo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistivo del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, perteneciente a don Almanzor Alzáibar, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, que forma parte de mayor área, empadronada con el número 248, compuesto de trescientos cinco metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, y lindando: al Este, calle Misiones; al Sur, calle Paysandú; al Norte, don Agustín Vaccaro, y al Oeste, doña María Adela Lenzós de Sanguinetti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y en garantía de la misma, y que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 30 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.6-8821-v.my.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Fortunato Bettosini y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 147, esquina a la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Faustino Vecino. — Ramón García.

My.21-9298-v.jn.13.

SOCIEDAD COOPERATIVA REGIONAL DE VITICULTORES

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 27 del corriente, a las 15 horas, en el escritorio, calle Río Branco 1397. — El Secretario.

My.21-9308 v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Cufré número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Manuel Varela.

My.21-9307-v.jn.13.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y comercio en general que por escritura otorgada el 17 del corriente ante el escribano José María Latorre, se disolvió parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Ferber, Sanguinetti y Cía., calle Andes número 1332, por separación del señor Conrado H. Ferber, constituyéndose entre los demás socios la sociedad Ricardo A. Sanguinetti y Cía., con el mismo capital y bajo la dirección del señor Ricardo A. Sanguinetti, que se ha hecho cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación: — Montevideo, Mayo 17 de 1929. —Ricardo A. Sanguinetti y Cía.

My 21-9306-v.jn.13.

COMPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el 6 de Junio corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 378, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Presentación de la memoria y balance anual.

3.o Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, (artículo 17 de los Estatutos).

4.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. —El Directorio.

My.21-9305-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Leopoldo Destteffani mi casa de comercio en los ramos de cantina y anexos situada en esta ciudad, calle Hocquart número 2173. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Rafael Puglia. — Leopoldo Desteffani.

My.21-9312-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escrituras que autorizó hoy el escribano Casto M. Vidal, 1.o Ha quedado totalmente disuelta la sociedad "García y Salvatierra" que giraba en los ramos de consignaciones, representaciones y comisiones en la calle Nueva York número 1241; 2.o Se hizo cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad "Salvatierra y Bentancur", que continuará el giro en el mismo domicilio, constituída por don Augusto S. Salvatierra y don Celestino Bentancur. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. —Lorenzo García (hijo). — Augusto S. Salvatierra. — Celestino Bentancur.

My.21-9303-v.jn.13.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber a mis acreedores y al público en general que por terminación de contrato he resuelto vender a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay parte de las existencias de mi negocio de restaurants y bar que tengo establecido en las dependencias de la citada compañía. Mis acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el Hotel Pocitos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente de la primera publicación, como lo dispone y a los efectos de la ely de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1929.— Percy Bridal.

My.21-9302-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor José Belo toda la parte que me pertenece en la casa comercial que explotábamos en sociedad titulada "Café Europeo", situada en la calle Agraciada números 2336 y 2338, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el señor Belo. Los acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Pablo Campos. — José Belo.

My.21-9316-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma López Hermanos teníamos constituída en el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3902, de esta Capital, quedando a cargo del activo y pasivo don Segundo López, y retirándose don Clemente López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de series satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Clemente López. — Segundo López.

My.21-9299-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada por él escribano Carlos J. Alonso el 15 del corriente mes don Eduardo Cinelli se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio denominada "Joyería Oriental", establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 644, que explota el ramo de joyería y anexos y gira bajo la razón social Eduardo Cinelli, terminando el condominio con la sucesión de doña Romilda Brambilla. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Por la sucesión Brambilla: Ermete Carbone.

My.21-9296-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que la sociedad que en esta plaza gira bajo la frima Barsamian Hermanos y Compañía, ha quedado solamente constituída por los señores Manong Barsamian, Antonio Barsamian y Melkiset Tavokjia, habiendo dejado de pertenecer a ella los otros dos socios señores Kvikor Barsamian y Andon Barsamian desde el 25 de Noviembre de 1928. De acuerdo con la ley respectiva, hacemos la presente publicación a los fines a que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. —Barsamian Hermanos y Compañía.

My.20-9269-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Pedro Cicero, el negocio de café que tengo establecido en la calle Cufré número 2721, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos del caso dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Juan Rodríguez.

My.20-9274-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar número 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que para la explotación del hotel y restaurant situado en la calle Río Negro número 1570, teníamos constituída entre los señores Julián Basábe, Eduardo Martínez y Pablo Acevedo, y que gira bajo la firma de Julián Basábe y Compañía, retirándose el socio señor Pablo Acevedo, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Julián Basábe y Eduardo Martínez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Julián Basábe. — Eduardo Martínez. —Pablo Acevedo.

My.20-9263-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general, comunico que desde el día miércoles 15 del corriente he dejado de pertenecer a la firma Mauro, Nucci y Compañía, establecida con garage y taller mecánico en la calle Miguelete número 1870. Hago esta publicación a los efectos pertinentes y en razón de que solo existía con mi ex socio un contrato verbal. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Harry Augustín Macadam, calle José Benito Lamas número 2944.

My.17-9258-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general, que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Freire y Diego en el ramo de carpintería han convenido en carácter privado, disolver dicha razón social, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Freire. — Montevideo, Mayo 13 de 1929.

My.20-9276-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor José M. López la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1402 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Juan Allegue.

My.20-9279-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Amador Ripoll, don Juan Ferrer y don Jaime Vila la panadería establecida en la calle Agraciada número 4076 y la sucursal de la misma en la Avenida Carlos María Ramírez número 34, para que los que se consideren acreedores de las citadas casas se presenten a cobrar con los justificativos correspondientes en la indicada casa número 4076 de la calle Agraciada, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Ricardo Tuduri.

My.7-8864-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer en 4 de Mayo del corriente año, se disolvió la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iribarren y Míguez", con sede en el local de la calle La Paz números 1809 a 1813, inclusive, de la cual se separó definitivamente el señor Andrés Míguez, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad de la pertenencia y cargo exclusivo del señor Pedro Iribarren. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Pedro Iribarren.

My.10-8943-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben únicos componentes de la firma Mateo y Martínez, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficinas calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo han convenido en disolver la sociedad que tenían establecida para explotar las casas de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y café en la Avenida Garzón númeo 1912 y calle Plaza Vidiella número 5640, de esta ciudad, quedando a cargo del almacén de comestibles y del pasivo de ambas casas él señor Vicente Mateo, y a cargo del café el señor Juan Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Vicente Mateo. — Juan Martínez.

My.17-9236-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender a favor de mi consocio señor Zacarías García la parte que me corresponde en la sociedad constituída con él para la explotación del ramo de comercio de comisiones y consignaciones de frutos del país en general, cuyo asiento está constituído en la calle Cuareim número 1953, lo que hago saber a los que se consideren acreedores de la firma Escamendi y García Corbo, se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Casimiro Escamendi.

My.17-9243-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Santiago Savio el negocio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras sito en la calle José L. Terra número 111. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serle satisfechos. — Montevideo Abril 29 de 1929. — Guillermo Drusink.

My.7-8863-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Próspero Dellacasa, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Joaquín Requena número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Gaspar Panzera.

My.20-9278-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Alfonso Añón, el almacén de comestibles sito en la Avenida General Flores número 2979 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Esteban Valle.

My.17-9223-v.jn.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratedo vender a favor de los señores Manuel Vázquez e Isolino Villanueva, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 1850 esquina República, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eliseo y José Baneira.

My.11-8995-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay he prometido vender, yo, Isidro Pose Villar, a los señores Boutureira y Cía., libre de deudas y obligaciones, el comercio de puesto de pan que bajo mi firma tengo establecido en la calle Waterloo número 868, de esta Capital, y a los fines consiguientes se hace esta publicación, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Isidro Pose Villar. — Boutureira y Cía. — Cuñapirú número 1321.

My.8-8889-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el veintidós del corriente mes y año he vendido a los señores Saturnino A. Polero y Francisco Diperna (hijo), el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y billar tenía establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Abril 30 de 1929. — Seragio E. Sáinz.

My.7-8850-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por intermedio del contador y balanceador público señor Cipriano González (escritorio calle Médanos número 1765), hemos prometido vender a los señores Antonio Pernias e Ignacio Corral la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Muelle Viejo número 1648, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarlos con los justificativos en el expresado escritorio. — Montevideo, Mayo 4 de 1929 — Andrés López. — Angel López. — Antonio Pernias. — Ignacio Corral.

My.8-8907-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que hoy autorizó el Escribano Público don José L. Simón, es disolvió la sociedad comercial que giraba en este paraje, denominado "Bar Avenida', bajo la razón social de Scholderle y Purstcher, quedando a cargo del señor Germán Purstcher el comercio referido con su pasivo, en cuanto a las cuentas a cobrar, hasta el 1.o del corriente mes y año, quedan a cargo de don Ricardo C. Scholderle y Germán Purstcher. — Nueva Helvecia, Mayo 4 de 1929. — Scholderle y Purtscher.

My.11-8990-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yi número 1465), hemos prometido vender al señor Paulino J. Rasines la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Plata número 2701, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Mayo 2 de 1929. — José Lacava. — Domingo I. Gerardo.

My.6-8303-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Juan Liverti el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 18 de Julio 2302. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Victorio Brinoldi. — Francisco Petrone.

My.3-8701-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el señor Francisco Riccette ha prometido vender la casa de comercio que en el ramo de cantina, restaurant y anexos tiene establecida en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad, a don José a don José Cacciatto. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1325. — Montevideo, Abril 27 de 1929. Ab.29-8635-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a don Pedro J. Generali, mi casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en la Estación Internacional (Cuareim), haciéndome cargo del activo y pasivo de la misma. — Bella Unión, Mayo 4 de 1929. — Florencio López. My.10-8986-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender al señor Silvestre Vallarino mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle José Revuelta número 82, esquina Basilio Araújo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Francisco Capurro. My.6-8813-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Cresencio Collazo y Manuel Rodo Pérez mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Isla de Gorrito número 1901, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley pertinente, y con el fin de que los que se consideren acreedores concurran al ya expresado domicilio munidos de sus respectivos comprobantes, donde serán satisfechos sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1929. — José Mato. — Manuel Rodo Pérez. — Cresencio Collazo. My.6-8829-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada el 26 de Abril del corriente año ante el escribano don José Durán y Vidal, quedó disuelta y extinguida la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Sienra y Cía. y que los que se consideren acreedores deberán concurrir a la calle Constituyente número 1826 bis con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1929 — Sienra y Cía. My.4-8747-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Inocencio Peña la casa de comercio que en los ramos de almacén, tengo establecida en la calle 25 de Mayo esquina Santa Teresa. Los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Maldonado, Abril 10 de 1929. — Atilio Cairo. Ab.20-8673-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Zubric el comercio de mi propiedad que en el ramo de fonda y posada tengo estabecido en la calle Recinto números 159 y 161. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derechos se presenten al domicilio del comprador, calle Guaraní número 1491, hasta el 1.o de Mayo entrante y después en la calle Recinto números 159 y 161, con los documentos justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Viadas Vial. Ab.27-8574-v my.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que en esta ciudad el 17 de Abril de 1929 autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Cruz y Tellechea, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Gilberto Tellechea. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Justiniano Domingo Cruz. — Gilberto Tellechea. My.4-8789-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Alceo Machado la farmacia que bajo la razón social de Parra y Cía. se halla establecida en Vergara, Departamento de Treinta y Tres, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Vergara, Mayo 8 de 1929. — A. H. Parra. My.11-9006-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos convenido vender a Saturnino F. Brito y Juan Romero la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en Santa Lucía, en la calle Arenal Grande, que gira bajo la razón social de Alberto y Fidel Lamela. — Santa Lucía, Mayo 4 de 1929. My.6-8830-v.my.30.

PELUQUERIA VENDIDA

Se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Domingo N. Bazzán el comercio que en el ramo de peluquería y anexos tenía situado en la calle Yatay número 1408, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Rodolfo Cudeiro. Ab.25-8485-v.my.27.

RESCISION DE COMPROMISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don José Babío, Sarandí 493, de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa que el 20 de Marzo último habíamos celebrado de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en esta Capital en la calle Magallanes número 1150, esquina Maldonado, denominada "Provisión Romero", habiéndose vuelto a hacer cargo de la misma don Pedro Romero. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Pedro Romero. — Manuel Rivero Ríos. Ab.29-8634-v.my.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Luis E. Torello el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Leandro Gómez número 56, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Nicolás Susena. My.6-8836-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he pometido vender las existencias del comercio de mi propiedad que, en la calle Av. Garzón 68 tengo establecido en el ramo de provisión y fermentadas, al señor José Longueira. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que se presenten, los que se consideren con derechos, con sus respectivos justificativos, por el domicilio arriba expresado, o ante el escritorio del Balanceador y Rematador Público señor José Fuentes y Pérez, calle San José número 1341, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Benito Fernández. — José Longueira. My.9-8936-v.jn.3.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 20 del corriente mes, en su sede social de la calle Buenos Aires número 525, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y memoria del balance general.
Distribución de utilidades.
Elección del nuevo Directorio.
Nombramiento del Síndico y suplente. —

Montevideo, Mayo 7 de 1929. My.8-8908-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493), hemos contratado formalizar una sociedad comercial para explotar el negocio en el ramo de despacho de bebidas y café, que el señor Pablo Dacquino posee en la calle Carreras Nacionales esquina Saint Rosas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Pablo Dacquino. — Julián Odriosola. My.6-8817-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Eladio Díaz el almacén de comestibles sito en la calle José L. Terra número 3187, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1929. — José Ripoll. My.4-8763-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Fiore Avanti Pizzanelli el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Hocquart número 2151, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Pedro Barone Hnos. My.6-8802v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Salustiano Baliñas el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Magallanes número 1772, esquina 9 de Abril. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Rivas y Buzas. My.6-8809-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Raúl L. Cobas la casa de comercio que en el ramo de garage, venta de nafta, gomas y accesorios para automóviles denominada "Gran Garage Bonfiglio", tengo establecida en esta ciudad en la casa números 3166 al 3172 de la calle Miguel Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comrcio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1929.— Alfredo Bonfiglio. My.6-8810-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Luis Repetto la casa de comercio que en el ramo de provisión, denominada "Central", tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1575 de la calle Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Juan Coppola. My.6-8811-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Amador Alvarez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Juan de Dios Peza número 19, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — José Millé. My.6-8798-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de la señorita Clara Duffard la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas tenemos establecida en la calle Luis de la Torre número 551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Pagani Hermanos y Marrone. My.6-8797-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores José Santiago Hnos. la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Maldonado número 751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo de 1929. — Francisco Pazos Hnos. My.6-8796-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Angel Díaz y Casildo García la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y fermentadas tengo establecida en la calle Panamá número 1201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Santiago Muiño. My.6-8795-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre ·1904, hago saber que he prometido ven-er á los señores Picalomino y Larbanois mi .sa de comercio que en el ramo de sastre-a tenía establecida en esta ciudad. Los creedores pueden pasar a cobrar dentro del .rmino legal en dicho comercio, calle 25 de .ayo. — Tacuarembó, Abril 20 de 1929. — uan Dante Palombo.

Ab.26-8556-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de ; de Setiembre de 1904, se hace saber que on fecha 1.o de Mayo de 1929 ha dejado de ertenecer a la firma Danzinger y Heis el ocio don Eugenio Heis, quedando, por tan-·, a cargo de la misma el señor Ignacio nzinger para lo que el giro comercial se-uirá en adelante "I. Danzinger". A sus .ectos se atiende cualquier reclamo en es-a Capital, calle Cuareim número 1314 du-ante treinta días, a contar de esta fecha. ficina de Asuntos Judiciales y Comercia-es de C. Varela. — Montevideo, Mayo 14 de 929. — I. Danzinger. — C. Varela.

My.15-9157-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre e 1904, se comunica que por intermedio de a Oficina "Unión Comercial", de los seño-es Vicente Alonso y García (Paysandú 916) emos contratado vender a favor del señor .ntiago Pazo, la casa de comercio que en os ramos de almacén de comestibles y des-acho de bebidas alcohólicas tenemos esta-lecidos en la calle Sierra núm. 2002 de es-a ciudad; notificando a los acreedores para ue dentro de treinta días se presenten en a indicada casa con los justificativos res-pectivos. — Montevideo, Mayo 13 de 1929.— Ianuel Rial y Compañía.

My.15-9136-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Ofi-ina "Unión Comercial", de los señores Vi-cente Alonso y García (Paysandú 916), se ıa resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Jesús González Hermanos, y José Veiga, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despa-cho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Millán número 2949 de esta ciudad. Los acreedores contra José Veiga, se presenta-rán dentro de treinta días en la Oficina de . balanceadores con los justificativos res-pectivos. A los efectos pertinentes se hace ıa presente publicación. — José A. Gonzá-lez. — Jesús González. — José Veiga.

My.15-9135-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en ge-neral, que por escritura otorgada ante el escribano don Enrique González Pose, el 23 del corriente, he vendido la Empresa de Transportes que tenía establecida en esta ciudad a la sociedad de "León y Compañía", integrada por don Gilberto de León, don Alejandro Jauregui, don Alfredo Morales y don Adolfo Escobar. A los efectos estable-cidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificati-vos de sus créditos dentro de treinta días, en la calle Sarandí número 396. — Durazno, Abril 25 de 1929. — Asunción de León.

My.14-9084-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en ge-neral que he prometido en venta a los se-ñores Da Silveira y Cía. el negocio de mi propiedad, que en el ramo de carnicería ngo establecido en esta ciudad en la calle Del Pino 572. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publica-ción. — Canelones, Mayo de 1929. — Arturo Barreiro.

My.14-9081-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Abe-lardo Giménez el almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Pe-ñarol y Franklyn. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta pu-blicación. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Cándido Alvarez.

Ab.29-8638-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que, de común y amigable acuerdo, hemos resuel-to disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos constituída en esta Capital, y que giraba bajo la firma de Elichiry y Genovés, haciéndose cargo del activo y pasivo del citado comercio, don Alejo Genovés, quedando desligado el se-ñor Juan Elichiry. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a dicho negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. —Juan Elichiry. — Alejo Genovés.

My.8-8888-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los seño-res Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a los señores Neme-sio y Telmo Abalde la casa de comercio que en el ramo de café, bar despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad; noti-ficando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos res-pectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Plácido Albarellos.

My.6-8794-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 4 del corriente mes, el señor Raúl F. Valdez ha prometido vender a sus otros dos socios Domingo Baqué y José Pe-dro Eyherabide Mendisco su interés en la sociedad Baqué, Mendisco y Valdez, de la cual son únicos socios los nombrados, ha-ciéndose cargo los adquirentes del activo y pasivo de la misma. Domicilio: Zabala 1394. —Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Baqué, Mendisco y Valdez.

My.7-8885-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los ba-lanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Domingo Laborde la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de be-bidas fermentadas tengo establecida en el camino Mendoza esquina camino Avegno, de esta Capital. A los efectos de lo que estable-ce la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ha-ce esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Pedro Laborde. — Domingo La-borde.

My.4-8790-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del Comercio y del público en general, que por terminación de contrato y de común acuerdo, se ha re-tirado de la sociedad comercial que bajo la firma Martínez, Cazeres Hermanos tenía-mos establecida en esta plaza y en los ra-mos de tienda y anexos, el socio señor Luis Cazeres (hijo), quedando a cargo de los so-cios Jesús Martínez y Pedro Cazeres el ac-tivo y pasivo de la extinguida firma, la que en adelante girará bajo la firma Martínez y Cazeres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente pu-blicación. — Rivera, Abril 17 de 1929. — Jesús Martínez. — Pedro Cazeres.

My.14-9080-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Domingo Renella, nuestra casa de co-mercio instalada en la calle Uruguay núme-ro 891, que gira en el ramo de provisión de-nominada "La Renaciente-Emporio Agríco-la". A los efectos de la ley de 26 de Setiem-bre de 1904, se ruega a los que se conside-ren nuestros acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la es-cribanía del señor José d'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres número 1363. — Monte-video, Mayo 6 de 1929. — Vicente Di Tulio. —Pascual Di Tulio.

My.8-8890-v.jn.1.o.

LIQUIDACION SOCIAL Y CAMBIO DE FIRMA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Co-mercio se hace saber al comercio y al públi-co en general que ante el escribano Gon-zalo Muñoz Montoro (25 de Mayo 538), ha quedado completamente finiquitada la vin-culación comercial existente entre don Lo-renzo Tassano y Juan Bula (hijo), respecto de la explotación de la fábrica de alparga-tas y calzados afines que éste tiene estable-cida en la calle Mactan trescientos noventa, la cual pasará a ser propiedad de la firma Bula y Falcioni, constituída por Juan Bula (hijo) y Enrique A. Falcioni, quienes conti-nuarán el giro de la misma con arreglo a la sociedad, otorgada ante el mismo escribano. —Montevideo, Abril 30 de 1929. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro.

My.3-8706-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Se-tiembre de 1904 y el artículo 492 del Códi-go de Comercio, participamos al público y al comercio que en escritura de fecha 22 de Abril de 1929, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la socie-dad comercial que giraba en esta plaza ba-jo la firma Vila, Villarnovo Hnos., quedan-do con el activo y pasivo social los socios señores Juan y Manuel Villarnovo quienes en la misma escritura constituyeron la socie-dad comercial que girará bajo la firma Vi-llarnovo Hnos. Los interesados deberán con-currir dentro del plazo legal a la casa nú-mero 2249 de la calle Pampas. — Montevi-deo Abril 29 de 1929. — Juan Villarnovo. —Vicente Vila. — Manuel Villarnovo.

My.3-8688-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balancea-dor público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a fa-vor de don Juan Llopart el almacén de co-mestibles, café y despacho de bebidas alcohó-licas situado en la Avenida 8 de Octubre nú-mero 3649, esquina a la de Comercio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Mon-tevideo, Abril 25 de 1929. — Loureiro Hnos.

Ab.26-8571-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver las so-ciedades que giran en esta plaza con la de-nominación Ithurralde y Pedocchi, integrada por Bernardo S. Ithurralde y Silvestre E. Pedocchi, con asiento en esta ciudad, casa número 4612 de la Avenida Agraciada, en los ramos de compraventa de forrajes, cereales y demás frutos, y explotación de una can-tera situada en Melilla, en este De-partamento, quedando a cargo del socio Silvestre E. Pedocchi el activo y pasivo de las sociedades mencionadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifica-mos a todos los acreedores para que se pre-senten en la escribanía de Agustín J. Mora-torio, Misiones 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Bernardo S. Ithurralde. — Silvestre E. Pedocchi.

My.10-8425-v.jn.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la ofi-cina de balances de Agustín F. Maciá, Sie-rra 1544, he contratado vender a favor de la firma M. Romero y Hno. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alco-hólicas sito en la calle Buenos Aires núme-ro 300, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que pre-senten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1929. —Manuel Fernández Maquieira.

My.3-8732-v.my 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto vender a los seño-res Calvo Hermanos, las maquinarias, útiles, enseres y demás muebles, existentes en la Panadería del Puerto de nuestra propiedad, sita en la calle Piedras números 236 y 238, de esta Capital. En su consecuencia, hace-mos esta publicación, rogando a todos los que se consideren acreedores de la referida panadería, se presenten con sus cuentas, ba-jo el apercibimiento de la ley a la escri-banía González, San José número 1244 de 14 a 17 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Mar-tínez, Allegue y Cía. Conformes: Calvo Her-manos.

My.8-8893-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en ge-neral que he prometido vender al señor Je-sús López Sar la parte que me correspon-de en el comercio que en el ramo de co-chería y empresa de pompas fúnebres tengo establecida en la calle 18 de Julio, de esta ciudad. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Melo, Abril 23 de 1929. — Victerbo Pereira.

Ab.26-8545-v.my.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balancea-dor Público Antonio C. Cozzolino (escrito-rio Colonia. 1780), he contratado vender a favor de don Ubaldo Di Gregorio, el alma-cén de comestibles y bebidas situado en la calle Espronceda número 241 (Barrio Basá-ñez), de la villa de la Unión, de este Depar-tamento. A los efectos de la ley los acree-dores deberán presentarse con los justifi-cativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo Mayo 6 de 1929. — Eduardo Ledoux.

My.9-8937-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a mi socio don Antonio Pardini la parte que me corresponde en el establecimiento comer-cial que en el ramo de sastrería y bajo la denominación de "Sastrería Internacional", gira en esta plaza con la razón de Souto y Pardini, con domicilio en la calle Agraciada número 4020, tomando a su cargo el adqui-rente su activo y pasivo de acuerdo con lo previsto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Se hace presente, a los que se con-sideren con derechos que deben concurrir a hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1929. —Manuel Souto. — Antonio Pardini.

Ab.29-8644-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Beker mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle Río Branco número 1217 De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo Abril 30 de 1929. — Eduardo Carralón. — José Beker

My.3-8718-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Sotelo y García" teníamos constituída, haciéndose cargo el que suscribe Alfredo Sotelo del activo y almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Cololó número 2545 y el que suscribe Antonio García se hace cargo del activo y pasivo del almacén, situado en la calle Industria número 2502 de esta Capital. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. —Alfredo Sotelo. — Antonio García.

My.9-8931-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Couto y Manuel Cruces, han disuelto la sociedad "Couto y Compañía", que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Valenciana" tenían establecida en esta plaza, en la calle Lepanto número 44, quedando a cargo del activo el señor Couto, quien continuará a su nombre el mismo giro y debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Manuel Couto. — Manuel Cruces, calle Lepanto número 44.

My.15-9163-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que gira bajo la razón Gossio y Pampillo, sita en la calle Caiguá 80, esquina Millán, en los ramos de taller de carpintería, separándose el socio Israel Gossio, y quedando con el activo y pasivo Daniel Pampillo. — Montevideo, Mayo 14 de 1929.— Gossio y Pompillo.

My.15-9138-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el Escribano doctor Eduardo Roubaud, he comprado a don Humberto De Lilla el establecimiento de tienda y mercería denominado "Casa Trianón" situado en la Avenida 18 de Julio número 951, esquina a Río Branco de esta ciudad, y a fin de que todos los que se consideren con créditos contra dicha casa se presenten con los justificativos que tuvieren hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1929.—Antonio Julio Manfredi (por poder de don Humberto De Lilla). — Jaime Padrós y Darius.

My.15-9137-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada el 3 de Mayo del corriente por el Escribano don Osvaldo Boggiano, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma de "H. A. Castro y Cía.". — Horacio A. Castro. — R. Requena Cordero.

My.15-9141-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Roberto Nieto el café, fonda y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José Antonio Cabrera sin número (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Gerónimo Novo

My.3-8731-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José María Núñez la casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenía establecida en este pueblo y que gira bajo la firma de Gabriel Busnadiego. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Tranqueras, Mayo de 1929. — Gabriel Busnadiego.— José M.a Núñez

My.10-8967-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Bonifacio habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Francisco Rodríguez [illegible] legales se hacen las presentes [illegible] —Montevideo Abril 30 de 1929. — Francisco Rodríguez. — José Pedro Bonifacio.

My.3-8719-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido en venta a don Manuel Abelleira, el negocio de carnicería de nuestra propiedad, establecido en la Avenida Ramón Anador número 25, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho, se presenten dentro de los treinta días en el mismo establecimiento con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Ainzuain y Dufau.

My.15-9151-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don José Bento, el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Cuaró número 3124, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Por la sucesión de Miguel Parets: Gabriel Parets.

My.14-9097-v.jn.7.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber que el suscripto, en carácter de liquidador de la firma Kuster y Cía., ha prometido en venta las existencias de la sucursal de dicha firma en Bellaco a favor de don Isidoro Domínguez (hijo) pudiendo los interesados presentarse al liquidador en su domicilio de Tarariras, o en esta ciudad en la escribanía de Francisco Palomino Zipitría, Sarandí 480. La venta proyectada queda subordinada a la homologación del concordato. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Guillermo Sorensen. My.3-8735-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por balance e inventario general, hecho el 21 de Abril del corriente año se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Silveira y Cortellezzi, y se ha hecho cargo del activo y pasivo el que suscribe Raúl da Silveira. Los acreedores podrán presentarse a hacer efectivos sus créditos en la misma casa. — Estación Totoral, Mayo 1.o de 1929.— Por Silveira y Cortellezzi: Raúl da Silveira.

My.8-8874-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de 7 del corriente mes, pasada ante el Escribano Juan Rossi, se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social de Mazal y Hasard, en el ramo de tienda y anexos. Al socio José Mazal se le adjudicó la casa comercial calle Justicia número 2076 y al señor Salvador Hasard la otra casa calle Sierra número 1906. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — José Mazal. —Salvador Hasard.

My.9-8925-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Cristóbal Lanzavechia la casa de comercio que gira en esta plaza bajo mi firma en los ramos de restaurant, bar y hospedaje en la casa número 691 de la calle José Batlle y Ordóñez. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentar sus justificativos en dicha casa dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, a fin de efectuar el cobro de su importe. — Canelones, Abril 30 de 1929. — Ramón Fernández.

Ab.30-8670-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y especialmente al comercio que he vendido la parte que me correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social Cuñarro y Suppici, a mi socio Héctor Suppici, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo correspondiente a la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Alberto Cuñarro 25 de Mayo número 412.

My.4-8761-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, Oficina Alzáibar 1367, he contratado vender a favor de don Juan Correa y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el camino Maldonado sin número, columna 130 de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideran mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la [illegible] Manuel Fernández. — Juan Correa y Compañía.

My.4-8791-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura pública que autorizará el escribano Juan Varese, con domicilio en la casa calle Ituzaingó número 1439, de esta ciudad, don Natalio Puricelli venderá al señor don Lizardo R. Elola su establecimiento comercial en el ramo de confitería y anexos sito en esta Capital, con frente a la calle 25 de Mayo 713, casi esquina Juncal, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que se presenten en el expresado establecimiento a cobrar su respectivo importe dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Natalio Puricelli. — Lizardo R. Elola.

My.6-8814-v.my.27.

VENTA DE UN ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José M. Suerlegaray la casa de comercio que tengo establecida en Estación Piñera, que abarca el ramo de almacén y billar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Piñera, Abril 25 de 1929. — Juan Grecco.

Ab.30-8682-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo que con fecha 23 del corriente he vendido mi casa de comercio en ramos generales establecida en Lavalleja, 7.a sección rural de este Departamento, al señor Martín Lucas quedando el pasivo a cargo del que suscribe, quien constituye domicilio en esta ciudad, calle Brasil esquina Antonio Invernizzi — Salto Abril 24 de 1929. —Carlos Belloni. My.3-8724-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido en venta a don Paulino Alonso mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, ubicada en la calle Manuel Meléndez número 40, esquina Guenoa, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1929. — Eulogio Gañi.

My.9-8940-v.jn.3.

"ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias Diego Mac Culloch, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, en su sede social, calle Buenos Aires número 525, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior.

Lectura de la Memoria y balance anual.

Distribución del dividendo. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — El Secretario.

My.16-9195-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Luis Cuniolo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y billar tengo instalada en las inmediaciones de este pueblo, frente a la Estación del Ferrocarril Midland. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro de treinta días al efecto de hacer efectivos sus créditos. — Santa Isabel, Mayo de 1929. — Antonio Roche: My.16-9190-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otogada el 11 del corriente mes ante el escribano don Julio Bayardo, se ha modificado la denominación de la sociedad José Iglesias y Compañía, adoptándose en lo futuro la de Marcelino Pallas y Compañía, habiéndose encomendado la dirección y administración de la misma al señor Marcelino Pallas, por renuncia del señor José Iglesias. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Marcelino Pallas y Compañía.

My.16-9187-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano don Isidoro A. Furriol vendí a la sociedad Homero S. Sarno y Compañía, la farmacia denominada "Botica del Pueblo", que tenía establecida en la ciudad de Pando; tomando sobre mí el pasivo de dicha casa, debiendo concurrir a la escribanía del mencionado señor Furriol, en Pando, los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Homero S. Sarno.

My.16-9196-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Canelones bajo la razón social de "H. Fros y Compañía", quedando con el activo y el pasivo el socio Haleníbal Fros. [illegible] por la ley de 26 de Febrero de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — H. Fros y Cía

My.16-9185-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores Faustino Díaz y Herminio Díaz el almacén de comestibles sito en la calle Gaboto número 1669, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José González. Ab.27-8577-v.my.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social calle Piedras número 351, el día Sábado 1.o de Junio próximo a las diez horas y treinta, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.o Lectura de la Memoria Anual.
3.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1928.
4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos.
5.o Integración del Directorio.
6.o Designación de Síndico titular y suplente.
7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente en representación de la Asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el Registro, el que será clausurado tres días antes de la Asamblea. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — La Secretaría. My.14-9078-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Carretero, mi casa de comercio sita en esta ciudad de Rivera, calle Sarandí esquina Faustino Carámbula. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen etas publicaciones, llamando a quienes se consideren con créditos contra mí a presentarse con los justificativos dentro del término de treinta días. — Rivera, Mayo 4 de 1929. — Pedro Varosini. My.8-8905-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Devita, Loaces y Puerta, quedando a cargo del establecimiento comercial con todo su activo y pasivo denominado "La Vienesa" y situado en la calle Rivera número 2461, de esta ciudad, el señor Francisco Puerta, y quedando a cargo del establecimiento comercial con todo su activo y pasivo, titulado "La Amistad", y situado en la calle Andes número 1290, de esta ciudad, los señores Ricardo Devita y Santiago Loaces. De acuerdo con las disposiciones legales vigentes hacemos las presentes publicaciones.—Montevideo, Abril 26 de 1929. — Ricardo Devita. — Santiago Loaces. — Francisco Puertas. Ab.27-8603-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel F. Espasandín he vendido a don Emilio Bolla la casa de comercio en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "Mercadito Regidor" se halla establecida en esta Capital, calle Regidores número 1277. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Mariano López Pujol. Ab.27-8575-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Pablo Ruótolo y Russo y José Isaza mi casa de comercio que tengo establecida en la Avenida Artigas esquina Misiones de esta ciudad, y que gira en el ramo de almacén de comestibles. Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Abril 26 de 1929. — Eliseo Rondeau. My.3-8727-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Alberto Januan y José Tarica el almacén de comestibles y ferretería situado en la calle Blandengues número 1771, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. —Félix E. Lergari. Ab.29-8655-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efeceos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta Capital, calle Nicaragua número 1978, con la firma de Selva y Borlandelli, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el socio don Pedro Borlandelli. — Montevideo, Abril 24 de 1929 — Guido Selva. — Pedro Borlandelli. Ab.27-8591-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial Magallanes y Compañía que en el ramo de farmacia teníamos establecida en la ciudad de Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo a cargo de Hernando Magallanes, ante quien deberán comparecer los acreedores de la sociedad dentro del término de treinta días. Abril 25 de 1929. — José Martínez. — Hernando Magallanes. Ab.30-8664-v.my.27.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el Escribano don José Babío, hemos prometido vender a don Modesto Lema y don Manuel Tajes la casa de comercio en los ramos de panadería y facturería que tenemos establecida en esta Capital en la calle Hocquart número 1796 y 1800, esquina Inca número 2085, denominada "Hocquart". Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Moreira Hnos. — Modesto Lema. —Manuel Tajes. My.11-9007-v.jn.5.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de reparación y ampliación del edificio de la comisaría de la sección Fronteras de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano respectivo que se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Comisaría de Ordenes de esta Jefatura todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30.

Las propuestas deben ser extendidas en papel sellado, acompañadas de un timbre de Retiro Policial de $ 0.25, y serán aceptadas hasta el día 30 de Mayo corriente, a las 14 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —Rivera, Mayo 16 de 1929. — My.22-9319-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 5137

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

293.257 kilos de pan, 79.975 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.22-9335-v.jn.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 5137

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

78.216 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.22-9336-v.jn.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 5137

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

49.100 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Junio, a la hora 14 en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.22-9334-v.jn.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18640

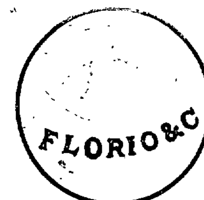
Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg Albrecht, de Rheinberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"EL TIMON DE LA SALUD"

para distinguir artículos de las clases 2 a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-9332-v.jn.7.

ACTA N.o 18638

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Florio y C. Societá Anonima Vinicola Italiana, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-9331-v.jn.7.

ACTA N.o 18650

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naamlooze Vennootschap Houtindustrie "Picus", voorheen J. Bruning y Zoon, de Eindhoven, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-9326-v.jn.7.

ACTA N.o 18637

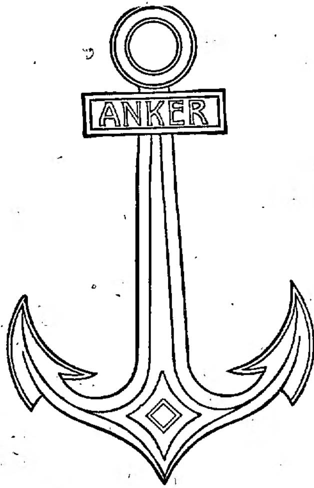
Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Florio y C. Societá Anonima Vinicola Italiana, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca

MARSALA FLORIO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-9330-v.jn.7.

ACTA N.o 18652

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Anker Werke A. G., de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. My.22-9333-v.jn.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2784

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Luis Santelices, de Viña del Mar, Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Movilizadores enfermos, heridos o accidentados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.22-9327-v.jn.14.

ACTA N.o 2790

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Víctor Steffens, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tejido de madera denominado "Universal"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.22-9359-v.jn.14.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON E. AGUILAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Melilla número 14, y doña MARIA M. NAVAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle José Llupes número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 5133-v.my.29

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Camacuá número 572, y doña ADELINA GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Camacuá número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5143-v.my.29.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALBERTO GRANOTICH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1304, y doña AIDA AMANDA SIAGE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5129-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con JOSE VICENTE DAVID, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Antonio, domiciliado en la calle Canelones número 1139, y doña JUANA SOTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Canelones número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 5130-v.my.29.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GESTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1818, y doña ERLINDA DANIELA CERNA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Minas número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5131-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1576, y doña JUANA MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5132-v.my.29.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de **Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO** REVELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cuareim número 2119, y doña DOLORES GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5142-v.my.27.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CROVETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA GARRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5144-v.my.29.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SEBASTIAN ROMEO BRUNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea número 19, y doña LEOPOLDINA NEUBOURG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Morianmé, domiciliada en la calle Asamblea número 4117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5141-v.my.29.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PUDICO DA SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, **de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Asilo número 75, y doña ADALDIZA SEQUEIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Asilo número 76.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5140-v.my.29.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ANTONIO IZQUIERDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Camino Maldonado número 1944, y doña CATALINA MARIA TORTEROLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rosario número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5134-v.my.29.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO URQUIJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el Manga, y doña INES URQUIJO SOLLOA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alava, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5135-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO BELTRAN IDIART, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña AIDA DOROTEA LAURINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. **5136-v.m.29.**

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA ACEVEDO, de 28 años de edad, de estado, soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 2 de Agosto de 1900, domiciliado en esta sección, y doña PETRONA MORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 22 de Abril de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater.

5147-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BENTANCOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 21 de Abril de 1901, domiciliado en esta sección, y doña BALBINA TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 2 de Mayo de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

5146-v.my.29.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SILVEIRA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Comodoro Cué número 10, y doña JUANA OLIVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliado en la calle Comodoro Cué número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado.

5139-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ Y LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Yi número 1051, y doña MARIA CALO Y CALO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Masenda, domiciliada en la calle C. Mora número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5138-v.my.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MARIA RUIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Garibaldi número 600, y doña ESMILDA MARTA FABRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Spikerman número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5122-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 18 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don JOSE SANTIAGO PALAIVO PEREZ, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle B. Artigas sin número, y doña LUISA MANRUBIA SALMERON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Andalucía, domiciliada en la calle Florida número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5123-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MONDILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 13, y doña ANGELA ADELA FIRPO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5124-v.my.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAROLINI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, (ciudadano legal), nacido en Génova, domiciliado en la calle Roque Grazeras número 825, y doña MARIA DEL CARMEN CABRERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Ibitini, domiciliada en la calle Roque Grazeras número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5125-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LAIÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Martín número 2520, y doña MARIA MAGDALENA PERAZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Echevarría número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5126-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RAMON NICOLARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 6, y doña MERCEDES CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.

5127-v.my.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO JUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 1307, y doña CLOTILDE HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la Avenida Brasil número 2960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.

5128-v.my.29.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GERVASIO NETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Berinduague número 33, y doña MARIA MERCEDES LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Berinduague número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5145-v.my.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9341-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9342-v.jn3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo C. o Domingo Fusaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9343-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Viglienzone de Ferreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9344-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bussini o Busini o Buzzini o Buzini o Buccini o Bucini o Bussini o Busini y de Bárbara Verri o Veri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario.

My.22-9345-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Andrés Fernández Acebedo, a fin de que todos los que se con-

sideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9346 v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pablo Pànizza", se cita, llama y emplaza a don Luis Juan José Panizza, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9347-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-8228-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don De Saumarez Dobrée, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-7092-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.22-9354-v.jn.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Cavallero de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.22-9349-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Durante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.22-9350-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Viñals, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.22-9351-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amparo o María Balcanera o Barcanera de Benavente o Benavent, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. My.22-9352-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.22-9362-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Fillo o Fiscio Bartora y Ema Bartora, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. My.22-9323-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Bartora de Brignoni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. My.22-9324-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Miguel Marcos Barisone: Donde dice, Bautista Barison, debe decir Juan Bautista Barisone; donde dice Garroni y Barison, debe decir Garrone y Barisone. De Rosa Barisone: Donde dice Barizón, debe decir Barisone, y Juan Bautista, en vez de Bautista. De Juan Bautista, Lucía e Irineo Barisone: El nombre y apellido del padre es Juan Bautista Barisone, y no Bautista Barizone; el apellido del abuelo paterno es Barisone, y no Barizone. De Pedro Santiago Barisone: Los apellidos son Barisone y Garrone, y no Barizone y Garrón; el nombre del padre Juan Bautista, y no Bautista solo. De Francisca Gerónima Ofelia y María Anita Barisone: El apellido de los inscriptos, padre y abuelo paterno, es Barisone, y no Barizone; el nombre del padre Juan Bautista, y no Bautista solo. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Mayo 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. My.22-9328-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza por el término de treinta días a don Pedro Miguel Rodríguez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Rodríguez para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios mencionados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Abril 22 de 1929. — Elías Borrallo, Escribano Público. My.22-9329-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Emilia Oldrini, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 13 de 1929. — José Lamas, Actuario. My.22-9320-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Raúl Gallarza, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Raúl Gallarza o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 64 de esta ciudad, con frente a la calle Unión entre las de Francisco de los Santos y Uruguay, y que linda: al Noreste, Carmen Corbo de Huttón, y al Sudeste, Andrés Bosal, Leonor, Terra y Ramón Salaberry, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.22-9318-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Francisco Virginio, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Francisco Virginio o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 60 de esta ciudad, con frente a las calles Río Branco y 25 de Agosto, y que linda: al Noreste y Sudoeste, Andrés Virginio, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.22-9321-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra la sucesión Lucía Acevedo, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de Lucía Acevedo o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno solar y finca, ubicada en la manzana número 72 de esta ciudad, que linda: al frente, calle Francisco de los Santos; al Noroeste, Carmen P. de los Santos, y al Noreste, Ceferino Delmond Juan Reyes y sucesión Camilo Pérez, y al fondo, Julio Peyre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.22-9317-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Israel Marcos Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario. My.22-9364-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio R. Zalzar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.22-9338-v.jn.3

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Cardani contra los señores José Serrano, Manuel Serrano y Troyano Tomás, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 38860, ubicada en la manzana número 8, letra D de la Villa del Cerro, decimatercera sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera en Febrero 26 de 1918, compuesto de una superficie igual a cuatrocientos sesenta y un metros con diecisiete decímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte al camino Diez de Marzo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Grecia, lindando al Sud y Oeste, con la sucesión Imaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados, así como la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 4.o Que el inmueble a venderse soporta un primer gravamen a favor del Banco Credit Foncier del Uruguay de siete mil ochocientos pesos y sus intereses; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9340-v.jn.7.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 23672, se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, el pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial designado en autos, procederá a la venta en subasta pública, con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana D 17 de esta villa, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Japón; 42 metros 95 centímetros, que, por ser esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; al Sur mide 21 metros 475 milímetros, y linda con Rudesindo Puchetta, y al Este, mide 42 metros 95 centímetros, y linda con Andrés Barbero. Encierra una superficie de 922 metros 35 decímetros. Tasado en un mil trescientos ochenta y tres pesos cincuenta y tres centésimos, o sea a razón de un peso y cincuenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Abril 15 de 1929. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz. My.22-9348-v.jn.8.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la sucesión de Juana Tabárez. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, de la hora 15 a las 16, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del Escribano don Alejo Fernández Chaves, designado por este Juzgado Actuario ad hoc, procederá en el lugar de su ubicación, al remate al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar, ubicado en la manzana número 99 de esta Villa, empadronado con el número 523 y que linda: Norte, José Guadagna; Sur, sucesión de Secundino Pérez; Este, sucesores de Valentín Barrios y Oeste, calle Ituzaingó, antes Valle de Aiguá, el que ha sido retasado en la suma de quinientos sesenta pesos. Se previene: A) Que solo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación. B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San Carlos, Mayo 17 de 1929. — C. Gómez Graña. My.22-9365-v.jn.3.

LEON ESCANELLAS
Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día siete de Junio del corriente año, a las dieciséis horas, el martillero propuesto, don León Escanellas, asistido del Alguacil del Juzgado, y en las puertas del mismo, calle Uruguay número 329, procederá a vender en remate público y por precio no menor del de las dos terceras partes de la tasación el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número dos mil ciento trece, ubicada en San Antonio, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, nueve mil trescientos ochenta y dos metros con ocho mil cuatrocientos once centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, dos líneas rectas, una de trescientos treinta y siete metros veinte centímetros, y otra de ciento cincuenta y siete metros, que la separa de la sucesión de don Pablo Williams; al Este, una línea recta de novecientos trece metros setenta centímetros que separan de Juan Williams; al Sur, otra recta de trescientos metros que separan de Juan Williams y de Víctor Schuch, y al Oeste, otra recta de novecientos veintitrés metros cuarenta centímetros, que separa también de Víctor Schuch. El bien antes deslindado, con todas sus mejoras, plantaciones y construcciones ha sido tasado en la suma de dieciocho mil cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que dentro de los límites de la propiedad antes deslindada existe una casa de material de dos piezas, una cocina y un galpón en mal estado, que no quedan comprendidos en la venta por pertenecer a don Ermenegildo Gabrielli; 2.o Que el comprador del bien deberá respetar en todas sus partes el compromiso existente entre los actuales propietarios y la firma Juan Felipaldo y Compañía, referente a la cosecha de naranjas criollas y tangerinas de este año en la quinta referenciada; 3.o Que los interesados pueden trasladarse al lugar de ubicación del bien, donde les será enseñado con todos sus detalles; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto; 5.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del suscripto Actuario, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 6.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "María Bertoni de Parodi, Angela Parodi de Marconi, Carmen Parodi de Boiani y Luis Boiani, división de condominio", radicados en este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente cublicación. — Salto, Mayo 14 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. My.22-9322-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social Orden y García giraba en esta plaza en la calle Rivera número 2465, en los ramos de fábrica de pastas, fiambrería y cafetería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel García. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Emilio Orden García. — Miguel García. My.22-9367-v.jn.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Jesús Pérez el almacén de comestibles, bazar y ferretería situado en la calle 28 de Febrero esquina Ariel (Sayago), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. —José Pérez. My.22-9361-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

Enrique Pérez, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Río Negro número 1035, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Visión de Amor" (vals), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. —A. Zum Felde, Subdirector. My.22-9360-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que con esta fecha se disolvió totalmente la sociedad comercial de hecho, que giraba en este pueblo bajo la razón de Costa Hermanos, en los ramos de tienda y mercería y denominación especial de "La Incendiada", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la firma extinguida el ex socio Lorenzo S. Costa, y desvinculado en absoluto del expresado comercio el señor Marcos Telésforo Costa. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Migues, Mayo 17 de 1929. —Lorenzo S. Costa. — Marcos T. Costa. My.22-9355-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina Comercial de los señores Raffo y Michelena, calle Pampas número 2228, he contratado vender a favor de don Juan Quadri el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Francisco J. Muñoz esquina Buxareo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Antonio Cascudo. My.22-9353-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he prometido vender a los señores Pedro y Matías Santestevan mi casa de comercio establecida en Carpintería del Yaguary, sexta sección de Rivera. Y a los efectos legales se solicita que los créditos sean remitidos al señor José A. Praderio, en Tacuarembó, dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1929. — Doroteo Viera. My.22-9363-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador perito mercantil, Justo L. Moreira, (escritorio calle Nicaragua número 1870), he contratado vender a favor de don Antonio Ferrari, el almacén de comestibles y anexos, que tengo establecido en la calle Larravide número 19, esquina Fray Bentos número 70 y 72 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924. — Francisco Crespo. My.22-9369-v.jn.11.

"ESTANCIA JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día martes 4 de Junio de 1929, a la hora 17, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Elección de miembros y suplentes del Directorio para el trienio 1929, 1930 y 1931.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Por resolución del Directorio: Julio Mailhos (hijo), Presidente. My.22-9368-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Alberto Molinelli mi casa de comercio de despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Melitón González número 4, esquina Rambla Wilson de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Pascual Fusillo. My.22-9337-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor Domingo Travieso el comercio de mi propiedad, sito en la calle Sauce número 6. (Sayago), que gira en el ramo de almacén y anexos. — Montevideo, Mayo 14 de 1929.— Domingo Travieso. — Victorio Ferrando. My.22-9339-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña María Esther Suárez, ha prometido vender a doña Irma Nogueira su casa de comercio y existencias en el ramo de modas denominada "Elegancia Femenina", que tengo establecida en la calle Agraciada número 2307 de esta ciudad. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el escritorio de don Juan Cortazzo, calle Ituzaingó número 1332, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — María Esther Suárez. — Irma Nogueira. My.22-9325-v.jn.14.

Imprenta Nacional